TOMO 170 Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1948 Núm. 12409

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se resuelve la distribución de una semilla de avena forrajera, que será traída de la Argentina

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1948.

Vista la presente gestión iniciada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, tendiente a obtener las facilidades necesarias para introducir en el país, procedente de la República Argentina, la cantidad de dos mil toneladas de avena, destinadas a intensificar las siembras en la presente estación;

Considerando: que es conveniente —dadas las finalidades perseguidas— otorgar beneficios cambiarios del tipo dirigido comprador, para facilitar la referida importación, con lo cual se permite subsiguientemente, proveerse de las semillas necesarias de ese cereal, para atender las necesidades del país;

Que, asimismo, se hace imprescindible fijar el precio de venta de dicha semilla, a los agricultores, con lo que se evitan inconvenientes ulteriores, contemplándose simultáneamente, los intereses del Estado y los particulares;

Atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda, el Banco de la República y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar de la República Argentina, la cantidad de dos mil toneladas de avena forrajera, destinada a la intensificación de los cultivos de ese cereal.

Art. 2.º Fíjase el beneficio cambiario, del tipo dirigido comprador, para la importación de la referida semilla.

Art. 3.º Establécese en veinticinco pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 25.55) el precio de venta de los cien (100) kilos de avena a los agricultores, puesta en depósito, en vagón o en el Puerto, en Montevideo.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se integran el Tribunal de Conciliación para las empresas concesionarias de servicios públicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1948.

Vistos: El artículo 4.o de la ley N.o 10.913 de fecha 25 de junio de 1945 que instituyó Consejos Paritarios para las empresas concesionarias de un servicio público;

Resultando: A) La Organización de Empleados y Obreros de Omnibus Interdepartamentales ha reclamado la aplicación de un laudo condicional dictado con fecha 13 de enero de 1948 por el Consejo de Salarios respectivo en el que se fijan salarios cuya efectividad está condicionada al suministro de recursos a las empresas;

B) El Ministerio de Industrias y Trabajo ha venido estudiando el problema planteado a fin de buscarle solución equitativa y sus gestiones son ya de conocimiento público;

Considerando: La citada disposición legal preceptúa el sometimiento de un Tribunal de Conciliación de todas las cuestiones que no hayan podido resolverse por el procedimiento establecido por el artículo 3. de la misma ley citada;

Considerando: Conveniente integrar el Tribunal de Conciliación a que se refiere la ley y que debe buscarse el avenimiento de las partes, con las mismas personas que en su calidad de funcionarios han tomado conocimiento directo del problema;

El Presidente de la República

DECRETA:

Atículo 1.o Desígnanse para integrar el Tribunal de Conciliación a que se refiere la parte expositiva, a los señores don José Luis Rossi Laures, escribano don Julio Sanguinetti e ingeniero Daniel Rey Vercesi.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para concertar un crédito con el Banco de la República.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1948.

Vistos: La solicitud de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para que el Banco de la República le conceda un crédito en cuenta corriente con la garantía de los títulos de Deuda Pública que a la orden de la Institución se encuentran depositados en el mismo;

Resultando: Que las disponibilidades de la referida Caja se encuentran virtualmente agotadas, en virtud de la prolongada post-zafra y la reducción de los ingresos durante 1947, causados por la merma de entrada de ganado en Tablada, en relación con los ejercicios anteriores;

Considerando: Que en títulos de Deuda Pública, la Caja de Compensaciones tiene depositados en el Banco de la República, la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), provenientes de los superávits de ejercicios anteriores, y que en vísperas de reiniciarse las tareas en la industria, sería perjudicial para la Institución proceder a la venta de una parte de los mismos; y

Considerando: Que la ley de creación en el inciso H) del artículo 7.o, al decir: "abrir cuentas en los Bancos del Estado, disponer y efectuar depósitos, etc." no prevé en forma expresa esta situación, la que resulta de toda lógica, ya que el Instituto puede en cambio disponer la venta de los títulos y de su fondo de reserva; y

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente, con la garantía que éste considere suficiente de los títulos de deuda, propiedad de la referida Caja, que tiene en depósito en el citado Banco.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de febrero de 1948.

Vistos: Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas, etc.; y.

Atento a lo dispuesto por los artículos 6.o, 8.o y 37 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores: don Oscar Batignani, Contador don Luis G. Leivas y Contador Mayor Raúl P. Moreno.

Art. 2.o Nómbranse delegados patronales ante el mismo Consejo (artículo 8.o de la ley N.o 10.449) a los señores: Miguel Rocco y Romeo Bertolini, como titulares; y a los señores: Francisco Yerace y Federico Erico, como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA. — FRANCISCO FORTEZA.

5

Decreto. Se nombran delegados patronales suplentes ante el Consejo de Salarios para músicos profesionales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de febrero de 1948.

Vistos: Siendo necesario designar representantes patronales suplentes ante el Consejo de Salarios para los músicos profesionales (convocatoria de 6 de junio de 1947) y,

Atento a lo que previene la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 8.o y 37,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados patronales suplentes ante el Consejo de Salarios indicado a los señores ingeniero Víctor Soudriers, agrimensor Facundo P. Machado e ingeniero Eduardo Llovet.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

6

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las empresas periodísticas de Montevideo (Grupo 17 D).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de febrero de 1948.

Vistos: Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios instituído para las empresas periodísticas del Departamento de Montevideo (Grupo 17 D); y

Atento a lo establecido por los artículos 6.o y 37 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores escribano Ulises W. Riestra, don Héctor Castellanos y doctor Héctor Barbagelata.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado oficial ante el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de Montevideo (Grupo XII) y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de febrero de 1948.

Vista la renuncia presentada por el ingeniero Alvaro Correa Moreno del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción (Grupo XII), del Departamento de Montevideo.

Considerando las atendibles razones aducidas en la misma, y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 6.o y 37,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo al ingeniero Manuel Lúgaro.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se acepta la renuncia del delegado oficial ante el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros, etc., y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de febrero de 1948.

Vista la renuncia presentada por el contador Edmundo Narancio del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para Barracas de Lanas, Cueros, etc.

Considerando las atendibles razones aducidas y;

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 6.o y 37,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de larios al señor Juan Guillermo Silva.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

Decreto. Se designa Presidente de una Comisión de Servicios de Estiba

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de febrero de 1948.

Vista la renuncia presentada por el Contraalmirante (R) señor Federico P. Urgarteche del cargo de Presidente de la Comisión encargada de estudiar las asipraciones de los integrantes de los registros de tres mil (3.000) y cinco mil (5.000) de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba:

Considerando las atendibles razones aducidas en la misma;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para ocupar el referido cargo al Contador don Jaime Berdié.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — FRANCISCO FORTEZA.

10

Resolución. Se da una facultad a la Dirección General de Correos, para cuando comprueba irregularidades administrativas de los funcionarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de marzo de 1948.

Considerando necesario establecer la norma a seguir por parte de la Dirección General de Correos, en los casos en que en sus dependencias se cometan irregularidades administrativas, que hagan imprescindible —a título de medida preventiva— el alejamiento transitorio del cargo del funcionario que las cometa, sin perjuicio de las providencias que el Ministerio de Industrias y Trabajo en uso de las facultades específicamente establecidas en el inciso 6.o del artículo 170 de la Constitución considere del caso adoptar una vez que tenga conocimiento de los hechos;

SE RESUELVE:

Toda vez que en la Dirección General de Correos, funcionarios de su dependencia cometan irregularidades de carácter administrativo que a juicio de la Dirección hagan necesario o conveniente el alejamiento transitorio del cargo, del o los funcionarios eventualmente responsables, podrá disponerlo, dando cuenta en el día al Ministerio de Indusrtias y Trabajo, solicitando la ratificación de la medida adoptada e incoando de inmediato el sumario administrativo pertinente.

Comuníquese y publíquese. — FARIÑA.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hobart"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hobart", acta número 39.683, formulada por la firma The Hobart Manufacturing Company, de Ohio, Estados Unidos de América, para cubrir artículos de la clase 6.

Resultando que dedujo oposición a la presente solicitud la firma Brussoni y Compañía, propietaria de la marca "El Hogar" número 36212, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad que protege los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó.

Considerando que entre las marcas en pugna existe una diferencia de significación evidente —un nombre propio y un nombre común, inglés el primero y español el otro— además de tratarse de un caso dilucidado para los mismos signos por resolución de fecha 2 de setiembre de 1944.

Considerando que de acuerdo con el criterio sustentado en la resolución precitada, que sostiene la inconfundibilidad de dichas denominaciones, corresponde acceder a lo solicitado.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940 y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Hobart", acta número 39.683, solicitado por The Hobart Manufacturing Company, de Ohio, Estados Unidos de América, para distinguir artículos de la clase 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Testosterone"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Testosterone", acta número 47.519, formulada por la Sociedad Americana de Intercambio Limitada (S. A. I.), de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando que según lo informado por el Ministerio de Salud Pública, la denominación de que se trata designa una "hormona" y en tal carácter figura en la Farmacie Chimique de 1938 y en todas las farmacopeas modernas.

Considerando, por tanto, que alcanzan a la presente gestión las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Testosterone", acta número 47.519, formulada por la Sociedad Americana de Intercambio Limitada (S. A. I.), de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asignaciones familiares

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la Caja N.o 25.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

Atento a lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese en el Diario Oficial el presente acuerdo: y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días a contarse de dicha publicación.

FARIÑA.

CONVENIO suscripto entre instituciones gremiales representativas de los patronos y trabajadores para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 25, de Carmelo.

En Carmelo, a los veintidós días de enero de 1948, entre los delegados de: el Centro Comercial e Industrial de Carmelo, y Centro Comercial e Industrial de Colonia, por una parte, representados conjuntamente por los señores Héctor Etchebehere y Edgardo Pegazzano; y por otra, la Organización de Empleados y Obreros del Aceite de Nueva Palmira, representados por los señores Rogelio I. Berón y Pedro David Barboza; Asociación de Empleados y Obreros de la Industria y el Comercio de Carmelo representados por los señores José Montes de Oca y Dante R. Pisciottano; Sindicato de Obreros de Barracas de Nueva Palmira, representados por don Gabino Castro; Sindicato de de la Construcción de Nueva Palmira, representados por don Miguel A. Ibáñez; Organización Obrera de la Construcción Naval de Carmelo, representados por el señor Eugenio Ramón Charreau y Eulogio Florencio Báez; Sindicato de Obreros de Barracas de Carmelo, señor Rafael González; Sindicato de la Construcción de N. Palmira, por el señor Alberto Aguirre —Abierto el acto el señor Inspector del Trabajo don Arturo Viera da cuenta del motivo de la reunión, que lo es el nombramiento de los delegados que representarán a patronos y empleados y obreros en el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 25, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la ley número 10.449 de noviembre 12 de 1943, en su parte relativa al régimen de las Cajas de Compensación para el pago de asignaciones familiares, resuelven celebrar un convenio colectivo en la siguiente forma:

1.o El sector representativo de los patronos designa con atribuciones para actuar como sus delegados en el seno del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 25, a los señores: Escribano don Benjamín C. Sarachú y don Aledio D. Pegazzano, como titulares y a los señores don Héctor Etchebehere, don Justo Cervetti Vachín, don Italo Pesceto y don Edgardo Pegazzano, como suplentes respectivos.

2.o El sector de los trabajadores por su parte, designa para integrar en su representación al Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 25, como titulares a los señores: Julio A. Oneto y Víctor Hugo Adorni; como suplentes respectivos a los señores Juan B. León, Francisco Dibar, Dante R. Pisciotano y Alberto Lazzarini.

3.o Ambos sectores gremiales aseguran que sus designados reunen las condiciones legales exigidas;

4.o Las partes solicitan al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dé curso a este convenio a los fines pertinentes ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

5.o Se deja constancia de que los presentes aspiran a que el Poder Ejecutivo reélija al señor Augusto Solsona, como su delegado y Presidente de la Caja.

El presente Convenio sé firma en cinco ejemplares.

Héctor Etchebehere. — Edgardo Pegazzano. — Rogelio I. Berón. — Pedro David Barbosa. — José Montes de Oca — Dante R. Pisciotano. —Gabino Castro. — Miguel A. Ibáñez. — Alberto Aguirre — Eugenio R. Charreau — Eulogio Florencio Báez. — Rafael González. — Arturo Viera. Inspector Departamental del Trabajo y S. A.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año	Números
Año 1925:	Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:	Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:	Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:	Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:	Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:	Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:	Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:	Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:	Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:	Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:	Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:	Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:	Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:	Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:	Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:	Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:	Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:	Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:	Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:	Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:	Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:	Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:	Del número 10.883 al 11.013



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

81.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.º DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 3 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Barañano, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Calleriza, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alvarez Cina, Bado y Batlle Pacheco.**

Con aviso, el señor **Haedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General General, remite mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que se declaran por decreto, intervenidas las existen-

cias de arpillera y de bolsas, ya fueran nuevas o usadas, en condiciones de ser utilizadas para el envase de granos.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se modifica el régimen de jubilaciones bancarias.

—Archívese.

El Intendente Municipal de la Capital, comunica que ha asumido dichas funciones de Intendente.

—Téngase presente y archívese.

El Touring Club Uruguayo, comunica la instalación de su Directorio.

—Téngase presente y archívese.

El Comité Ejecutivo de la Agrupación "Idea y Acción", presenta un escrito relacionado con el derecho de los Profesores, para agruparse y bregar por soluciones inherentes a su condición.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, presenta exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el asunto relacionado con el problema de la Reforma Agraria.

—A sus antecedentes.

La Mesa da cuenta que en virtud de haber vencido el plazo constitucional, para expedirse el Senado, en el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir de su cargo al Peón Regional de la Dirección de Ganadería, se devuelven dichos antecedentes, al referido Poder.

3

La Mesa da cuenta de que para integrar la Comisión encargada del estudio del proyecto de ley sobre Caja Financiera de Cauciones, ha designado a los señores Senadores Gutiérrez y Alonso Montaño.

4

El señor Senador doctor Ramón F. Bado, solicita licencia, fundado en razones de salud, para faltar a las sesiones que realice el Senado en esta semana.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la prensa ha informado ampliamente sobre los grandes perjuicios ocasionados por un fuerte temporal, que, en la tarde del sábado azotó una extensa zona de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

En la zona de los dos Departamentos, el temporal y la granizada, que duraron, por suerte, corto espacio de tiempo, causaron, en las quintas y chacras de esos parajes, perjuicios de gran consideración que afectaron terriblemente la situación de muchos productores de escasos y modestos recursos.

En situaciones semejantes, señor Presidente, el Estado ha concurrido, si no para indemnizar totalmente a los perjudicados, para paliar las graves consecuencias de quienes quedan, poco menos que en la ruina y en la miseria.

El socorro puede concretarse en una ayuda material, como se ha efectuado en algún caso, o en la obtención de créditos que les permitan continuar siendoi elementos útiles a la economía nacional.

Me permito, desde mi banca, llamar la atención del Poder Ejecutivo para que estudie esta situación tan dolorosa, con la finalidad indicada, y especialmente, para que, de inmediato, por intermedio de sus técnicos, como se ha hecho en algunas oportunidades se aprecie el monto de los daños causados y la situación de los perjudicados, examinando la forma de ir en auxilio de los más necesitados. Al efecto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el propósito indicado.

(Apoyados).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me había anotado, señor Presidente, también, para hacer uso de la palabra en esta hora previa, a solicitud de la Comisión Departamental nacionalista de Canelones, que requería fuera planteado el mismo asunto, que tan bien ha expuesto el señor Senador Brause.

De modo que adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Senador, y creo que sus sugestiones, son las que en este caso corresponden.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del debate realizado sobre este asunto, en la forma solicitada por el señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: se clausura hoy en Lima, el Congreso Americano de Abogados, auspiciado por la Federación de Colegios de Abogados de América, Congreso que se ha reunido bajo la Presidencia Honoraria del señor Presidente del Perú, doctor Bustamante i Rivero una de las figuras más ilustres del pensamiento jurídico continental.

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR REGULES. — Esta Reunión realmente significativa, interesa al Uruguay, no sólo porque los temas tratados en ese Congreso se refieren a cuestiones vitales de la organización americana, sino, también, porque el esfuerzo realizado por tal de reunir los hombres de derecho para buscar, en común, una solución jurídica en esta hora angustiosa para América, significa la posibilidad de una aportación de prestigio excepcional para todos los pueblos del Continente, y desde luego, para el Uruguay.

Además, nos interesa por ser el Perú, la sede de esta Conferencia, y es el Perú uno de los países cuya simpatía por el Uruguay está documentada por diversos y constantes actos, de gobierno y de pueblo.

Los que asistimos a la Conferencia de Río de Janeiro, hemos sentido, con verdadera cordialidad, la coincidencia con la Delegación Peruana, en todas las directivas fundamentales del país.

Es evidente que Perú tiene, por nosotros, una predilección especial, y puede comprobarse su actitud —entre otros mil ejemplos—, por la circunstancia de haber destacado siempre, como representantes en nuestro país, a las figuras de más relieve ilustre en la jerarquía intelectual del Perú. Fué Fernán Cisneros, anteayer; fué el propio doctor Bustamante i Rivero ayer; hoy es el doctor Hermán Bellido. Siempre ha tratado así de mantener en el Uruguay una figura de excepcional y pujante relieve, como testimonio de que en nuestro país, hay para el Perú un centro vital de América.

Desgraciadamente, no hemos podido corresponder, no en el afecto, pero sí en los hechos, a la cordialidad de ese pueblo hermano, hasta el extremo de que hace más de dos años, que, no obstante, ser Presidente del Perú una de las figuras que más se estiman en el Uruguay, nosotros no tenemos representación oficial, completa, por ser ajenas a nuestra recíproca cordialidad y común al empeño y voluntad del Gobierno.

Y en este mismo Congreso, aunque la representación del Uruguay, que está en Lima, ha sido asumida por tres jóvenes abogados de brío y de inteligencia, cuya actuación brillante estoy seguro que va a ilustrar los anales del Congreso, lo cierto es que por diversas circunstancias y por imprevistas deserciones, todas las delegaciones que se habían preparado para concurrir al Congreso, quedaron reducidas a esos tres hombres jóvenes en quienes está confiado el prestigio del país.

Esta circunstancia hace que sea más interesante todavía hacer repercutir en el Uruguay la obra de ese Congreso, y yo pronuncio estas palabras de saludo para ese conjunto de hombres de derecho que actúa en el Perú, —país que está realizando, penosa y sacrificadamente, en forma pacífica, una gran revolución social; yo saludo, digo, a ese conjunto de hombres de derecho reunido en Lima, y que una esperanza jurídica sería colme las dificultades de la vida continental.

Pido que estas palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que, según considere el señor Ministro que es más pertinente, el saludo que hago desde esta tribuna, que supongo compartirá el Senado, sea transmitido al Perú por la vía correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — En la seguridad de dar expresión al pensamiento de mis compañeros de sector, adhiero calurosamente a todos y cada uno de los conceptos que tan brillantemente acaba de emitir el señor Senador Regules.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR REGULES. — Con mucho gusto, señor Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Dado los grandes afectos de índole histórica y espiritual que nosotros mantenemos con el Perú y, particularmente, con su actual mandatario el doctor Bustamante i Rivero, nuestro sector también adhiere ampliamente a los conceptos que se han expresado.

En lo que refiere al doctor Bustamante i Rivero, el Senador que habla lo hace doblemente obligado por la

grande amistad que le ha unido y le une a este ilustre mandatario de América, de modo que, en todo sentido, estamos de acuerdo con los certeros conceptos emitidos en Sala.

SEÑOR BRUM. — Entendiendo compartir el pensamiento del Senado sobre estas manifestaciones, voy a hacer moción para que se pase como una expresión del mismo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con tal motivo, al Ministerio correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 20 en 20**).

7

SEÑOR REGULES. — Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy a referirme a otro pequeño asunto. Voy a excitar el esfuerzo de la Comisión de Presupuesto integrada por la de Instrucción Pública, para que estudie un proyecto que yo desearía que se pudiera tratar en lo que queda del año, porque creo que una vez producido el informe no va a provocar dificultades.

He presentado un proyecto de Fondo de Publicaciones de Dámaso Larrañaga, que tiene por objeto realizar una obra social y cultural que sólo el Estado puede llevar a cabo, es decir, aportar fondos para publicar en ediciones absolutamente populares y al alcance de todos los salarios, la obra de los autores desaparecidos, que, han representado un aporte cultural en la vida intelectual del país.

Estamos, en esta materia, en un vacío total; nuestro pueblo no conoce para nada los grandes escritores, los periodistas, los publicistas que han estado integrando el acervo moral y espiritual de la nacionalidad. Me parece interesante que el legislador acuda para crear un fondo que permita la evocación de todo ese pasado que está enterrado, olvidado y anónimo para la gran mayoría del país.

Hay que pensar que entre las cien o doscientas figuras que han dejado su vida intelectual hasta perdida en las páginas de los diarios, hay muchísimas cuya obra podría ser volcada en volúmenes de fácil publicación, y sobre todo de gran difusión, con lo que abriríamos los ojos a una realidad magnífica que el país tiene enterrada, sin que nadie la conozca. Cito así al azar algunos nombres para que se vea la riqueza de ese material: el pueblo, por ejemplo, no sabe ni siquiera que existe un naturalista como Mariano Berro; no conoce que hay una historia de la Dominación Española de Bauzá, que está totalmente agotada y que no se puede entregar a los alumnos de las escuelas y de los liceos: no hay un ejemplar del "Artigas" de Carlos María Ramírez, porque está totalmente agotado; Eduardo Acevedo, el gran codificador, no tiene absolutamente ninguna obra publicada en forma que permita su difusión.

Entre los grandes publicistas que el país ha tenido, y los ha tenido a cientos puedo citar de un primer golpe: Pedro Bustamante que dejó una obra maciza, seria, sólida; Juan Carlos Blanco, aquel hombre de una probidad total, publicista eminente cuya obra, desde el punto de vista literario, es uno de los grandes aportes a la cultura; Javier de Viana, que no tiene ediciones populares; y cien más. Pero quiero afirmar con esto que el proyecto que no tiene ningún carácter político ni sectario, puede interesar a la Comisión para ver si este año podemos tratarlo.

Estoy seguro que no va a provocar discrepancias y anticipo que las fórmulas que he incorporado a ese proyecto no tienen ningún carácter de dogmáticas y esenciales. Acepto cualquier fórmula sustitutiva con tal de que el pensamiento esencial pueda prosperar de inmediato.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: hace, creo que dos días, fuimos convocados los integrantes de la Comisión de Presupuesto y los miembros de la de Instrucción Pública, que la debemos integrar por resolución de la Mesa, para estudiar la iniciativa del señor Senador Regules.

Yo concurrí a la sesión y desgraciadamente no tuvimos número. Concurrí a ella con el proyecto del señor Senador Regules estudiado para proponer algunas fórmulas, porque coincidimos totalmente en el fondo del pensamiento y me parece que es muy probable que coincidamos también en las soluciones.

SEÑOR REGULES. — Perfectamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hace ya algún tiempo que ocupado por las mismas razones que acaba de expresar el señor Senador Regules, había comenzado a articular un proyecto de creación de una editorial del Estado, porque creo que a eso es a lo que hay que ir definitivamente, y porque me parece que no hay grandes dificultades financieras en hacerlo.

En el acopio de datos hablé con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, —y a esto se dirigen ahora mis palabras,— preguntándole sobre la posibilidad de disponer de algunas imprentas que son del dominio del Estado y que no han dado todo el rendimiento que deben dar. Según la opinión del señor Zubiría, la solución es bastante fácil.

Yo hablo, ahora, para pedir al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que cuando nos cite para tratar el proyecto del señor Senador Regules, se invite, también, al señor Ministro de Industrias y Trabajo a fin de que concurra y nos ilustre acerca de este punto que acabo de mencionar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se transmiten las palabras del señor Senador Zavala Muniz a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: voy a solicitar, muy brevemente, la atención del Senado sobre un asunto que me parece de gran interés general: me refiero a la investigación que desde hace cerca de dos años está realizando este Cuerpo con relación a la existencia de organizaciones de trusts dentro del país y, también, de acuerdo a las facultades que le fueron concedidas a la Comisión respectiva, a la posibilidad de crear una legislación defensiva y represiva al respecto.

La Comisión se encuentra totalmente desintegrada. Tengo sobre mi pupitre la nómina de integrantes de la Comisión y veo que algunos de sus miembros se encuentran enfermos, como los señores Senadores Batlle Pacheco y Bado; además, la integraba el señor Senador Arroyo Torres, actualmente Ministro, que nunca fué sustituído.

La Comisión ha seguido trabajando de acuerdo a un plan que se había trazado y contando con la valiosa colaboración de un núcleo de Inspectores de Hacienda, realizando investigaciones del carácter más grave y más serio que se pueda considerar. En algunas materias está ya en condiciones de ofrecer informes.

El Senado resolvió que las actuaciones de la Comisión fueran secretas y por estas circunstancias me veo privado de informar en forma más amplia al Senado de las conclusiones a que ya ha llegado.

Pero considero que esta gestión y esta investigación no se encuentran totalmente terminadas; que es necesario llevarlas adelante, y como resulta ya muy difícil la reunión de la Comisión por la desintegración de la misma, voy a solicitar de la Mesa que aquélla sea integrada de inmediato, y al mismo tiempo que se exhorte a todos los miembros a que concurran asiduamente, de acuerdo a las citaciones que se les hagan.

Creo que tratándose de una investigación que se realiza frente a la organización y a la potencialidad de grandes capitales que, esos sí, ya están infiltrados dentro del país, no es posible que estas actuaciones queden inconclusas. Debemos llevarlas hasta su término, no sólo por la importancia que tiene el asunto, sino por la propia jerarquía del Senado, que en este caso, no debe dejar en la materia ni el más leve resquicio para la sospecha.

En este sentido, me permito exhortar a la Mesa para que inmediatamente integre esta Comisión, reemplazando a los miembros que por enfermedad o no pertenecer actualmente a este Cuerpo, no concurren a las sesiones.

Creo que en definitiva, al término del mes de diciembre, y si no fuera así en los primeros meses del próximo período, estaremos en condiciones de presentar un informe al Senado y a la consideración pública, exponiendo las graves conclusiones a que llegó la Comisión.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Con respecto a las manifestaciones del señor Senador Cusano deseo hacer una salvedad. Como de sus palabras podría desprenderse que algunos de los miembros de la Comisión no concurren a sus sesiones, quiero expresar categóricamente que hoy llegué en hora al Senado para asistir a las sesiones para las que había sido invitado, pero dado que no tengo el don de ubicuidad, —estaba citado a la misma hora en tres Comisiones distintas— creí que era mi deber elegir aquellas que me parecieron debían tratar asuntos de mayor urgencia, como la que debía estudiar el informe referente al convenio con Inglaterra y la que consideraba la instalación y comienzo de discusión de las sociedades de inversión; que dió lugar, hace pocos días, a un debate bastante agitado. Esta fué la razón por la que no pude asistir a la reunión de la Comisión a que se ha referido el señor Senador Cusano, y creo que mi ausencia está perfectamente justificada.

SEÑOR CUSANO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que me he referido, fundamentalmente, a la desintegración de la Comisión, que llega al extremo de que tres de sus miembros, por distintas causas, no pueden asistir a sus sesiones. No he pretendido hacer un reproche a mi distinguido colega, el señor Senador Berro, que por

cierto es un asiduo concurrente a las Comisiones de que forma parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor Senador Cusano.

Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término. Creación del Instituto Nacional de Colonización.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

9

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Sin interrumpir el debate de este asunto, y mientras corre en Sala la discusión general y particular, voy a hacer moción para que pase a Comisión el proyecto de fórmula de integración del Directorio, presentado por los señores Senadores Gallinal y Manini Ríos.

Repito que no es con el ánimo de interrumpir el debate que formulo esta moción, sino para que la Comisión haga un nuevo estudio, dentro de ella, mientras la discusión del proyecto continúa; pero fundo mi moción en estas condiciones: creo que esta ley es una ley justa, completamente justa, pero es una ley de progreso, y como toda ley de progreso siempre es un desafío a todas las instituciones existentes.

Ahora bien: esta ley por su naturaleza, —porque no es un código, sino una ley de progreso—, está concebida con una redacción de evidente discrecionalidad. Hay dos grandes zonas en las cuales el legislador no puede dar reglas precisas: una es la expropiación. Hay normas de expropiación que pueden alcanzar a todos los predios del país, aun los mejor dotados, si el interés público exige la expropiación. Esto crea para toda la campaña una expectativa, una posibilidad de expropiación que se está aprovechando para difundirla como un peligro real e inminente.

También discrecionales tienen que ser necesariamente, las facultades que se le confían al instituto para toda la obra de colonización, entregada a apreciaciones de circunstancias de hecho y de modalidades, en que fatalmente se tendrán que jugar en el seno de grandes intereses.

Para que este instituto prospere es preciso desprevenir totalmente al país, en lo que se pueda desprevenir a la gente que piensa serenamente, porque a quienes no piensan así no hay manera de desprevenir; que se desprevenga un poco a la campaña que todas estas enormes facultades, que son por esencia discrecionales, se van a usar por el Directorio más sereno posible y por el Directorio menos político posible.

Yo entiendo que los partidos políticos tienen que tener una representación en los entes del Estado. No me resisto a eso: lo he dicho varias veces. Lo único que exige es que los partidos lleven a los más capaces de sus hombres, y que no hagan una provisión inferior de burocracia de esos puestos públicos. Pero es preciso agotar los medios de llevar al país a la convicción de que el Senado, en esta materia, ha estudiado todo lo que ha podido para hallar la fórmula más perfecta posible, y para que este instituto sea exclusivamente un instituto técnico, de tal manera que ese Directorio, que va a recibir esa suma enorme de facultades, las va a ejercer con la serenidad, seguridad y justicia que pueda prometer un organismo debidamente integrado.

Creo que esta fórmula presentada por los señores Senadores Gallinal y Manini Ríos tiene elementos que deben ser estudiados por la Comisión.

La fórmula a que ha llegado la Comisión, y que yo he firmado, reconozco que es una fórmula preponderantemente política, aunque después no resulte si se elige bien. No temo que la primera elección no se haga bien, pero con ese instituto puede ocurrir lo que ocurre con el revólver cargado. La primera vez lo tomamos con cuidado. En la primera elección van a ir hombres probos, capaces para integrar el instituto, pero después cuando pasen los primeros entusiasmos juveniles, empiezan los institutos a caer y para entonces es preciso ver si la fórmula puede ser definitivamente asegurada.

Con estas palabras pido que el proyecto pase a Comisión, para que ésta lo estudie y venga con el informe correspondiente. Creo que nada se pierde y mucho se gana con seguir haciendo la propaganda de que el Senado trata de buscar la mejor fórmula de integración que es el resorte vital del sistema.

Con estas palabras pido que esa fórmula pase a la Comisión, para que ésta presente su informe a la brevedad posible.

SEÑOR GUTIERREZ. — Voy a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Regules, pero dándole mayor amplitud —si el señor Senador accede a ello— en el sentido de que la Comisión considere, no solamente la fórmula de integración del Directorio, sino todas las observaciones que los señores Senadores pudieran hacer respecto de los diversos artículos que constituyen el proyecto.

SEÑOR REGULES. — Me parece muy loable y muy prestigiosa la posición que adopta el señor miembro informante.

SEÑOR GUTIERREZ. — Sobre todo, si considera el señor Senador, que se trata de un articulado extenso, que comprende diversas cuestiones, algunas de ellas complejas, y teniendo en cuenta, también, que es una fórmula transaccional, de una avenencia producida en el seno de la Comisión, en la cual todos sus integrantes han tenido que sacrificar ciertos puntos de vista, y asumiendo un carácter transaccional las modificaciones que pudiera introducir el Senado, podrían comprometer no sólo la contextura de la ley, sino también el acuerdo a que se ha llegado.

Apoyo la moción del señor Senador Regules, a condición de que no se subordine la votación particular de este asunto por el Senado al pronunciamiento de la Comisión.

La Comisión será citada inmediatamente, pero el proyecto seguirá su trámite ordinario.

SEÑOR REGULES. — Acepto la ampliación que ha propuesto el señor Presidente de la Comisión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a estar de acuerdo con que el artículo pase a Comisión y creo que, —ya que pasamos a Comisión el artículo redactado por los señores Senadores Gallinal y Manini Ríos,— debería ser considerado, también, por la Comisión, un artículo propuesto por la bancada de mi Partido y que se relaciona, asimismo, con la integración del Directorio del ente colonizador.

Ya que se va a entrar a la discusión de una parte del aspecto referente a la organización del Ente, creo que corresponde se ponga a consideración el artículo que figura al pie de la firma del informe del proyecto que estamos estudiando, y que tiene que ver, repito, con la organización del ente directamente.

SEÑOR GUTIERREZ. — Deseo decir que, sin perjuicio de las prerrogativas de los señores Legisladores, la Comisión por dos veces exhortó a los Senadores que tuvieran alguna modificación que presentar, que la hicieran conocer a la Comisión, para que la discusión no se distraiga y derive hacia otros terrenos.

Por lo tanto, me voy a permitir pedir que las observaciones, cualesquiera que fueren, sean comunicadas a Secretaría y la Comisión será citada mañana para considerarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Continúa la consideración del proyecto sobre creación del Instituto N. de Colonización.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tanto el señor Senador Gallinal, como el señor Senador Alonso Montaño han tenido la deferencia de concederme el uso de la palabra en primer término; y yo me he atrevido a solicitarlo así de ellos, en la esperanza de ser sumamente breve y confiando que el tiempo ha de alcanzar para oir las exposiciones de los dos señores Senadores citados que, serán interesantes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La suya, señora Senadora, seguramente también será interesante.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muchas gracias, señor Senador.

Es conveniente dejar establecido que el proyecto de colonización es producto del trabajo de la Comisión Especial de Reforma Agraria, creada en el Senado el 18 de octubre de 1944 y a la cual se le destinó, con fecha 14 de diciembre del mismo año, el estudio de un proyecto sobre "Tierras Públicas" perteneciente a don Antonio Rubio, y que la bancada batllista de aquel período legislativo presentó a este Cuerpo.

Deseo dejar constancia que cuando puse mi firma al pie de ese proyecto, que no me pertenecía pero que respondía a mis ideas, lo hice creyendo que si era aprobado, era una amplia puerta abierta a la esperanza de un destino mejor para nuestros hombres de campo, que se encontrarían en solar propio, recogiendo con amor las cosechas para el bienestar de los suyos y de todo el país.

Aquel proyecto contenía disposiciones especiales sobre un empréstito y contenía, además, la creación de un cuerpo especial para dirigirlo, la manera de repartir la tierra y de darla en forma especial y la manera, también, de dirigir la enseñanza agrícola. Fué estudiado y más tarde la Comisión, como acaba de decirlo el señor miembro informante, después de una transacción llegó a estructurar el actual proyecto de colonización que es el que en este momento está a consideración del Senado.

Por sobre los intereses partidarios, por fortuna para el país, está la consigna de la Reforma Agraria, la que será sostenida por todos los sectores, y en plazo no lejano sus habitantes verán el resultado de este primer paso que el Parlamento da en este sentido.

Señor Presidente: antes de entrar a hacer algunas observaciones al proyecto, deseo leer un juicio emitido por una persona que me merece todo respecto, debido a su autoridad en la materia, y que alaba, desde todo punto de vista, este proyecto. Dice así:

"Evidentemente los autores del proyecto, sin perjuicio de su propia iniciativa revestida de indudable interés, han sabido complementar ese esfuerzo, tomando debidamente en cuenta los fundamentos y preceptos positivos de otros proyectos, de cuya conjunción resulta una estructuración eminentemente orgánica. Esta última calificación resulta merecida si se toma en cuenta que la creación del Instituto en la forma proyectada, permitirá a éste atender integralmente todos los resortes de la colonización pública y en consecuencia desde la primera en que le facilita el acceso a la tierra hasta las mediatas que permitirán su fijación y estabilización a través de una racional política colonizadora.

La capacitación del Ente para atender gradual y progresivamente, en forma de créditos, las necesidades del colono no sólo en cuanto se refiere a la producción en sí misma, sino a la comercialización y aún, industrialización de sus cosechas o zafras, contribuye a ratificar el carácter orgánico del proyecto que viene analizándose".

Vuelvo a repetir que este juicio no me pertenece, pero por considerarlo muy importante, deseo que quede incorporado a la versión taquigráfica.

Paso a hacer algunas observaciones al proyecto. Estas observaciones no tienen el carácter de crítica, que pueda destruir en algo lo que el proyecto contiene, sino, por el contrario, pienso que en algo pueden servir para mejorarlo, si es posible, después del trabajo que la Comisión ha realizado y después de todo el documentado informe que ha presentado el señor miembro informante.

En primer término sé que no soy yo sola la que opina y encuentra que el proyecto tiene un carácter un tanto casuístico. Sin que esta observación merezca ser considerada como sustancial, y es indudable que muchos de los artículos del proyecto, podrían ser comprendidos en la reglamentación de la ley, especialmente el artículo 7.o, que hace una larga exposición referente a las diversas clases de colonización.

Advierto que siendo casi profana en el asunto, leyendo la enumeración de las diversas clases de colonización que pueden existir, he aprendido muchas cosas que no sabía. Hay una parte que perfectamente se podría suprimir —y al decir esto, deseo que los señores miembros informantes no lo tomen como un agravio o un ataque, sino como una opinión personal,— y es la que se refiere a la enumeración de las diversas clases de colonización, atendiendo a la extensión.

Creo que la extensión no da mayor carácter a la clase de colonización, y las extensiones pueden ser variables y no como se dice, que se dedicarán a la agricultura, a la ganadería o que tendrán carácter mixto.

Vuelvo a pedir disculpas por esto señor miembro informante; es, simplemente, una observación que hago al pasar.

Otra observación que hago, es referente al artículo 3.o, que es el que se refiere a la integración del Ente. En él se dice que será dirigido y administrado por un Directorio de cinco miembros, de los cuales cuatro serán designados por el Poder Ejecutivo, y uno elegido por los productores. Se hace referencia a que esas personas deben ser de reconocida capacidad en la materia, y por lo tanto me extraña que tratándose de cuestiones del agro, no se haya pensado que en el Directorio debe figurar una persona con carácter totalmente técnico. Creo que la Universidad está para algo, y que la Facultad de Agronomía, que en buena hora creara Batlle e impulsara don Eduardo Acevedo, ha dado personas con títulos universitarios muy respetables y podría citar los nombres de muchos de ellos, que son muy autorizados y de reconocida competencia, y que merecen toda la atención de parte nuestra.

Entiendo que en ese Ente Autónomo, en ese Instituto Colonizador, a la fuerza debe ir un técnico a integrar su Directorio. Se dice que esa obra la harán los técnicos, pero en esa obra, tras ella, estará el Directorio, y una persona autorizada no sólo debe asesorar, sino actuar como dirigente.

Vuelvo a repetir, mis disculpas por hablar de esto, yo que soy una persona profana, que he leído este proyecto porque tengo el deber de estudiarlo, cumpliendo así con mi función de Legisladora.

En tercer lugar, otra observación que hago, es la que se refiere al monto que se va a emplear en la colonización.

Hablando con personas entendidas, todas ellas están de acuerdo en que es un monto poco elevado para la obra colonizadora que pretende abarcar extensas etapas. Es un proyecto de colonización perfecto, desde el punto de vista de que él se dirige a todos los aspectos que la colonización pueda presentar y ha de tener necesidad el país de mucho dinero para ponerlo en marcha. Bendito dinero si se ha de emplear para recoger los resultados de su inversión!

No me asusta que en la obra se emplee mucho dinero, porque la vida de los individuos, efímera de por sí, y el dinero que se puede ir gastando en obras como ésta, es un capital que da gran rédito cuando se coloca bien y está conscientemente financiado.

En este caso, es una observación que hago al pasar, porque tengo entendido que se van a emplear, en un principio, veinte millones de pesos.

Entiendo, y más que yo las personas entendidas, que esta cantidad es insuficiente.

Pero como todo no ha de ser observaciones que tengan el espíritu de crítica, voy a otra parte, y es así que al leer el artículo 49, constato que se establece que las colonias: "cuando no contaren con escuelas de enseñanza primaria en lugares convenientes, el Instituto gestionará del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la construcción y habilitación de las que se reputen necesarias.

Cada núcleo dispondrá, por lo menos, de un pozo semisurgente cuando sea necesario, y contará con un local para policlínica, la que será atendida, según la densidad de la población, en forma estable o periódica o por unidades sanitarias móviles, por el Ministerio de Salud Pública".

En el inciso 3.o de este mismo artículo se dice: "Asimismo el Instituto prestará su atención a la cultura de la mujer y a su preparación para el hogar; a la fundación de clubes de niños y jóvenes; bibliotecas, etc., procurando ofrecer a los colonos medios de superación espiritual y sanos esparcimientos".

Está demás decir, que todo lo que se refiere a la preparación de la mujer, especialmente para el hogar, es algo que redundará en bien para el país.

Yo siempre he entendido que un hogar que no está bien dirigido, junto con otros hogares que se encuentran en las mismas circunstancias, poco o nada pueden hacer para que una Nación prospere.

La fundación de clubes de niños y jóvenes que se han hecho en el país, están dando resultados que yo entiendo son brillantes, como también entiendo que la Comisión ha tomado una medida acertada al colocarlos en el artículo 49.

Como manifesté al iniciar mi disertación, voy a ser breve, pero no quiero terminar mis palabras, sin decir que le voy a prestar mi voto a este proyecto, en la esperanza de que con él damos un gran paso hacia la reforma agraria.

De acuerdo con lo que he leído en los diarios y con las manifestaciones hechas por el señor miembro informante, si la Federación Rural ha dicho que los que voten esta ley no serán nuevamente votados para otra legislatura, entiendo que con eso, la Federación Rural no ha ofendido sólo al Senado, sino que ha ofendido al pueblo de la República.

No estamos gobernando a un pueblo de idiotas y votamos esta ley en la seguridad de que será un bien para el país. No tengo ningún reparo en decir que voto este proyecto con muchísimo gusto, y esa ofensa que se ha hecho a nuestro pueblo, que es uno de los más inteligentes, es indigno de la Federación Rural.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: como acaece con todas las leyes complejas por su estructura y contenido, y trascendentes por sus proyecciones que vienen a estudio del Senado, las firmas que ponemos los Senadores rubricando el proyecto, no implican una adhesión cabal a todos y cada uno de los artículos de su copioso texto. Es simplemente el resultado de un balance mental de los méritos y defectos de la ley; de los puntos en los que estamos de acuerdo, y aquellos en que mantenemos discrepancias legítimas, y nuestra decisión afirmativa reposa sobre la convicción de que perderíamos el tiempo, llegando a la esterilidad de nuesrto trabajo, sin algo de sacrificio de convicciones propias, algo de transacción, sobre cláusulas y términos secundarios, una vez reconocidas las bondades esenciales de la iniciativa y la conveniencia de que ellla sea convertida en ley de la Nación.

Sobre esta conveniencia, mi convicción es fervorosa y arraigada. Creo que, en sus líneas esenciales, esta ley responde a una necesidad pública, y está reclamada desde hace muchos años por los núcleos de la ciudad y de la campaña, interesados en el progreso de nuestra industria agra-

ría, y en la solución de los problemas económicos y sociales de nuestra población campesina.

Yo soy casi un espectador en esta última etapa de su elaboración; por razones notorias he llegado al seno de la Comisión, cuando la labor de su estudio y redacción estaba concluída. Puedo hacer el cumplido elogio del esfuerzo desarrollado por esa Comisión, haciendo justicia no solamente en competencia a su ahincado espíritu de trabajo, sino, también, a la cordialidad y al espíritu de amplia comprensión que ha presidido en deliberaciones y que la indujo a analizar todas las objeciones, incluso la de los Senadores que, por las razones dichas, llegábamos tarde, a replantear a veces temas ya ampliamente debatidos en su seno. Ella, pues, es el resultado de una serie de estudios prolijos; los antecedentes de esta ley, las investigaciones, las conferencias, los libros, los proyectos, los congresos, que el legislador tiene a la vista, constituyen, a mi juicio, uno de los más abundantes materiales que tal vez hayan precedido a la sanción de ninguna ley del país.

La Comisión tomó a su cargo la tarea de depurar y de analizar todo ese material con espíritu abierto a todas las sugestiones. En su trabajo, puede decirse, que ha tamizado, que ha dado forma a los principales resultados de la experiencia nacional en materia de colonización, sin olvidar, tampoco, la experiencia en los demás países de América y del Universo y a las aspiraciones de las entidades agrarias representativas de los especialistas en las complejas materias que abarca.

Cabían para el estudio y estructuración de esta ley dos técnicas: la primera era la de afirmar algunas amplias bases: esta es la que yo hubiera preferido. Cabía, también, la técnica, —por la cual se ha inclinado la Comisión— de hacer una ley minuciosa que, en algunos aspectos pudiera ser tachada de casuista, una ley que haga inútiles el decreto y el reglamento, por involucrar y agotar de antemano su contenido posible.

Hubiera escogido el primer método, porque creo que es el que proporciona leyes más maleables, más propensas a las rectificaciones de detalle, a incorporar luego a la materia por medio de los decretos, los resultados de las sucesivas experiencias en temas sujetos siempre a permanentes ensayos.

Temo, —y lo voy a decir con toda franqueza—, que el imponente aparato de estos 160 artículos, hagan de esta ley un libro sellado para muchos, y que dificulte la comprensión y la divulgación de su texto, que, sin embargo, sería muy útil.

Esta ley tan amplia y detallista, se prestará más que un texto más suscinto, para la confusión, para la crítica, y, en definitiva, entregando una suma inmensa de detalles al análisis y la impugnación, no resultará un factor que concurra al conocimiento y prestigio popular de sus ideas directrices cuya orientación es acertada y buena, como es ecuánime el criterio con que ha tratado de conciliar el impulso progresista que la mueve con los intereses que es siempre preciso remover para adelantar en materia económica.

La Comisión ha obrado con intenciones y propósitos que también tienen argumentos a favor. La Comisión ha preferido no dejar librada a la acción del ente colonizador, las directrices fundamentales y las secundarias de la obra a realizar; ha querido no solamente marcar el arranque de los caminos sino señalar minuciosamente, toda la trayectoria de los mismos.

Yo creo —y ese era el primer motivo de discrepancia que he tenido que superar para votar esta ley tal como se nos presenta—, que una ley, con amplias bases, puesta en movimiento por un Directorio con integración de elementos técnicos, hubiera sido más fácil de presentar a la convicción del país y al conocimiento de toda la ciudadanía. Pero esta observación, lo repito, no impide, en manera alguna, reconocer los elevados méritos de un texto que, si es abundante en demasía es, en todos y cada uno de sus incisos, el resultado de un estudio hecho con conciencia e ilustración.

Esta ley despertará en el país, esperanzas y críticas excesivas. No es esa confusa reforma agraria que suele agitarse demagógicamente en discursos y en mitines. Es, más modesta, pero más eficazmente, el primero e importante capítulo de un conjunto de leyes que está reclamando con imperio, el estado de nuestro agro desde hace muchos años. Vale, sobre todo, como resumen de las experiencias colonizadoras del país y como depuración y consolidación de las mismas, en un texto que aspira a ser definitivo y que permitirá superar errores y ensanchar considerablemente y hacer más fecunda la acción de los Poderes Públicos en beneficio de la campaña.

Creo que esta ley no contiene —y hay que decirlo claramente—, en el orden jurídico, ninguna cláusula que pueda considerarse como dictada por la audacia revolucionaria...

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Al contrario.

SEÑOR GALLINAL. — ...que el capítulo de las expropiaciones, por ejemplo, en la parte fundamental y en las garantías que ofrece en el orden de la propiedad en el país, no es un capítulo discrecional, como lo afirmaba hace un momento el señor Senador Regules, sino que es un capítulo que mantiene y aún, en algunos aspectos acrecienta las garantías de la legislación anterior.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

El uso de la palabra "discrecional", coincide con el espíritu con que está haciendo su disertación el señor Senador Gallinal. Por necesidad, las disposiciones tienen que tener una amplitud de aplicación, sobre todo en el radio total del país, que era a lo que refería; no a la discrecionalidad de poder hacer con la propiedad lo que se quiera, porque en eso estoy seguro de que esta ley la considero, desde el principio al fin, una ley justa.

SEÑOR GALLINAL. — Decía, pues, que la ley no es una ley de empuje perturbador dirigido a volcar o trastornar el actual orden jurídico, sino que al contrario, reposa, precisamente, sobre las líneas cuidadosamente trazadas y mantenidas del mismo orden jurídico y que no introduce —constato el hecho— ninguna innovación en el régimen de la propiedad del suelo.

He oído que se agitan instituciones y personas echando a rebato las campanas, pretendiendo difundir por la campaña del país, una sensación de alarma por la sanción de este proyecto, como si él fuera un instrumento de arbitrariedad por medio del cual el Estado invasor pretendiera avasallar derechos legítimos. Pero, señor Presidente, cuando después de una mirada de conjunto sobre las conmociones y renovaciones de conceptos jurídicos, en la época presente y, principalmente de los conceptos jurídicos que se refieren a ese instituto tan fundamental, verdadera señal de contradicción de la sociedad moderna, que es la propiedad privada de la tierra, se vuelve el espíritu a sus preceptos, se palpa la moderación de sus cláusulas.

Cuando se recuerda toda la remoción de ideas en esa esencial materia, los conceptos que se agitan en el mundo entero y que hacen que aquellos otros que prevalecían cuando yo estudiaba en la Facultad de Derecho y que nos parecían completamente inconmovibles, se vean violentamente sacudidos y negados, no puedo menos que considerar extremadamente moderadas y prudentes las fórmulas adoptadas por la Comisión. Los que no las encuentren así, los que se sienten alarmados por ellas y lleguen a pensar que la sanción de esa ley justifica un vasto movimiento de protesta nacional, no tienen que ir muy lejos de las fronteras de nuestro país, para encontrar fórmulas que los llamarán a reflexión y a madura meditación. El interés individual egoísta, incapaz de ceder un ápice al interés general, se encierra en fórmulas extremas, egoístas y suicidas, que desencadenan reacciones extremas.

¿Qué distancia, por ejemplo —para no citar sino un caso—, qué distancia existe entre los capítulos que he llamado moderados del proyecto de la Comisión a los capítulos del proyecto de bases para la inmigración, colonización y población, contenidos en el plan quinquenal presentado por el Poder Ejecutivo de la República Argentina? Entre las bases de ese plan, están éstas que, vuelvo a repetir, entrego a la meditación serena de los hombres que se obstinan en creer que poniendo trabas al progreso democrático de las instituciones públicas defienden mejor sus intereses, ignorando que la mejor defensa del interés privado consiste en abrir ampliamente los cauces, también, al progreso legítimo de la colectividad. Cometen el error de levantar frente a frente dos entidades hostiles e irreductibles: el interés privado por una parte y, por otra parte, el interés nacional. Ellos pueden detener algún tiempo las reformas justificadas; pueden dificultarlas y acarrear perturbaciones, pero no pueden impedirlas.

Entrego a la meditación de los que hoy se agitan contra el proyecto de la Comisión, las bases 24 y 25 del Plan Quinquenal, para que confronten y juzguen ambas legislaciones:

"XXIV

A efectos, tanto de la inmigración como con independencia de ésta, se regulará lo atinente a la colonización del país, tanto en su aspecto oficial como particular, procediendo a la parcelación de tierras, adquisición justa de las mismas, expropiaciones, condiciones de vida en los lugares determinados, etcétera.

La colonización privada será objeto de cuidada regulación, a fin de evitar en todo caso y aspecto la especulación y el acaparamiento en la misma.

Toda colonización será hecha de acuerdo con los intereses nacionales y en orden a un mejoramiento y fomento de las condiciones humanas de vida y de la producción en sus distintos aspectos, teniendo en cuenta las caracterís-

ticas y necesidades regionales, conforme a una legislación basada en el principio de justicia social.

XXV

Los propietarios de latifundios en zona declarada de colonización inmigratoria o nó, podrán ser expropiados por causa de utilidad pública si no hicieren trabajar cuado menos, las tres cuartas de los mismos.

En todo caso, el latifundio sin cultivar o insuficientemente cultivado, será objeto de un impuesto progresivo en tanto no fuere expropiado o cultivado conforme a la ley.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de un impuesto adicional que se llamará de Inmigración y Colonización, cuya escala fijará la ley que regule una y otra.

A los efectos de ésta, se entenderá por latifundio toda extensión de terreno superior a setecientas hectáreas".

Y agregaré para que midan bien el alcance del texto argentino que hace pocos días, hablaba con un propietario de la Provincia de Buenos Aires, quién me decía que el año pasado pagaba por impuestos territoriales por su propiedad, la suma de $ 9.000.00 y que hace pocos días le han notificado que por la gravitación de estos nuevos impuestos y tasas, la contribución que debe abonar en este año sube, pega un salto, de $ 9.000.00 a $ 40.000.00.

Si no contiene ninguna violencia revolucionaria en el orden jurídico, esta ley tampoco viene a quebrar la curva natural de evolución y de progreso en el orden económico. En lo que toca a nuestras industrias rurales, ésta no es una ley inspirada en teorías y quimeras sin arraigo en la realidad para obligar a hacer agricultura a golpes de decreto, ni tampoco para señalar normas inflexibles y rígidas en cuanto a los modos de explotación de la tierra, sino que es una ley multiforme y flexible que entrega a los cuerpos técnicos o considerados técnicos del Estado, la mejor y más racional ordenación de la explotación de la tierra, tratando de impulsarla paulatinamente.

Decía que seguramente esta ley va a levantar elogios, por una parte excesivos, como también críticas desmedidas, sobre todo, si se espera y a breve plazo, de ella lo que ella no puede dar, ni estaba en el ánimo de sus autores que lo diera. Esta ley necesita y requiere al tiempo por aliado.

Por ejemplo, oigo referirse con mucha frecuencia, cuando se trata de este proyecto, al problema de los rancheríos y al de los desalojos.

No estoy muy lejos, sino que bastante cerca, de las opiniones enunciadas por nuestro colega el señor Senador Vigliola, cuando decía que esta ley, en lo que se refiere al problema concreto de la desaparición de los rancheríos de nuestra campaña, no va a ser, de ninguna manera, un remedio total, inmediato y que, acaso, va a resbalar sobre esa sangrienta llaga social de nuestro ambiente campesino, sin aportar los remedios profundos que necesita. Y lo afirmo aunque creo que la Comisión ha buscado fórmulas inteligentes para que el Instituto de Colonización pueda realizar alguna acción de carácter social para la redención de los pobladores de los rancheríos, acción social que a mí me parece —y sin duda también a los miembros de la Comisión—, insuficiente y que no releva al Estado de la obligación de buscar otros remedios.

Con sancionar esta ley, no quedamos relevados de la obligación de reformar mañana la escuela rural o de poner atención en los problemas de la demarcación de los ejidos de los pueblos y de las ciudades, o de buscar soluciones también adecuadas al problema de la vivienda rural o de enfocar tantos otros problemas de salud moral y física de la población rural. No, la Comisión no lo pretende; no es esa la intención de sus redactores. Si se analiza la ley ésta como un conjunto de disposiciones técnicas, ha de considerarse, porque es obvio que así sea, que la definición de las aptitudes del colono, que está contenida en los artículos 59 y 60 del proyecto, sitúa al colono perfecto o deseable, casi en las antípodas de las condiciones del poblador del rancherío y aún del desalojado.

Lo que ha hecho la Comisión, además de definir las condiciones del colono, es palpar la existencia de esos otros problemas sociales en nuestro campo, y, un poco al margen del proyecto, con muy buen espíritu, ha buscado fórmulas de transacción, contenidas en el artículo 87, que permitan al Instituto Colonizador, ejercer, también, alguna acción redentora en lo que se refiere a esos núcleos de rancheríos y desalojados.

El rancherío, hasta cierto punto, y me refiero puramente al aspecto técnico de la misma, sería un peso muerto para la aplicación de la ley. El habitante del rancherío no está habilitado para ser un buen colono; hay que arrancarlo a su rutina y a sus vicios o males endémicos, convertirlo a él y a sus hijos en hombres preparados para el trabajo y para la vida regularizar su vida familiar, redimirlo moral y cívicamente.

Por eso, pues, resumiendo, creo que el mérito fundamental del proyecto es el de coordinar las experiencias colonizadoras que se han realizado en nuestro país, darles una mayor amplitud, ensanchando los recursos del Estado para la colonización y darles también una mayor base técnica. Eso basta para hacer una ley de gran jerarquía cuya acción se hará sentir beneficamente en la explotación de nuestros campos.

No creo que por hacer esto, justifique tampoco la crítica de que llevamos al Estado a invadir el terreno de la iniciativa privada ni de que entreguemos al Estado un territorio nuevo, virgen, en el que antes no haya actuado, sustrayéndolo equivocadamente a la acción de las energías individuales y libres.

Es de toda evidencia que desde hace muchísimos años el Estado colonizador viene actuando en nuestro país, que ha parcelado y roturado, según los datos que nos entrega el Banco Hipotecario, más de doscientas mil hectáreas por un valor superior, en conjunto, a 9 millones de pesos, y que ha instalado a miles de familias campesinas, en sus nuevas parcelas.

Por consiguiente, no corresponde asegurar que se entrega al Estatismo un terreno que hasta hoy ha pertenecido a la iniciativa privada: ello implicaría trastocar completamente la realidad, tal como está expresamente documentada.

Por el contrario, pienso que esta ley, no solamente no sofoca a la iniciativa privada, sino que, por ejemplo, en lo que se refiera a la materia de colonización, la estimula adecuadamente, de acuerdo al contenido de los artículos 124 a 126 del proyecto.

Tengo profunda fe en la iniciativa privada; creo que uno de los aspectos que ofrece este complejo mundo de post-guerra en que estamos viviendo, nos hace asistir precisamente a un despertar de la iniciativa privada, del impulso individual, que aspira a romper un poco o aflojar en lo posible las trabas impuestas por la situación que trajo la guerra y por la guerra misma, para dar al individuo mejores horizontes y caminos más libres y más amplios.

En nuestro país, en lo que se refiere a muchos de sus trabajadores rurales, no podrá nunca acusárseles de pasivos o faltos de iniciativa.

La iniciativa individual es propia del criollo de nuestro campo, al que vemos todos los días triunfar, no solamente en la explotación ganadera y en la explotación agrícola. Hay, en este momento, en la vida del país, dos grandes ejemplos de progreso de industrias agrarias, que son dos magníficos exponentes de energías e iniciativas individuales: me refiero a la prosperidad y al crecimiento notable de la industria lechera y de la industria arrocera.

Pero, señor Presidente, considero que si esto es verdad, también lo es que si dejáramos librada exclusivamente a la iniciativa privada la dirección de nuestras industrias rurales tendríamos que resignarnos a dejar sin ni siquiera rozar, una serie de grandes problemas que se han ido creando, que solamente pueden ser enfocados y resueltos por el Estado, por que frente a ellos el individuo o los individuos dispersos, por mejor inspirados que los supongamos, son y serán impotentes.

Pregunto a los que hablan de que va a sofocar la iniciativa privada o el espíritu individual, qué iniciativa privada o voluntad de progreso puede caber en los pobres agricultores y ganaderos de nuestro campo, sin tierras, sin créditos, sin educación industrial y sin capital para explotar sus tierras. Cuando el Estado se acerca a ellos para ofrecerles tierras, para concederles créditos, para brindarles la asistencia de sus técnicos, para marcarle orientaciones en su trabajo, se acerca a despertar en cada uno de ellos un foco nuevo de iniciativa individual, les hace vislumbrar horizontes desconocidos y los incorpora a las fecundas legiones del trabajo y del progreso.

Esta ley va a llevar la esperanza de poder tener iniciativas a millares de hogares campesinos que hoy están encadenados por la rutina, por la miseria y por la falta de elementos de trabajo, derramando por los campos semillas de cultura material y espiritual.

Tampoco se enfoca, con acierto y justicia el espíritu de este proyecto, cuando se pretende hacer cundir alarmas diciendo que se intenta entregar a la repartición apresurada o poco meditada, o con el peligro de que sea gobernada por fines políticos, la tierra. El criterio que ha tenido la Comisión, es mucho más amplio que todo eso. Ha visto la realidad de nuestro campo, y no ha enfocado únicamente el mal del latifundio —que mal o bien, a mi juicio, con retardo y muy deficientemente, pero tiene, por lo menos, un correctivo en nuestro Código Civil, que lleva a la parcelación progresiva de la tierra— sino que ha enfocado, también, otro mal tan grave como el latifundio, que estamos siendo, día a día más agudamente, en muchas partes de nuestro país: el mal del minifundio, la parcelación excesiva de la tierra, entregada a la monocultura, que hace que

millares de familias campesinas vivan en Departamentos muy cercanos a nuestra Capital, sin tener las más elementales comodidades, empobreciéndose ellas y esquilmando las tierras que trabajan por métodos primitivos o rutinarios.

Tengo, señor Presidente, un estudio muy interesante de un joven agrónomo, uno de los más competentes técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el ingeniero Roberto Graña. En este estudio, presentado en el Congreso Interamericano de Comercio y Producción, en una encuesta continental sobre el consumo de productos de alimentación y vestidos y sobre la vivienda popular, hay cifras muy sustanciales sobre el estado de la población de nuestro campo.

Así, por ejemplo —voy a resumir para no cansar al Senado— tomando los datos sobre el Censo, según entiendo, de 1937, aunque el censo más reciente no cambiaría estas proporciones, en lo que se refiere a la industria agrícola, sobre 22.000 establecimientos menores de 20 hectáreas en nuestro país, hay alrededor de 20.000 explotaciones cuyos explotantes viven en situación de subconsumo en lo que respecta a productos industriales. De ellos 8.300, posiblemente también vivan en estado de subconsumo en lo que se refiere a productos alimenticios y a vestido. Las cifras de la población ganadera, de las explotaciones ganaderas que también se desarrollan en estado de subconsumo, por debajo del nivel normal de una vida humana siquiera tolerable, alcanza a más de 5.000.

Quiere decir, pues, que, además del problema de los rancheríos —del que tanto se habla— y del de los desalojados, además del problema de los asalariados rurales que viven también, en gran parte, en estado de subconsumo, está el magno problema de los productores rurales nominalmente propietarios, pero cuya propiedad, explotada en forma deficiente, no les alcanza para vivir en condiciones de vida medianamente aceptables. Hay que arrancarlos a esa esclavitud, salvarlos y salvar a la tierra del agotamiento y "el cansancio" mortal.

El proyecto en estudio —vuelvo a repetirlo— orientado en una forma multilateral y no unilateral, trata de arbitrar remedio, al mismo tiempo, al problema del latifundio y al problema del minifundio. El Estado interviene para impulsar la ordenación racional de la explotación de la tierra, y si la ley se cumple y sus preceptos son respetados, sin prejuicios y sin móviles sectarios de ninguna clase, ni en el orden económico ni en el orden político. La Comisión ha aceptado mi proposición para la formación de un registro imparcial de colonos para asegurar la aplicación equitativa de los recursos en la elección de beneficiarios.

No concibo, siquiera, señor Presidente, que pueda discutirse que no es una función del Estado la de velar por la ordenada explotación de este patrimonio nacional por excelencia, que es la tierra; la tierra, que no pertenece únicamente a esta generación, sino a las generaciones futuras; ya que, como lo decía con elocuentes palabras el señor Senador Blanco Acevedo, en su disertación de la sesión pasada, es el fundamento de toda riqueza; la tierra, que también, se gasta, se consume y muere; y que lo mismo se empobrece y agota consumida por la rutina, por la ignorancia, por la monocultura, como por los excesos de la explotación mecanizada e industrial, que derrocha ávidamente su substancia fértil sin mirar al porvenir.

Y para dar una idea, señor Presidente, de la magnitud de las pérdidas que en nuestro país ocasiona la erosión, voy a leer el párrafo de un informe de una de las Oficinas Técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el que se dice que: "cotizando precios normales, los elementos fertilizantes que sería necesario incorporar en reemplazo de los elementos nutritivos que se pierden en el suelo, arrastrados por la erosión en nuestro país, de acuerdo con apreciaciones realizadas recientemente, se llega a la cifra de $ 22:000.000.00, que entregamos anualmente al mar".

Súmese a esto, para abreviar en pocos conceptos el magno problema agrario, las pérdidas incalculables causadas por las plagas vegetales; agréguense los capitales multimillonarios que todos los años se pierden en los lomos de las ovejas afectadas por la sarna y el valor de los animales que matan la aftosa y todas las enfermedades y plagas animales, cuya defensa recién comenzamos a organizar, cuando no estamos totalmente inermes y desmantelados y llegaríamos, si hiciéramos el cálculo de todo esto, a cifras que ni siquiera sospechamos, de riquezas malbaratadas.

Y si a estas cifras le agregamos, todavía, las pérdidas inmensas, en el más precioso de todos los bienes. Es decir, en el capital humano representadas por esas legiones de hombres sin aptitudes para el trabajo, que deambulan por los caminos de nuestra campaña, o por los hombres aptos, sin tierras o sin educación o sin elementos de trabajo, entonces redondearíamos, sumando todo esto, cifras de tal magnitud, que no temo exagerar si afirmo que ellas nos bastarían para solucionar todos los problemas económicos y sociales que afligen a nuestro país. No podemos ensanchar la superficie de nuestro suelo, pero podemos y debemos ensanchar y multiplicar su producción, su fecundidad y su riqueza.

Reconquistando esas sumas muchas veces millonarias que perdemos o derrochamos podremos hacer de nuestro país una verdadera tierra de promisión, atender a las necesidades de la cultura y de la salud pública, y a todos los reclamos justos que están golpeando imperiosamente a nuestras puertas, mientras nos debatimos muchas veces inútilmente, para encontrar recursos para hacerles frente.

Se alzan y vocean muchas protestas por los impuestos que el país impone para solventar los gastos públicos, pero el impuesto más pesado de todos los que pagan en conjunto los productores agrarios, es el que pagan anualmente a la naturaleza, consecuencia de la rutina, la incuria o la falta de elementos para acrecer la producción de nuestros campos, o la irracional desorganización de nuestra producción agraria.

No he negado nunca, por consiguiente, el espíritu de iniciativa de muchos de nuestros pobladores rurales; pero creo haber probado que no se trata de reducir el área a la iniciativa privada, sino de movilizar nuestras reservas de capitales humanos y naturales.

Considero, —resumiendo— que esta gran batalla por la defensa del patrimonio nacional, por la ordenación de la explotación de las tierras, por la redención del trabajador rural y por el incremento de la producción agrícola, necesita, de todas maneras, el magisterio rector del Estado; no podrá librarse sin la asistencia, los recursos, la voluntad realizadora del Estado, dirigida por técnicos y mantenida firmemente y sin desviaciones, a través de los cambios políticos, a través de los regímenes, de los Gobiernos y Ministerios cambiantes.

Creo que, en lo que se refiere a este magno problema, lo fundamental para el país, es crear una zona de intereses nacionales, superiores a los intereses transitorios y entregarla a la dirección de los técnicos más depurados y experimentados que el país tenga, con la seguridad de que serán ellos los que van a defender la riqueza y el bienestar de nuestra tierra.

Por eso, señor Presidente, —y resolviéndome a hacer una fundamentación más extensa de mi exposición cuando entremos a la discusión particular de este proyecto—, opino que la culminación de todos estos proyectos, que pondrá el último toque decisivo y fundamental para la recta iniciación de una empresa tan importante para los intereses públicos, es la de que podamos integrar el Directorio de este Instituto, en forma que algunos elementos fundamentales estén fuera de las oscilaciones cambiantes de la vida política, y quede, por lo menos, una gran amplitud a la acción de los elementos técnicos para poder trazar y desenvolver planes de largo alcance.

Llegado el momento, defenderé y trataré de fundar el artículo que he proyectado, y que responde a estos conceptos.

Nada más, por este momento.

(Muy bien!).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dá del siguiente:)

"El señor Senador doctor Carlos Manini Ríos, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer de la suma de $ 50.000.00 para reponer y reparar el material aeronáutico nacional destruído el día 22 de noviembre del corriente año, cuando se hallaba en Porto Alegre, Brasil".

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Para hacer una rectificación.

Según me acaba de decir el miembro informante señor Senador Mayo Gutiérrez, la referencia que hice no pertenece a la Federación Rural, sino, a las asociaciones afiliadas a la misma.

Quiero dejar esta constancia en honor a la verdad.

12

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Tengo entendido que en la orden del día de mañana, figura, a pedido del señor Senador Haedo, un asunto cuyo estudio no ha terminado aún la Comisión de Instrucción Pública. Se trata de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea el Instituto de Investigaciones Literarias e Históricas.

La Comisión de Instrucción Pública aún no ha podido terminar su estudio, de manera que propongo que el mismo se retire de la orden del día, y se autorice su inclu-

sión una vez que la referida Comisión lo haya informado, lo que hará a la brevedad posible.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría al Senado que después de escuchar la exposición del señor Senador Alonso Montaño, se levantara la sesión, para continuar mañana con el estudio de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada, relativa a los convenios de pago con Inglaterra.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se podría considerar mañana, en segundo término, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa).

14

—Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: ante todo quiero fijar en este importante asunto la posición de nuestro partido.

Vamos a acompañar esta iniciativa de creación del Instituto de Colonización.

Ya, desde el período parlamentario anterior, un delegado de nuestro partido integraba la Comisión de Reforma Agraria y en este período hemos integrado esa Comisión llevando a ella nuestras ideas.

Estamos satisfechos desde el punto de vista patriótico, por esta feliz coincidencia de opiniones alrededor del proyecto a estudio. Todos los partidos que integran el Senado de la República lo apoyan.

Este proyecto, pues, —y lo digo para ahora y para el futuro, cuando se haga la historia del mismo— no tiene divisas partidarias, no es de ningún partido, porque pertenece a todos.

Nosotros vamos a votarlo, repito, pero, como es norma de nuestro partido, quedan en libertad de acción sus legisladores, para establecer sus discrepancias y proponer, en lo particular, las modificaciones que ellos crean más atinadas.

Decía que este proyecto no tiene divisa partidista: es el fruto de la concordia de todos los sectores parlamentarios.

Creo oportuno dejar perfectamente aclarado en este punto la posición de nuestro partido, para entrar de lleno al tema que nos ocupa.

Concurrimos a este estudio con nuestras ideas: algunas fueron aceptadas, otras rechazadas. Lo mismo ocurre con los demás partidos; les hemos aceptado algunas ideas y les hemos rechazado otras; por ejemplo, en lo que respecta a un tópico que es fundamental y que es muy caro a la Agrupación Colorada Batllista, referente a la tenencia del suelo.

A este respecto yo recuerdo que en el año 32, ya tuvimos una discusión en la Cámara de Representantes, con los distinguidos colegas señores Zavala Muniz y Guichón: a propósito de la explotación del suelo; ellos sostenían con calor y con argumentos sólidos, —lo reconozco,— la explotación por enfiteusis y el que habla sostenía y sigo sosteniendo ahora...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como nosotros, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ...que para estas obras de colonización lo fundamental es orientarlas hacia el derecho de propiedad individual estimulando como lo hacemos ahora, ya que este es el eje de este proyecto, —que tanto alarma a los que les gusta alarmarse, pero no con razones. Auspiciamos para la explotación del suelo, la pequeña y la media propiedad para asentar en ellas al trabajador del campo en tierra propia, sin excluir este proyecto en otros regímenes de explotación del suelo, tales como el de arrendamiento, la medianería y la tenencia precaria; pero repito, nuestro Partido está satisfecho de su intervención en este proyecto y reconoce, porque es justo reconocerlo que el Batllismo, al reducir a un 15 o|o el contenido enfitéutico de esta iniciativa, ha tenido que declinar de sus ideas, que tanto ha defendido siempre...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para esta ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ...pero lo ha hecho en homenaje a esta conciliación parlamentaria al servicio del país.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y dispuestos a mantenerlas siempre que crea oportuno lograr su éxito.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desde luego.

El proyecto que nos ocupa es vastísimo y ha despertado, como ocurre siempre que se habla de reformas, que al decir "Reforma Agraria", ha despertado entusiasmo y pasión en los que lo atacan y en los que lo solicitan y esperan de él, mucho.

Tengo que decir que este proyecto no es más que un eslabón de una cadena de leyes que integrarán una verdadera y cabal reforma agraria. No es, pues, por sí sólo, ni una panacea para resolver todos los problemas, todos los dolores, todas las tristezas, todas las miserias del campo, ni una bomba atómica que va a destruir el derecho de propiedad, que va a arrasar con todo, que va a socavar los cimientos de la nacionalidad y otras mil calamidades propias de imaginaciones ecuatoriales, por no calificarlas de otra manera.

Ha habido un gran confusionismo alrededor de este proyecto, pero hoy, felizmente, se van aclarando las cosas y él va ganando, día a día, cientos y cientos de adeptos, porque al decir del paisano "La mentira tiene patas cortas y no va lejos". La verdad va triunfando y triunfará.

Señor Presidente: nosotros somos, en materia de economía agraria, deliberadamente eclécticos, pues creemos que no es posible aferrarse empecinadamente a una sola doctrina o a un único sistema de explotación con exclusión de los demás; ni somos defensores "a outrance" de la gran propiedad territorial ni nos afiliamos sin razones serias y sin distingos capitales a sus contrarios que la consideran opuesta al progreso de la Nación.

Definimos la propiedad territorial y la calificamos no por el concepto geográfico, físico de su extensión, ni movidos por prejuicios doctrinarios ni ideológicos sino principal y fundamentalmente con criterio agronómico agro-social económico social.

Para nosotros el latifundio es tal y es malo cuando la explotación que en él se realiza es antieconómica al punto de conspirar contra el interés social.

Preferimos siempre juzgarlo por la calidad y utilidad social de su producción, por la racionalidad de su explotación; en definitiva, por la armonía que ofrezca su explotación en la concurrencia equitativa y equilibrada de tierra, capital y trabajo.

A cada lugar del país, señor Presidente, corresponde determinada propiedad con su adecuada explotación.

Entendemos que se comete también lamentable y grueso error cuando se critica la gran propiedad ubicada, distante de la actividad social, realizando allí una explotación adecuada al lugar y a la calidad de su suelo, predominantemente pastoril-granero pero con aportes de capital y de trabajo propio a este sistema de explotación económica de la tierra, y produciendo al máximo y en buena calidad los productos carne y lana propios de tal sistema. Tan criticable es juzgar perturbadora, tal propiedad, como cuando se tolera, se propicia y se defiende la existencia de determinados cultivos agrícolas, que resultan antieconómicos, aunque realizados en pequeña extensión de tierra. Puede no ser latifundio criticable una gran estancia ganadera ubicada en Cerro Largo, Tacuarembó Salto, etc., si ella rinde una función útil a la sociedad una adecuada y calificada producción, y como tal, entonces, sea una explotación racionalmente económica.

Es criticable y molesta por su parte, una chacra de trigo o de lino en las proximidades de Montevideo, o lindando con cualquier capital del interior, pues, tras de ser una explotación antieconómica, por hacerse en tierras demasiado caras, estorba a la actividad social, que requiere aquellas tierras para cultivos más intensos y de más apremiante necesidad.

Lo que se debe exigir a la tierra, señor Presidente, en mi concepto, es que produzca en función social y económica con la concurrencia armónima de los tres fundamentales factores de la producción. Naturalmente que esto no importa hacer una defensa acalorada de las grandes propiedades o llamados comúnmente latifundios; creo que ellos integran el consorcio de la actividad agrícola del país y en ellos se realizan actividades rurales que hasta ahora, son en cierto modo el sostén económico y financiero de nuestra antigua sociedad.

Señor Presidente: en el propósito de exagerar la doctrina y de atacar a palo ciego la fuente principal de nuestra riqueza nacional se es injusto cuando se ataca a la ganadería, así por que sí. He oído atacarla sin tener en cuenta que ha sido ella hasta ahora, y lo será por muchos años, la que ha producido, no solamente el básico alimento de nuestro pueblo, sino la masa exportable que nos vincula dignamente al concierto universal y respalda nuestra moneda, con la que podemos comprar lo que necesitamos para vivir con holgura y confort.

Los hombres que dirigen y realizan la explotación ganadera, a mí, personalmente me merecen el más profundo respeto, y no he de ser yo, precisamente, quien me incorpore a los que los atacan como retardatarios y como estor-

bando al porgreso del país. Comprendo que entre ellos hay muchos rutinarios, egoístas, y efectivamente retardatarios, pero ¿en qué gremio no los hay así? ¿Acaso en todas las zonas de la actividad industrial no hay impurezas de esa naturaleza? ¿Acaso no las ray en el comercio? Pero, las excepciones de esos pocos retardatarios egoístas, de esos que se regocijan con el nacimiento de un cordero, pero que no los preocupa la miseria de un hombre. La sociedad en su rápido avance hacia el progreso los va a vencer, dejándolos como un triste pasado en la vida de la nación.

Además, debemos reconocer, que la ganadería, después de todo, es la primera etapa de la explotación del suelo, en la extensa gama de sistemas, desde ella hasta la explotación agro-industrial. Pero, señor Presidente, esta defensa que hago de los ganaderos, y de determinados terratenientes, no me inhibe que los critique cuando se oponen ciegamente, queriendo imponer la fuerza de su gremio, y amenazando con resoluciones y adopción de medidas futuras por que estimo que merecen la más severa crítica de todos los hombres de buena voluntad, de todos los ciudadanos bien intencionados que de buena voluntad, de todos los ciudadaintencionados que queremos el bien de la nación, de todos los ciudadanos que deseamos mejorar la suerte de los miles de campesinos desvalidos, que queremos llevar luz y alegría a los ojos tristes de la infancia campesina, que queremos redimir de miseria y de desesperanza a los trabajadores humildes del campo.

Creo que los primeros perjudicados en ese afán de crítica exagerada y apasionada son los que la realizan. El tiempo pasará, la opinión pública analizará y juzgará; y, seguramente, que como juez severo no ha de ser, précisamente, a los que tenemos estas ideas, a quienes nos condene al olvido y al ostracismo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Comparto, desde luego, íntegramente el pensamiento que acaba de exponer el señor Senador Alonso Montaño, pero me parece que esta incidencia con ciertos sectores ganaderos, —que creo son más estridentes que numerosos— tiene un aspecto constructivo, un aspecto afirmativo, que tal vez sea oportuno subrayar, y es, señor Presidente, la respuesta que le ha dado el Senado de la República a un proyecto tan vasto, tan complejo como éste, que ha sido la firma favorable de todos los sectores políticos del Senado, que se puede decir son todos los sectores políticos de la República.

Esta magistral lección de dignidad se la tenemos que agradecer al error de esos sectores reaccionarios de la ganadería.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: ya se ha dicho muchas veces que la pasión y el odio nada crean, nada fecundan, todo lo destruyen. Frente a esa pasión a ese odio y a esas artimañas y a esas calumnias regresivas de ciertos individuos, a esta altura de la civilización uruguaya, nosotros estamos ocupados en algo muy superior, en algo más positivo, más constructivo; en una obra más honorable, más patriótica, más digna, de más jerarquía moral, señor Presidente, de acuerdo con la tradicional dignidad del Alto Cuerpo que integramos: estimular la producción agraria y la población del campo.

Presentamos esta obra a la consideración de los colegas; ellos dirán, con su voto si merece su aplauso y su adhesión. No los de afuera, que todavía no la conocen y ya la están juzgando.

Aspiro, señor Presidente, y aspiramos todos —y en esto creo interpretar el sentir de mis compañeros de Comisión— a tener el aplauso de la opinión pública, por lo menos a que se nos respete en la sinceridad de las nuestras, y a que la opinión desprejuiciada del país analice y estudie, y después juzgue.

¿De qué trata el proyecto? Fundamentalmente trata de tres cosas: afianzar, arraigar a la familia agraria a la tierra donde trabaja y a prodigarle toda clase de protección y auxilio, a orientarla técnicamente, a otorgarle los créditos necesarios para la adquisición de toda la maquinaria y elementos agrícolas con que deben luchar; a educarla y orientarla hacia el régimen cooperativo para que uniendo su debilidad a la debilidad de sus colegas, hagan todos unidos una fuerza potente capaz de resistir todos los zarpazos y toda la voracidad de los intermediarios, siempre ávidos de víctimas y siempre glotones de ganancias.

Hasta ahora, señor Presidente, el Estado ha realizado enormes esfuerzos en pro del progreso y la normalización agraria, en pro de la colonización, pero ha descuidado un aspecto que para mí es fundamental; le ha otorgado tierras, le otorga relativos créditos, lo provee de semillas seleccionadas, le da una relativa orientación técnica, lo hace producir, pero en el momento de vender el fruto de su trabajo lo abandona, y el esfuerzo que realiza la sociedad por intermedio del Estado, el esfuerzo que realiza la familia agraria va a parar a manos de los acaparadores, del comerciante acaparador.

Por eso queremos, ahora, incorporar en esta iniciativa una política de economía mercantil dirigida, que ha alarmado a mucha gente que hoy está disfrutando de esa economía dirigida para sí, y que la critican cuando es dirigida al agricultor.

El Instituto actuará de presencia en cuanto vaya a vender el agricultor, ofreciendo precios para orientarlo y si la iniciativa privada, el comercio particular paga eso o más, allá ellos; pero no permitirá que el esfuerzo de la sociedad, resumido en el acervo económico, técnico, espiritual del Instituto, vaya a dar a manos de los acaparadores.

Justo es decirlo, —y como anticipo a la ley de trusts que se va a considerar—, que si hay alguna víctima de los trusts, ella es, precisamente, el agricultor. Está trustificada la producción triguera, está trustificada la producción de oleaginosos; está trustificada la producción de queso y manteca y es necesario que no continuemos en ese error de abandonar al agricultor en el momento de vender sus productos.

¿Pero es nuevo esto? No veo que sea nuevo; por lo pronto hace muchos años que venimos fijando precios a los cereales, a la prducción agrícola, y muchos más años que el Estado ha contribuído a la creación, al funcionamiento del Frigorífico Nacional. ¿Para qué? Como expresión de economía dirigida, para actuar de presencia en la Tablada en defensa de la producción ganadera, del esfuerzo de los ganaderos frente a las empresas extranjeras. Eso es muy bueno, muy plausible y ha sido muy aplaudido: ha de ser criticable cuando va dirigido a los agricultores, a protegerlos en su esfuerzo productivo y meritísimo.

El proyecto que tratamos, señor Presidente, abarca una serie de capítulos, cuya característica ya ha destacado con brillo y con inteligencia el talentoso miembro informante, señor Senador Gutiérrez, por lo que le voy a ahorrar al Senado la repetición de estos detalles.

Sólo diré que hay toda una gama de artículos para las diversas producciones de la tierra; desde la producción hortícola, con vistas a la economía del mercado hogareño de las ciudades, hasta la colonización ganadera, que los enemigos del proyecto se han encargado de silenciar. Tenemos colonias hortícolas, cerealeras, agrario-industriales, lecheras, ganaderas y forrajeras —que, también, se silencian—, al servicio de la ganadería actual, para auxiliarla en los momentos críticos, como los del año 1943 que por carencia de forrajes murieron millones de animales.

Pero lo fundamental de este proyecto es, además, la permanente asistencia que presta al agricultor, orientándolo en el trabajo, orientándolo en la defensa de su suelo. En una palabra, toma la expresión agraria: tierra y hombre, a quienes les prodiga por igual, la misma tutela y el mismo auxilio. Pero tiene además un capítulo muy importante, que citó de paso el señor Senador Gallinal.

Es una verdadera vergüenza nacional, señor Presidente, la existencia de los rancheríos o "pueblos de ratas". La Comisión entiende que, como todas las operaciones que se han de realizar bajo la égida del Instituto han de tener un contenido económico, con esta clase de desheredados no se puede hacer ninguna operación de carácter económico, y entonces, ha reservado para ellos, en una proporción menor, una colonización de tenencia precaria, para reeducarlos y, sobre todo, para defender a sus hijos y prepararlos en algo así como un bachillerato de colonización para que los que prosperen, concurran después, a las demás colonias como medianeros, como arrendatarios o como promitentes compradores.

De la jira pre-electoral que hicimos por campaña, declaro que vine muy amargado. Encontré que en el campo hay mucha miseria, mucho dolor, mucha degradación, mucho vicio. Esos "pueblos de ratas", realmente avergüenzan. Cuando ingresé al Senado hablé de este tema y pedí al señor Ministro del Interior, que me proporcionara una estadística de los desheredados del campo y, es asombroso, señor Presidente: se me presentó una estadística en la cual se establece que los desheredados del campo alcanzan a 26 mil familias! Este es un cuadro que alarma y pienso con lógica que, donde existen 26.000 familias desheredadas, hay otras tantas en camino de serlo: 52.000 familias en extrema miseria, indigentes calculando nada más que un promedio de cinco hijos por familia, tenemos siete personas, con los padres, con lo cual se llega a la cifra extraordinaria de 350.000 personas desheredadas que sufren hambre y miseria!

¿Es posible que no seamos sensibles a ese dolor, que no nos detengamos frente a esa miseria? ¿Es posible que no tratemos de encontrar remedios, si no totales, por lo menos para paliarla y aminorarla? ¿Es posible que los partidos uruguayos, con arraigo histórico en la vida del país, nos despreocupemos de la situación de esa gente? ¿Es posible que los dejemos que pierdan su fe en nosotros y que se pongan bizcos, mirando al partido de la señora Senador Arévalo de Roche?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Harían una gran cosa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que la obra patriótica es prevenir y evitar tan grave mal social. Debemos curar, como lo he dicho otras veces, el resfrío de la miseria para evitar así, la tuberculosis del comunismo en nuestro medio social.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La tuberculosis física, señor Senador, que están sufriendo a consecuencia del latifundio. Nuestro Partido es la gran esperanza.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por eso me duele, señor Presidente, que algunos hombres que se dicen dirigentes de la causa rural se crucen en nuestro camino de redención rural y agraria; que nos opongan obstáculos; que nos critiquen y hasta que nos injurien. Pero señor Presidente, estamos acostumbrados a la lucha y a todo contestamos: ¡Adelante! Que el futuro dará "la razón a quien la tenga".

Voy a leer una nota histórica muy interesante, que nos dice que los que defendemos esta causa; los que propiciamos la población del campo; los que queremos llevar a él, el ordenamiento, estamos muy bien respaldados en la historia.

Se trata, señor Presidente, de 1815, la época del Cabildo de Montevideo. Esto es extractado del ideario Artiguista, cartas que nuestro precursor y jefe máximo dirigió al Cabildo de Montevideo, y que me ha proporcionado un joven estudioso, muy inteligente y muy entusiasta por la historia, el señor Antonio María de Freire.

Decía Artigas en carta al Cabildo de Montevideo, del 4 de agosto de 1815, que, con el permiso de la mesa voy a leer.

"Sería convenientísimo, antes de firmar el plan y arreglo de campaña que V. E. publicase un bando y lo transcribiese a todos los pueblos de la Provincia, relativo a que los hacendados poblasen y ordenansen sus estancias por sí, o por medio de capataces, reedificando sus posesiones, sujetando sus haciendas a rodeo, marcando y poniendo todo en órden debido, para obviar la confusión que hoy se experimenta después de una mezcla general.

Prefije V. E. el término de dos meses para operación tan interesante y el que hasta aquella fecha no hubiese cumplido ésta determinación, ese muy ilustre Cabildo Gobernador debe conminarlo con la pena de que su terreno será depositado en brazos útiles que con su labor fomenten la población y con ello la prosperidad del país".

La segunda nota se refiere a la necesidad de poblar la campaña. Expresó Artigas en carta del 22 de junio de 1816, al Cabildo de Montevideo: "Por lo mismo que no he perdonado fatigas ni sacrificios no desmayaré en los que deban prodigarse hasta no ver plantada en nuestro país la felicidad que es de esperar y la moral, como una consecuencia de nuestros afanes. Estos robustos brazos darán un nuevo ser a estas fértiles campañas que, por su despoblación, no descubren todo lo que en sí encierran ni todas las riquezas de que son capaces de producir".

Bien, señor Presidente y señores Senadores; como se vé, ya en lo primeros albores de nuestra orientalidad; había un hombre fuerte, un hombre vidente que se afanaba y preocupaba por poblar el campo.

A tantos años y a tanta distancia, en tiempos tan distintos, nosotros estamos en la línea que trazó el índice certero del General Artigas.

Una de las críticas qeu se le han hecho a este proyecto es la de que vamos a expropiar medio país para entregarlo, así, en siembras a boleo y generosa, al primer indio pobre que venga a pedir un pedazo de tierra. Es realmente lamentable, señor Presidente, que se diga semejante absurdo.

La ley de Expropiaciones por la cual va a operar este Instituto, es la vieja ley de 1912 y un agregado de 1945; pero, fundamentalmente, la de 1912.

En treinta y cinco años de vigencia, esta ley no ha llevado a nadie por delante. No conozco y he preguntado a mucha gente que haya una sola víctima de esa ley. Es más: la hemos atenuado, hemos graduado la manera como va a actuar el instituto, y lo voy a repetir, ya lo dije en la prensa, pero lo voy a repetir, empezará a colonizar en las tierras públicas en cuanto ellas sean aptas para ese destino, por su capacidad bioquímica o por su ubicación con respecto a los mercados; luego, se seguirá la colonización por convenios privados, con los entes del Estado, en las tierras de ausentes e incapaces; luego por compras amigables en aquellas tierras de personas que posean más de un bien cuando alguno de ellos esté enclavado sobre carreteras, ciudades o pueblos. Nunca —y esto es lo interesante de destacar— aquellas propiedades explotadas directamente por sus propietarios en forma racional, porque lo que persigue esta ley, señor Presidente, es corregir uno de los grandes males de la economía agraria del país: el 65 o|o de sus tierras están siendo explotadas por el régimen del arriendo; sólo el 35 o|o restante es explotado directamente por sus propietarios.

Y ¡Qué contratos! ¡Qué precios!

Yo digo, señor Presidente, que si hay alguien capaz de sostener que este régimen de explotación del suelo, en esas proporciones, es bueno, le levantaremos una estatua como renovador de la economía rural.

Además, señor Presidente, se dice que este proyecto va a dar lugar a grandes expropiaciones. Pero, ¡si es muy modesta suma de que se dispone!: 20 millones de pesos. Si agregamos lo que ya tiene la Sección Fomento de Colonización del Banco Hipotecario y los recursos que pueda obtener con las operaciones que puede hacer por créditos especiales con el mismo Banco, obtendremos, a lo sumo, 60 o 70 millones de pesos.

Acaso, ¿es tan poco valioso nuestro país que con tan poco dinero se va a expropiar la mitad de su territorio? Falta francamente raciocinio, reflexión, para sostener semejante cosa.

Lo que está pasando ahora, señor Presidente, con ese régimen criticable de explotación del suelo, el régimen del arrendamiento, es que se ha visto agravado más aún en los últimos cinco años. Ya no se ve en la campaña, aquel sistema tan admirable de que el terrateniente, el trabajador del campo, hacía de la tierra en que trabajaba, aunque fuera muy extensivo y muy primitivo el método de trabajo, su propio hogar, el hogar rural.

Ahora, no; ahora está sucediendo que el terrateniente tiene sus tierras y el que las trabaja es el arrendatario.

Con perdón de los señores Senadores que me escuchan voy a repetir una frase muy pintoresca pero muy certera, de un viejo profesor de economía Alejandro Bakhus quién, al criticar durante el régimen de explotación por arriendos, con relación al de explotación por el propietario, decía que la tierra es la **concubina del arrendatario y la señora del propietario.**

Francamente, el propietario que explota su tierra, para hacer de ella su hogar, la trata con respeto y con el amor de un verdadero esposo; el otro la trata como a tal y, en este caso, el que pierde es el país.

Decía que en estos últimos cinco años los industriales han ganado millones y millones de pesos y que además, se han venido a refugiar a este país capitales corridos de otros, con los cuales se ha comprado en cualquier sitio, enormes extensiones de tierra, que, actualmente, están explotadas por arrendatarios.

¿Podemos seguir tolerando un estado de cosas tal? ¿Es posible que este estado de cosas continúe, sin nuestra protesta, sin nuestro determinismo, para corregirlo? ¿O es que somos tan fatalistas que esperamos que la Providencia, nos salve en lo económico, en lo social y en lo moral?

En este tren, señor Presidente, se ha tomado a la tierra como instrumento de especulación, se ha desvirtuado su verdadero destino y la función social a que está llamada, y han llevado su precio a tal altura, que hoy es imposible ninguna explotación económicamente rentable.

El Instituto creado por esta ley —el Estado— tendrá que hacer el sacrificio de comprar esas tierras por un justo valor y adjudicarlas por el valor económico al agricultor, y tendrá que hacer viable la colonización, en virtud de la imprevisión de tantos años atrás.

En cuanto a la coexistencia de las grandes, medias, y pequeñas propiedades, la situación se va agravando al extremo de que ya hay enormes extensiones de tierras en manos de los que hasta hace cinco años la tenían en muy reducida proporción.

No deseo cansar al Senado con datos estadísticos, por lo que voy a citar un solo caso; el Departamento de Río Negro, que es un Departamento pequeño. Allí diez propietarios poseen 250.000 hectáreas. ¿Es posible que ese Departamento pueda desenvolverse, pueda desarrollarse en sus ansias de progreso agro-social con ese peso enorme, con ese impedimento tan fundamental?

Si recorremos otros Departamentos, nos vamos a encontrar con casos muy parecidos.

Nosotros propiciamos, por esta iniciativa, la instalación de una colonia agraria en cada Departamento, por lo menos, para dar satisfacción a las exigencias de consumo y las de destino agrario de los mismos, sin perjuicio de que pueda haber más de una en determinadas zonas.

Propiciamos, además, la instalación de plantas industriales en las propias colonias para transformar los productos, que serían industrializados y vendidos de acuerdo con el régimen cooperativo.

Considero, señor Presidente, que el señor miembro informante ha dejado poco tema para mi exposición. No obstante deseo referirme, aunque sea en forma deshilvanada, a algunos aspectos de este problema.

Quiero aclarar algo, en lo que respecta al campo de acción de la ganadería.

Existen tres clases de ganaderos: el pequeño ganadero arrendatario, que "nunca saca burro del pantano", como dice el refrán, que arrienda 500, 600 o 1.000 hectáreas y que produce 20, 30 o 40 novillos, a los cuales, por no poder invernarlos por falta de extensión, se ve obligado a llevar a la feria ganadera más próxima. Allí, los grandes invernadores se los compran y los invernan ganando en seis meses el triple de lo que gana el criador en dos años.

Nosotros queremos redimir a ese pequeño arrendatario ganadero, haciéndolo propietario. El proyecto de ley que estamos considerando abre un capítulo especial para la colonización ganadera.

Este a que nos referimos, es una clase de ganadero. El otro, ya no es tan digno de consideración —por lo menos en lo que me es personal— porque es un comerciante en ganado, cosa muy distinta a ser ganadero. Después está el otro, el ganadero propietario —muy bueno— que explota su predio propio, en el que existe un establecimiento modelo. Estos son los verdaderos "pioners" del progreso pecuario del país.

Pero existen terratenientes llamados ganaderos sin ser tales que sentados en muelles, que lo único que hacen es criticar a los que trabajan en sus campos como arrendatarios.

Como les expresara un ilustre hombre público, cuando los que nunca hicieron nada en materia cívica le critican algún error cometido: Si tenemos los zapatos sucios es porque caminamos y venimos de lejos; los que no caminan no se ensucian los zapatos. Estos llamados ganaderos viven criticando al que trabaja y esperando la renta del arrendatario que, corriendo con todos los azares de la empresa, sometido a todos los riesgos, del trabajo tiene que presentar fatalmente, su semestre de renta al señor de la tierra, que está dirigiendo al país, a los rurales y hasta pretende dirigir al Senado de la República.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Al Senado de la República, señor Senador, nó!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pretendiendo dirigir al Senado de la República. Agradezco la observación al señor Senador, que es oportuna.

SEÑOR REGULES. — Han pretendido dirigir al Senado, pero con mal resultado.

SEÑOR GALLINAL. — Sin embargo, los Senadores que fueron electos por la Federación Rural no van a estar de acuerdo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseo referirme, ahora, a otro aspecto del problema, al problema pavoroso de 1.800 familias de agricultores desalojados, problema que fatalmente hay que resolver en el mes de abril.

El Banco Hipotecario no puede resolver este problema por más recursos que le otorguemos. Sólo por esta, si no fuera por otra cosa, este proyecto merece la sanción parlamentaria.

SEÑOR VIGLIOLA. — En algunas de las disposiciones del proyecto de ley, señor Senador ¿existen medios como para que tan rápidamente pueda subsanar este grave problema?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por lo menos, como se establece el régimen del arrendamiento provisorio, el Instituto de Colonización puede comprar inmediatamente las propiedades y darlas en arrendatamiento hasta que se les fije a los agricultores la ubicación definitiva.

El Banco Hipotecario, hasta el momento, muy poco ha hecho; no es, precisamente, porque no tenga capacidad, su Directorio, los hombres que lo dirigen para realizar una obra eficaz en la materia, sino que, por su propio destino, por su propia función no está capacitado para realizarla. El Banco Hipotecario ha sido creado para custodiar las cédulas hipotecarias, para administrar el dinero del capitalista particular, para cortar los cupones y entregar intereses cada tres meses, y no para realizar estas siembras sociales con cosecha a largo plazo. Aún las mismas leyes que, en parte, le conceden esta función, le han dificultado la realización de una obra eficaz, porque son demasiado rígidas, por lo que el Banco Hipotecario se ha concretado a repartir tierras, entregarlas a los agricultores y cobrarles la anualidad.

Así es, señor Presidente, que, en 30 años, de actuación, el Banco Hipotecario sólo ha podido colonizar 200 mil hectáreas, un poco más del uno por mil de la extensión del país, con 10.000 personas, el medio por mil de la población del país. Es lamentable, señor Presidente, —no digo criticable porque la culpa no la tiene el Banco— que hayamos perdido treinta años para colonizar tan escasas extensiones de tierras, y que recién ahora, en que los campos se han encarecido, decidamos colonizar en gran escala, haciendo el doble de sacrificio; pero es que si no lo hacemos ahora, el problema, dentro de cinco a seis años, será mucho más grave, porque cundiría el desaliento y la confusión en la campaña, la producción iría decreciendo, la tierra se encarecería aún más.

Tendríamos que continuar con ese espectáculo realmente triste, desde el punto de vista patriótico, de una producción escasa, ínfima y mala. Escasa, señor Presidente, al extremo de provocar en la población consumidora todas las perturbaciones que son de imaginar: los mercados negros, las colas, el subconsumo, la desnutrición, exponiendo, así, los tiernos cuerpos de los niños a la invasión de enfermedades de toda clase:

Estamos viviendo —lo dijo el doctor Gallinal citando estudios hechos por el ingeniero Graña— una situación realmente grave provocada por el subconsumo, Tanto, que los médicos comienzan a alarmarse, sobre todo en lo que respecta a la desnutrición de los niños, principalmente de la niñez desvalida del campo. Realmente desconsuela pensar la clase de hombres débiles y enfermos que nos depararán las generaciones futuras.

Y lo que es peor, señor Presidente, lo que yo llamo agro-fuga: el hombre dispara del campo, se viene a la ciudad: dispara porque está vencido económicamente, porque no tiene aliciente, no tiene porvenir, y la industria de Montevideo le ofrece más perspectivas.

Gana más en una familia de agricultores colocando a sus dos o tres hijos o hijas en la industria o talleres, que lo que hasta ahora no habían podido ganar en cinco años, en una chacra. Tienen razón para venirse. Debemos pugnar por resolver este grave problema.

Lo curioso es esto: que los que se oponen a este proyecto, y que tal vez contribuyeron a que se vinieran a las ciudades los obreros por tal ambiente económicamente enrarecido, dicen que no pueden hacer agricultura ni colonizar, porque no hay gente. Estamos, pues, en un círculo vicioso: No hay gente, porque no pueden quedarse allí, porque ha habido despreocupación para darles destino y medios de vida para hacer que tuvieran en el campo la alegría de vivir.

Bien, señor Presidente: voy a terminar. Resumiendo: este proyecto debe merecer la aprobación de todos los hombres de buena voluntad del país, de todos los ciudadanos que sepan y aprecien la situación grave en que se encuentra la producción, deficiente en cantidad, deficiente en calidad; la situación grave del consumo que no encuentra elementos vegetales para nutrirse.

No hay ningún renglón de la producción nacional agropecuaria, que haya aumentado. En 15 años ha decrecido verticalmente, por lo menos, en un 25 o 30 o|o. El único renglón que se ha mantenido en cantidad, pero no en calidad, ni ha progresado, es la lana. Hemos descendido en carnes, en trigo, en lino, aves y leche ¡No hablemos de la leche!

La cuenca lechera del país, no puede abastecer a la población. Con este proyecto, damos perspectivas para que se aumente la cuenca lechera del país. Pero lo que más duele, señor Presidente, —y esto no es crítica a nadie, porque lo pasado, pasado— es que hayamos tenido la necesidad de ir a comprar al vecino, a pasar vergüenza pidiéndole al vecino, lo que por desidia, por desorganización, por incompetencia, por incomprensión, no hemos sido capaces de producir en nuestra propia casa.

Alguien nos ha calificado duramente, pero nos ha dicho la verdad. Nos hemos presentado más de una vez, en el concierto de las naciones de Sud América, como el más chico, el más avanzado pero el más haragán de la familia americana. Siquiera para sacarnos ese mote de encima, vamos a esgrimir este instrumento de realización, de determinismo, de trabajo, de fe, como es el proyecto de ley que sometemos a la consideración del Senado.

Señor Presidente: para terminar, voy a decir, en lo que me es personal: he puesto todas mis mejores ideas en la confección de este proyecto; lo pueden decir mis colegas de la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es así, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He tenido verdadero desvelo por él. Acaricio una ordenación semejante en mi espíritu, desde hace más de 25 años. Seré muy feliz como ciudadano, como profesional y como legislador, si este proyecto se transforma en ley, y una vez que así sea, señor Presidente, me digo a mi mismo: celebraré mis propias bodas de plata con la política agraria que soñé para mi país.

El día que haya una ley para los hombres del campo y el servicio del país, me sentiré muy dichoso. Por ese campo en donde nací y en donde viví feliz los años de mi niñez, para ese campo al que le dedico, a diario en mis íntimas convicciones, el más fraterno y el más cariñoso de los recuerdos.

He terminado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

15

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hasta la fecha, no se ha cumplido con la exigencia legal de designar la Comisión Permanente del Poder Legis.

lativo, en lo que se refiere a la elección de miembros del Senado que han de integrarla.

En consecuencia, creo que ha llegado la hora de hacerlo.

Formulo moción, para que se fije fecha, que podría ser el martes de la semana próxima para la designación a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—La Mesa recuerda a los señores Senadores la moción votada en el día de hoy, en el sentido de que los legisladores que tengan mociones que hacer sobre este proyecto las presenten en el día de hoy, porque la Comisión se reune mañana con el fin de estudiarlas.

En consecuencia, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 y 35).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

82.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES, DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR DON FRANCISCO FORTEZA, Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

Pereyra Paolillo. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carpeta N.o 500). — Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

23—Proyecto de ley por el que se asciende a Capitán en situación de retiro, al Teniente retirado Areopagita D. Rivas. — Primera discusión general y particular — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carpeta N.o 497|947). — Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

24—Es declarada permanente la sesión, resolviéndose hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 17 y 30 minutos, una vez consideradas las preferencias votadas.

25—Proyecto de ley por el que se incluye en los beneficios establecidos por la ley N.o 9.940, a los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados por el régimen legal anterior.

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — (Carpeta número 469|947). — Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

26—Se pasa a sesión secreta.

—Vueltos a sesión pública, el señor Presidente manifiesta que le han sido otorgadas al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para designar Conjueces Militares, a los señores General don Cesáreo L. Beriso, Generales retirados, don Baldomero Bauden, don Guillermo Buadas, don Elbio Almirati, don Eduardo Montautti y don Juan P. Ribas; Coroneles retirados don Bartolomé Herrera, don José San Martín, don Alberto Viola, don Valentín Hernández, don Elbio P. Quinteros, don Tomás A. Manzino, don José M. Luzardo; Coroneles de Aeronáutica don Medardo R. Farías, don Hernán S. Barú, Contraalmirantes retirados don Juan A. Guimil, don Teodofredo Camacho, doctor don Carlos Carbajal, don Juan M. Canosa y don Juan José San Martín. — (Carpeta N.o 361|947).

—Pasa al poder Ejecutivo.

—Se da por terminado el acto, pasándose a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las diecisiete horas y treinta minutos.

1

Siendo las 18 y 30 entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Barañano, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Calleriza, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alvarez Cina, Bado y Batlle Pacheco.**

Con aviso, el señor Senador **Haedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se concede a las señoritas Joaquina, María y Elisa Requena y García, el derecho de percibir integramente la pensión que se les acordara por ley de 2 de enero de 1934.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para tomar de "Diferencias de Cambio", la cantidad equivalente a un millón de dólares, como contribución de la República al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, creado por resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1946.

—A la misma Comisión.

3

La Mesa da cuenta de que integra la Comisión de los Trusts con el señor Senador doctor Emilio Bonino.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la lapalabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en villa del Tala del Departamento de Canelones, existe, desde 1928, un hospital, cuyo edificio fué construído por el esfuerzo de los vecinos del Departamento y con la contribución de las autoridades municipales de la época. Este hospital fué clausurado hace ya varios años sin causa justificada, a mi juicio, y ha sufrido su conservación, por la ación del tiempo, serios perjuicios. El edificio ha sido reparado hace algún tiempo, a pesar de lo cual no se ha habilitado ese hospital.

Su habilitación es reclamada insistentemente por los vecinos de aquella localidad importante, que quedó sin ese servicio público, siendo los más perjudicados los pobladores de modestos y escasos recursos que son, corrientemente, quienes más necesitan del servicio del hospital.

Por la reapertura del hospital del Tala se han interesado, además, y hace ya varios años, las autoridaes municipales.

En la actualidad se tiene la esperanza de que el Ministro de Salud Pública, inteligente y comprensivo ciudadano, Dr. Claveaux, escuchará el reclamo de aquella población, cuyo pedido me permito transmitir en esta breve exposición.

A los efectos indicados, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra el señor Senador Castellanos.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo me ha designado para integrar la Comisión que discutirá con la delegación especial nombrada por el Gobierno Británico, determinados aspectos de la situación de los transportes ferroviarios, financiados con capital de origen inglés.

Yo he aceptado la designación entendiendo que no es incompatible con el cargo de Senador, pero pongo el hecho en conocimiento del Senado si éste estimara que ese no es su criterio.

Es todo lo que quería decir.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: desde esta alta tribuna quiero destacar un acontecimiento reciente, que pertenece en propiedad a los anales de la Aaeronáutica Militar.

Un núcleo de aviadores militares compatriotas, ha traído en vuelo desde Texas los aviones comprados por nuestro Gobierno al Gobierno de los Estados Unidos de América.

El brillante raid de regularidad y conservación realizado en dos series, puede y debe ser presentado como un exponente del desenvolvimiento y progreso de nuestra aviación militar. Hemos alcanzado en ese campo la etapa superior en la que los vuelos coordinados de escuadrillas son ya una realidad auspiciosa para nuestro Ejército.

Los aviones no llegaron todos juntos al país, porque la entrega simultánea total no fué posible. Aparte de la razón económica, la formación de dos escuadrillas tuvo su fundamento principal en la decisión del Jefe de la Misión de estimular el cumplimiento de vuelos por equipos.

Otra de las características del raid fué la preocupación por el mantenimiento de las máquinas, pudiendo afirmarse que llegaron en condiciones mejores que cuando fueron entregadas.

Los planes de vuelo fueron cumplidos integralmente en los plazos proyectados. No hubieron, —según manifestaciones del Coronel Hernán S Barú, (Jefe de la misión)— otras detenciones que las previstas por mal tiempo o por revisión de motores.

Uno de los factores primordiales del éxito de la empresa corresponde a la gestión directriz del Coronel Barú, quien como Jefe de Misión se embarcó para Estados Unidos en junio del corriente año, habiendo estado a su cargo la recepción de las máquinas, la obtención y selección de repuestos adecuados, el correcto equipamiento de los aviones, la distribución del personal por escuadrilla y por aparato, el estudio y la determinación de itinerarios con etapas previstas con precisión y la instrucción del personal mediante vuelos preparatorios.

Los esforzados integrantes de la misión cumplieron, —según el Coronel Barú— con elevado espíritu de sacrificio y con alta capacidad profesional.

Por nuestra parte sabemos, a pesar de no ser aviadores, que el trabajo de esta misión ha sido muy meritorio habiendo realizado difíciles jornadas en medio de variadas circunstancias de tiempo y clima y sobrevolando en la mayoría del trayecto sobre regiones completamente inhospitalarias, (mares, montañas y selvas). No sólo la técnica fué puesta a prueba en este primer gran raid de aliento de nuestra Aeronáutica Militar, sino también las clásicas virtudes del soldado uruguayo.

Por estas razones, señor Presidente, es que he distraído por breves momentos la atención del Senado, con el objeto de rendir en la persona del Coronel Barú, prestigioso representante de nuestras fuerzas armadas, Jefe de la Misión, como ciudadano y Senador de la República, mi más calurosa felicitación.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: por la prensa nos estamos enterando con una sensación dolorosa y desagradable, del aumento frecuente de las desgracias que ocurren en el gremio de la construcción por los trabajos en los andamios, debido a que, como las casas son cada vez más altas, éstos tienen que elevarse, también, a mayor altura y, por lo tanto, provocando accidentes de gravedad más seria.

Esto puede ser debido, en general a dos factores: o bien, a la omisión o ignorancia de los propios obreros que no toman las precauciones debidas o a qué la construcción de esos artefactos, de esos andamios, no se hace en forma reglamentaria.

Yo creo que debe salir del Parlamento una voz que llame la atención de las autoridades para que se ejerza una severa vigilancia en la construcción de esos elementos que permiten trabajar a los obreros a alturas elevadas.

Hay una ley de 1914 —que he leído esta mañana, que me parece bastante completa. Hay, también, un reglamento, creo que del año 1936 que me parece, también, bastante preciso en sus términos, de manera que uno piensa que si no será posible corregir la ignorancia de los obreros por ser una cuestión de educación social a largo plazo, se debe pedir a las autoridades una mayor vigilancia en el cumplimiento, lo más estricto posible, de la ley y de las prescripciones reglamentarias.

Por eso pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al señor Ministro de Industrias y Trabajo, porque estoy seguro que tanto el Dr. Zubiría como la oficina a la cual corresponde esta tarea, que es la Dirección de Trabajo y Servicios Anexados, a cargo de un funcionario inteligente, correcto y dinámico, el escribano Sanguinetti, podrán decir algo al Senado respecto a si eso acontece porque la ley no es suficiente, porque el reglamento no es bueno, o porque los medios inspectivos no alcanzan a ajustar las cosas como se debe, o, lo que va a ser más grave, porque las inspecciones no se hacen en debida forma por omisiones o descuidos culpables del personal; pero, sea por un motivo u otro, conviene que se diga algo en nombre del Senado para tratar más eficazmente de garantir la vida de estos pobres obreros, porque, como más de una vez lo he dicho en el Senado, la vida del hombre es la riqueza mayor que tiene este país, sin minas ni petróleo, esta última a pesar de las noticias que circulan hoy en la prensa respecto a la existencia de este producto en la Laguna Negra.

Aprovecho que estoy en el uso de la palabra para decir, —no sé si es corriente hacerlo, que podríamos insinuar a la Cámara de Representantes, que desde hace un año y medio, el Senado aprobó un proyecto que yo había presentado, estableciendo el seguro obligatorio para todos los accidentes de trabajo, lo que determinaría, cumplidas las exigencias de tener garantías y de inspeccionar con celo esas construciones, tener el seguro social correspondiente.

Pues tendríamos, así, los dos términos cumplidos: Primero prevenir y evitar en lo posible el accidente, y luego cuando dolorosa, desgraciadamente ocurriera, tendríamos un seguro, que daría el lenitivo material, que es lo menos que moralmente debe una sociedad, al trabajador humilde que tiene la desgracia de sufrir un accidente de trabajo.

Hago moción en el sentido de que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo y si es correcto a la Cámara de Representantes, recordándole que hace ya un año que tiene en sus carpetas un proyecto sancionado por el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmaltva**).

8

—Tiene la palabra la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, pide al Senado que un asunto que le fué destinado, referente a disponer que la Tesorería General de la Nación, o la de los organismos oficiales, pueda retener las cuotas de los afiliados de diversas Cooperativas de consumo de los empleados públicos, pase a la Comisión de Legislación, por la circunstancia de que uno de los artículos de ese proyecto, se refiere a la intervención de las Asociaciones Cooperativas, y está a estudio de esa Comisión, precisamente, este segundo asunto.

Entendemos, por la razón dada, que el asunto a que hago referencia debe pasar a la Comisión de Constitución y Legislación, que es a la que corresponde, a fin de que haya cohesión en las resoluciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada, en el sentido de que el asunto a que hace referencia la señora Senadora pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ya que estoy en el uso de la palabra voy a solicitar que se declare grave y urgente, un asunto que viene con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con un proyecto que presenté a este Cuerpo, hará ya unos tres años, y que se refiere a la reorganización de los Servicios Estadísticos.

Por fin, después de haber estado año y medio en la Cámara de Representantes, ha sido aprobado en esa rama legislativa, con dos pequeñas modificaciones, que se refieren a la formación de la Comisión Honoraria que ha de estudiar la reorganización de los servicios estadísticos, introduciéndole una fórmula en la que se establece que, además de las personas que han de intervenir, por el proyecto que aprobó el Senado, intervenga, también, la Cámara de Senadores y el Poder Judicial, mediante la designación de un delegado. Esa es una de las modificaciones; la otra se refiere a que el Poder Ejecutivo dé lo necesario para que la Comisión pueda desarrollar su labor.

De manera que, siendo dos modificaciones sencillas y tratándose de la reorganización de los servicios estadísticos, tan fundamentales para los que deseen trabajar, a fin de tener las estadísticas al día, voy a solicitar al Senado, ya que esas modificaciones no son de importancia, que se aboque de inmediato al estudio del proyecto, atendiendo sobre todo a la constitución de esa Comisión, que tiene seis meses para trabajar según lo establece el mismo proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Que se incluya a continuación del asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye este asunto a continuación del que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Algunos miembros de la Comisión de Defensa Nacional, —la mayoría—, hemos resuelto pedir al Senado que se incorpore a la orden del día, tres asuntos que están a consideración de esa Comisión.

El primero es un proyecto de ley, dejando sin efecto el pase a situación de retiro, del Alférez retirado de Aeronáutica, Rudemar Pereira Paolillo; el segundo, se refiere a una solicitud de venia para integrar la lista de los Conjueces; y el tercero es un proyecto de ley por el que se confiere el grado de Capitán de Educación Física en situación de retiro, al Teniente 1.o Asimilado, don Aeropagita Rivas.

En nombre de dichos miembros de la Comisión de Defensa Nacional, solicito que se coloquen en la orden del día, a continuación de los asuntos a que ha hecho referencia la señora Senadora Pinto de Vidal, dejando para lo último, el asunto que requiere sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes, y se colocan a continuación de las preferencias votadas, y del asunto que figura en primer término, los dos proyectos a que ha hecho referencia el señor Senador, dejando para le final, el que requiere sesión secreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados de que acaba de dar cuenta la Mesa, figura un proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a tomar de Diferencias de Cambio, una cantidad equivalente a un millón de dólares, como contribución de la República al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, creado por las Naciones Unidas.

Relacionado con este asunto, en el propio mensaje del Poder Ejecutivo, se recuerda que vino una delegación especial a nuestro país para reclamar la atención del mismo, sobre este aspecto, y que integraban el doctor Ramos y otros distinguidos representantes de aquel Instituto.

Creo, señor Presidene, que el país en general, y el Senado en particular, no pueden ser insensibles al drama aterrador de la niñez de post-guerra.

La Comisión a cuyo estudio ha sido sometido este asunto, le prestará preferente atención, pero, no obstante, como estamos casi en vísperas del receso, pediría al Senado, que exhortara al pronto despacho de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

—Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en días pasados el señor Senador Echegoyen tomó una iniciativa que contó con el apoyo de todo el Senado, referente al mantenimiento del monto de la pensión percibida por las señoritas Joaquina, María Mercedes y Elisa Requena y García. El monto de la pensión ha quedado reducido por fallecimiento de una hermana.

Las razones que se dieron sobre la jerarquía del doctor Joaquín Requena, abuelo de las mencionadas señoritas, prócer civil de la República, fueron compartidas por el Senado y el Poder Ejecutivo se ha hecho inmediatamente eco de la voluntad del Cuerpo, y ha enviado un mensaje por el cual se mantiene la pensión que anteriormente percibían estas señoritas como descendientes del doctor Requena.

El asunto ha sido pasado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, pero el informe, sin duda, se puede anticipar que va a ser ampliamente favorable, porque sus integrantes compartieron los conceptos vertidos en Sala por el señor Senador Echegoyen.

En virtud de estas razones, voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se tome la votación respectiva en el día de hoy, ya que se trata de un asunto cuya votación se puede tomar mientras se están tratando otros.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formualada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes ha remitido, con sanción, un proyecto de ley en el cual se incluye en los beneficios del artículo 81 de la ley N.o 9.940, por el que se computa a los efectos jubilatorios, lo que se asigna por casa a los gentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos.

Dicho proyecto fué considerado en la sesión de hoy por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, la que lo aprobó unánimemente.

En nombre de la Comisión voy a solicitar que este proyecto se trate en la sesión de hoy, a continuación de las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: en el día de ayer, se han levantado en huelga los obreros de la remesa central de los Ferrocarriles del Estado.

La razón que los ha movido es, señor Presidente, que ha caducado un convenio que había entre una empresa particular y el Estado, lo que determinaba que los obreros a salario y los empleados administrativos, estuvieran de acuerdo con ese convenio bajo la dependencia del Estado, en cuanto al cobro de los salarios.

Sin embargo, estos obreros, o parte de ellos, hasta ahora habían sido retribuídos de acuerdo a lo establecido por el laudo del Consejo de Salarios de la industria correspondiente, Grupo 18.

El hecho cierto, señor Presidente, es que al caducar este convenio los obreros se encuentran ante una situación muy difícil, pues el Ministerio de Obras Públicas va a reducir el personal y los salarios, con lo que se viola la ley de Consejo de Salarios, ya que éste fijó los salarios que consideró convenientes, y de acuerdo con las partes interesadas.

Por esta razón, señor Presidente, van a quedar una gran cantidad de obreros cesantes, y se va a repetir lo que sucedió hace dos años, con un obrero que contaba con muchos años de trabajo, el maquinista Altesor, que desempeñaba esa función en los ferrocarriles del Estado, siendo este obrero, en aquel momento Secretario de la organización de obreros de los ferrocarriles del Estado. Esa actitud motivó, después, reclamaciones del propio gremio, lo que trajo como consecuencia, que lo trasladaran a otras oficinas que nada tenían que ver con las funciones especialísimas de este hombre porque siendo maquinista de los ferrocarriles, no tenía porque habérsele trasladado.

Ahora, después de muchas gestiones, parece que el Ministro ha dicho que tomará solamente 110 obreros, de los 135, con lo cual éstos se ven ante la amenaza de quedar cesantes. Lo lógico, señor Presidente, es que el Ministerio no se aparte de ese convenio, y contemple la situación de esos 25 obreros que, según manifestación del propio Ministerio, van a quedar cesantes.

Esa es la razón, —con un sentido de justicia y solidaridad— que ha llevado a ese grupo de 135 obreros a hacer abandono de su trabajo después de realizar cantidad de gestiones ante el Ministerio y organismos correspondientes.

Muchos de estos obreros que van a quedar cesantes, hace más de 9 años que están desempeñando esas tareas, y se consideran competentes y necesarios.

Creo que esta es una situación de anormalidad que lesiona derechos, tanto los derechos a permanecer en el puesto, como los derechos a percibir el salario que ha establecido con justicia el organismo correspondiente, o sea, el Consejo de Salarios.

Me parece que esto es una gran anormalidad, y solicitaría la intervención del Ministerio de Obras Públicas, a fin de dilucidar esta situación y de hacer justicia, para que no queden cesantes estos 25 obreros, ni el salario vaya a ser disminuído.

Por estas consideraciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que éste busque la forma de arreglar la situación en que se encuentra este grupo obrero.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

—Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hace unos meses, señor Presidente presentamos con el señor Senador Viña, un proyecto de ley que tenía por finalidad contribuir a la regularización de los precios de artículos vitales.

En distintas oportunidades procuré saber qué destino había tenido la iniciativa, a nuestro juicio, reclamada insistentemente por la población, a fin de que se regularan los precios y no se siga usurpando a la población como está sucediendo por parte de los especuladores.

Como en aquel entonces se me informó que ese proyecto había sido considerado dentro de otro que trataba normas de regulación de precios, me tranquilicé, creyendo que, en realidad, las cosas eran así; pero, sea porque ese proyecto de ley es ineficaz o que el organismo al que se le ha confiado esa función, no la cumple con diligencia, el caso concreto es, señor Presidente, que vivimos en una situación de verdadera usurpación. Los productos de granja se cobran en los puestos de Montevideo, a precios realmente exorbitantes. Ya no hay presupuesto que alcance para comprar lo necesario para "poder parar la olla", como se dice vulgarmente y esta es la razón de que los acaparadores estén haciendo un negocio indecoroso. No hay quién los controle ni quién los reprima a pesar de que la ley ya ha sido dictada.

Pero lo más grave, señor Presidente, —y fué con ese propósito que pedí el uso de la palabra— es que los productos de granja se industrializan por usinas extranjeras y nacionales, y se exportan en una proprción, que produce ese desajuste lo que trae como consecuencia que la población pague por esos productos —reducido su volumen— el precio que los acaparadores quieren.

Yo, señor Presidente, quiero pedir al Senado, que se solicite al Poder Sjecutivo —y digo al Poder Ejecutivo— porque no alcanzo a comprender bien cuál de los tres Ministerios sería el especializado, si el de Industrias y Trabajo, Hacienda o Ganadería y Agricultura— que nos in-

forme a la brevedad posible, en qué proporción se está elaborando y exportando productos de granja, por los frigoríficos extranjeros y nacionales.

En ese sentido, señor Presidente, dejo formulada mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Vigliola.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Internacionales integrada con dos miembros de la de Hacienda, y otros dos de la Comisión de Presupuesto, está estudiando la nueva ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como en dicha ley hay planillas de presupuesto, cuyo estudio correspondería, en realidad, y casi de modo privativo, a la Comisión de Presupuesto, ha resuelto la Comisión de Asuntos Internacionales, pedir la integración de esta Comisión, con todos los miembros de la de Presupeusto, a los fines del estudio de esta ley reglamentaria de Relaciones Exteriores.

Formulo así, moción, señor Presidente, para que la Comisión de Asuntos Internacionales, que está estudiando la ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, sea integrada, a este fin, con la totalidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término: primera discusión general y particular sobre ratificación del Convenio de pagos con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

(Los antecedentes son los siguientes):

CARPETA N.o 482 de 1947.

DISTRIBUIDO N.o 327 de 1947.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el presente mensaje y proyecto de ley, relativo a la aprobación del Convenio de Pagos celebrado el 15 de julio último entre los Gobiernos de este país y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Constituye el resultado de las gestiones realiazdas por el Gobierno desde fines de 1946, con intervención del Consejo de Ministros, de las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Financieros y Bancarios del Senado y de la Cámara de Representantes, del Banco de la República, de la Embajada de la República en Londres y de la Misión Financiera y Comercial designada por decreto del 26 de marzo último.

Su conclusión señala uno de los acontecimientos más importantes en la vida económica de nuestro país. En efecto, como consecuencia de la guerra hubimos de enviar durante más de cinco años prácticamente el saldo exportable de la producción de carnes a Gran Bretaña, sin que ésta gran nación amiga —empeñada en la gran lucha contra los totalitarismos agresores— pudiera reciprocar con sus mercaderías sino en escala muy reducida.

Este hecho significó que el Banco de la República acumulara alrededor de 17 millones de libras esterlinas a su favor, como saldo del intercambio con el Reino Unido.

Esa masa, que representa más de $ 110:000.000, a los tipos medios de compra de cambio, constituyó un crédito de especiales características que la economía uruguaya concedió a la británica.

Significó a la vez restricciones graves a nuestra vida económica que hubo de soportar una fuerte contracción de los abastecimientos de materiales básicos, combustibles, máquinas y repuestos, que en gran parte nos han provisto tradicionalmente las industrias inglesas.

Y finalmente, por primera vez en nuestra historia, este país resultó acreedor del tradicional banquero del mundo, por sumas que prácticamente neutralizan el valor de las pirncipales inversiones inglesas realizadas en el Uruguay.

El génesis de ésta situación se remonta a la nueva política de intercambio que debió enfrentar el mundo a raíz de los grandes cambios políticos y económicos sobrevenidos después de la primera guerra mundial y especialmente, después de la gran depresión iniciada en 1929.

Nuestra economía sufrió violentamente la contracción del intercambio, de la demanda y de los precios de las materias primas y del cese del crédito internacional que sufrió el mundo desde fines de 1929.

Nuestra capacidad de transferencia internacional se redujo verticalmente y debimos afrontar una acumulación sin precedentes de deudas comerciales con el extranjero. Hubo que diferir su pago en cuotas que se realizó después íntegramente y con intereses mediante el mecanismo de la Caja Autónoma de Amortización.

El Gobierno Británico fué uno de los primeros en confiar en nuestra promesa de pago y una compañía inglesa tomó la primera Obligación Amortizable emitida por la Caja autónoma en 1932.

Posteriormente, el 26 de junio de 1935, se firmó en Londres un Convenio de Intercambio entre ambos Gobiernos, que introdujo una nueva forma de pago de nuestro saldo por deudas comerciales diferidas.

Introdujo a la vez un régimen financiero de intercambio que aseguró a Inglaterra el pago de las importaciones y de los servicios que aquélla enviara o realizara para el Uruguay.

Ese Convenio se aplicó normalmente hasta 1940, y los saldos del intercambio fueron por lo general moderamente equilibrados.

En el año citado Gran Bretaña comenzó a soportar prácticamente sola, después de la caída de los demás países democráticos europeos la gran empresa de la segunda guerra mundial.

Se vió entonces obligada a fortalecer sus métodos de control de cambios, a reducir sus exportaciones y a aumentar sus importaciones. Como consecuencia, trató de adaptar a la nueva situación los instrumentos respectivos.

En esas condiciones, el Banco de la República celebró el 11 de setiembre de 1940 un convenio bancario con el Banco de Inglaterra, que bajo la forma de Modus-Vivendi, modificó el régimen de pagos existentes bajo el Convenio de intercambio de 1935.

Posteriormente, con fecha octubre 3 de 1941, se formalizó entre ambos Bancos un nuevo texto de Modus-Vivendi, que prorrogado anualmente, caducó el 15 de julio último, y que se sustituye por el nuevo Convenio de Pagos sometido ahora a la consideración parlamentaria.

En marzo próximo pasado el Banco de la República había denunciado el Modus-Vivendi, que siguió provisionalmente en vigencia hasta la fecha indicada arriba, 15 de julio de 1947.

Las características que interesa señalar ahora de este Modus-Vivendi son las siguientes:

1) Constituye un arreglo de pagos bilaterales entre los países del Area Esterlina y el Uruguay. La compensación que podría llegar hasta el 95 o|o en el Convenio de 1935, pasa a 100 o|o.
2) Los pagos que por todo concepto se cursan entre los signatarios, se realizan en libras y se computan en cuentas especiales que no pueden ser utilizadas más que para saldar operaciones del intercambio comercial y financiero corriente entre el Uruguay y el Area Esterlina.
3) El Banco de la República y algunos Bancos e Instituciones autorizadas concentran en esas cuentas mantenidas en el Banco de Inglaterra, el movimiento comercial y financiero con el Area Esterlina.
4) Los saldos de esas cuentas gozan de una garantía de valor relacionada con el valor oficial del oro fijado en Londres y de un pequeño interés, inferior al 1|2 o|o.

Bajo el manejo de ese arreglo bancario los saldos favorables de nuestro intercambio con el Area Esterlina comenzaron a acumularse progresivamente.

Eso ocurrió en virtud de que si bien garantizados en su valor por una cláusula oro, no podían ser transformados en otras monedas ni en oro, y no servían sino para realizar pagos a los países del Area Esterlina.

Las causas apuntadas antes hicieron que los saldos acumulados a favor del Banco de la República llegaran a la indicada cifra de 17 millones de esterlinas.

Una solución del problema que en cierto momento se creyó viable consistió en dejar esos saldos como una reserva de seguridad, para cubrir los desniveles del intercambio futuro.

Pero las exigencias de la nueva situación financiera internacional de Inglaterra, hicieron imposible esta solución.

En efecto, la acumulación de deuda a corto plazo a cargo de esta nación ha llegado a cifras que exceden los mil millones de libras esterlinas.

Para afrontar esa cifra de deudas sus reservas en oro y divisas son sólo de alrededor de 600 millones de libras esterlinas.

En esas circunstancias, el Gobierno Británico decidió solicitar un préstamo al único país capaz de concederlo.

El Gobierno de los Estados Unidos le concedió así una línea de crédito de alrededor de 940 millones de esterlinas a largo plazo, con el fin de reforzar sus reservas de cambio y de equilibrar sus pagos internacionales.

Al mismo tiempo, ambos Gobiernos convinieron en que a partir del 15 de julio de 1947, o antes, si se arreglara así con otros países las libras esterlinas producidas con operaciones corrientes —excluídas las de capital— servirían para pagos en cualquier moneda. Es decir, serían convertibles en dólares y otras divisas, de las que el Reino Unido ha sufrido tradicionalmente escasez.

Esta convertibilidad fué negociada por el Gobierno Británico con la mayoría de los países vinculados a su intercambio, mediante convenios de pago por el estilo del que se somete ahora a la Asamblea General.

El Gibierno Británico no podía sin embargo afrontar la convertibilidad de la libra esterlina sin separar y someter a un régimen especial los saldos acumulados durante la guerra.

De no haber procedido así, es evidente que la convertibilidad hubiera sido totalmente imposible porque superaba totalmente sus posibilidades de exportación y de pago.

Por eso y de acuerdo con los Estados Unidos el Gobierno Británico ofreció negociar los saldos en esterlina en la siguiente forma:

1) Una parte de los créditos en esterlinas sería liberado para realizar en cierto plazo pagos corrientes en cualquier moneda, por cantidades de alrededor del 10 o|o del total acumulado.
2) Otra parte, mediante arreglos recíprocos, podría aplicarse para pagar la venta de activos británicos.
3) El saldo permanecería bloqueado para ser objeto de arreglos con posterioridad al año 1951.

Para determinados países se previó un ajuste de los créditos, como contribución al esfuerzo bélico.

En síntesis, se trataba de aplicar una fórmula de arreglo de la colosal deuda brtánica que permitiera afrontar su liquidación gradual y no detuviera la participación inglesa en el intercambio multilateral.

El crédito norteamericano constituía el apoyo financiero de esas operaciones.

Bajo ese esquema se negociaron con el Gobierno de Gran Bretaña diversos tipos de convenios de pagos por muchos países.

Con motivo de una visita de cortesía realizada por la Misión Financiera Británica, que negoció el año 1946 el arreglo de los saldos argentinos, el Gobierno recibió la invitación de enviar una Misión a Londres para tratar los problemas similares existentes con nuestro país.

Con anterioridad al envío de la Misión, en febrero último, el Gobierno inició, por los conductos diplomáticos, algunos sondeos previos con la Tesorería Británica.

La idea era lograr un desbloqueo de nuestro saldo en cinco años, luego de abonarse la adquisición de los Tranvías y de las Aguas Corrientes, y luego de establecer la magnitud del saldo que permanecería bloqueado, con garantía de valor en oro e interés usual.

Posteriormente, el 28 de marzo de 1947, se constituyó la Misión Especial encargada de negociar en Londres la celebración de un convenio de pagos y de un nuevo contrato de venta de carnes uruguayas.

Su composición contempló ambas ramas del Parlamento, los Ministerios vinculados, el Banco de la República y las entidades privadas directamente interesadas.

Las instrucciones del Gobierno coincidieron prácticamente con las disposiciones iniciales adoptadas por la Administración anterior y fueron adoptadas por el Consejo de Ministros, previas amplias deliberaciones con las Comisiones parlamentarias, los órganos públicos indicados y los Miembros de la Misión.

Se introdujo un nuevo principio, que fué apoyado unánimemente por todos los ciudadanos que participaron en esas deliberaciones. Consistió en incluir entre los activos británicos a adquirir cantidades sustanciales de deuda pública uruguaya emitida en libras esterlinas.

Con esas instrucciones, la Misión inició sus trabajos en Londres a fines de mayo último.

Luego de las negociaciones de rigor, conducidas con eficacia y celo patriótico por los ciudadanos que representaron con honor a la República, y con conocimiento y aquiescencia previos de las comisiones parlamentarias competentes y del Directorio del Banco de la República, el Gobierno autorizó la firma del nuevo convenio de pagos, realizado el 15 de julio de 1947.

Constituye una solución que contempla las especiales dificultades confrontadas por la gran nación inglesa, sobre cuya posición estratégica en la vida política y económica del mundo no necesita insistirse.

A la vez contempla, dentro de las circunstancias, las necesidades de nuestro país, para cuya capacidad económica importó un gran esfuerzo financiar a crédito exportaciones de alimentos que no pudieron balancearse con importaciones de mercaderías indispensables para el funcionamiento de las industrias nacionales.

En cuanto respecta al saldo acumulado de libras a la fecha del convenio, las soluciones previstas son de cuatro órdenes.

En primer término se libera el 10 o|o del saldo establecido en 17 millones de esterlinas, en un año: un millón al entrar en vigor el Convenio y 700 mil al año siguiente.

Esta liberación significó en un principio que el importe correspondiente podía ser aplicado en pagos corrientes para cualquier país. Constituye una suma que está dentro del orden del tratamiento acordado por el Reino Unido a las demás naciones.

Posteriormente, según se explica más adelante, la liberación para pagos corrientes sufrió una limitación.

En segundo término, se autoriza la aplicación dejada a la exclusiva decisión del Gobierno Uruguayo de los siguientes importes para adquirir o repatriar activos ingleses invertidos en este país:

	Millones de £
Sociedad Comercial de Montevideo aproximadamente	1.800
Empresas Británicas de Servicios Públicos, a determinar, hasta	8.000
Deuda Pública Uruguaya o Empresa de dicha categoría, hasta	6.250
	11.050

En tercer término, queda para nueva negociación, hasta finalizar la duración del Convenio, que es de cinco años a contar desde su entrada en vigor, la suma de cuatro millones de esterlinas.

Este importe podrá, sin embargo, ser destinado a completar en lo necesario el pago eventual de la compra de empresas de transporte británicas existentes en este país.

Si la adquisición fuere decidida por el Gobierno uruguayo y el Gobierno británico estuviera de acuerdo con el contrato respectivo, liberaría ese importe para el complemento de pago aludido.

Finalmente, si ese acuerdo aconteciera antes del 31 de diciembre de 1948, se liberaría para pagos corrientes un importe adicional en cuotas anuales, de libras 1:500.000.00.

En cuarto término, se autoriza la siguiente aplicación, a decidir también por nuestro Gobierno:

	Millones de £
Para la compra de edificios destinados a la Embajada y Consulado en el Reino Unido hasta	0'120
Para el establecimiento de becas permanentes para su uso en el Reino Unido, hasta	0.130
	0'250

En síntesis, la aplicación del saldo acumulado de esterlinas previsto por el Convenio es la siguiente:

	Millones de libras	o|o
I Liberación para pagos corrientes		
Aplicables en cualquier país salvo temporalmente pagos en dólares	1'700	10,—

II Adquisición de activos británicos		
Según detalle anterior	11,050	65,—
III Para ulterior negociación		
También aplicables a la compra de empresas británicas de transporte, en ciertas condiciones	4,000	23,5
IV Para becas y edificios		
A gastar en el Reino Unido	0,250	1,5
Total:	17,000	100,—

Todos los importes no aplicados en los destinos previstos gozan de la garantía de valor en oro y ganan el 1|2 por ciento de interés anual, pagadero en libras libres.

Debe entenderse que el Convenio señala importes máximos de las diversas categorías de inversiones británicas que nuestro Gobierno puede decidir comprar.

Constituye, así, opciones de compra que toca al Estado uruguayo aceptar o no. De no aceptar alguna de ellas, los remanentes sin aplicar permanecerían —con la garantía e interés expresados— hasta terminar el plazo del Convenio y sujetos a posterior negociación.

Puede apreciarse que la estructura de las posibles opciones es acorde con la corriente de ideas que inspiraron las instrucciones impartidas por el Gobierno de la Misión Financiera.

Parece obvio insistir sobre la trascendencia de nacionalizar determinadas empresas de servicios públicos; repatriar deuda externa; adquirir edificio apropiado para la Misión Permanente en Inglaterra y facilitar la adquisición de preciosos conocimientos técnicos y culturales a estudiosos de nuestro país en una nación de avanzada tradición de cultura en todos los órdenes.

El Convenio estable además el régimen de pagos internacionales entre ambos países a partir del 15 de julio de 1947.

La libra esterlina, que es una de las monedas básicas del intercambio mundial, continuará siendo el medio de pago pâra saldar las operaciones comerciales y financieras entre los residentes del Uruguay y de las naciones del Area Esterlina.

Esos pagos serán realizados por intermedio de una red de cuentas que mantienen los Bancos Centrales y otras nstituciones autorizadas de prácticamente todos los países del mundo con el Banco de Inglaterra.

Mientras se destinen a operaciones corrientes —excluídos movimientos de capital— las libras esterlinas producidas desde el 15 de julio de 1947 servirán para pagos corrientes en cualquier área monetaria, —excluídos los pagos de capital, que deberán ser realizados con acuerdo del Banco de la República y del de Inglaterra.

Esta disposición del Convenio —denominada cláusula de convertibilidad— permitía aplicar posibles excedentes de libras para saldar operaciones corrientes en otras áreas monetarias.

Sin embargo, ha quedado provisoriamente limitada, en virtud de la decisión que se vió obligado a adoptar el Gobierno Británico con fecha agosto 31 último.

En razón de la creciente escasez mundial del dólar — provocada sustancialmente por el desequilibrio productivo precipitado por la guerra— la Tesorería inglesa no pudo continuar afrontando la conversión de libras excedentes en dólares.

Por tanto, hasta que no ceda la presión actual de la demanda de dólares, es presumible que la conversión de libras en dólares no será posible dentro de las líneas del Convenio de pagos.

Aunque retacea sus ventajas no importa sin embargo un detrimento que perjudique nuestra posición en el intercambio internacional.

En efecto, puede descontarse que por largo tiempo en el curso de cada año financiero, los pagos con el Reino Unido estarán prácticamente equilibrados y no existirán excedentes convertibles en dólares.

Además, se ha obtenido que se haga extensiva una fórmula de garantía, de valor a los saldos de esterlinas que se acumulen a favor del Banco de la República.

Se han adoptado, finalmente, providencias para evitar que esa acumulación exceda de límites convenientes.

El proyecto de ley autoriza la aprobación parlamentaria del Convenio que no significa sino abrir una nueva instancia para la solución del importante problema de los saldos acumulados en esterlina.

En efecto, el Gobierno de nuestro país —de notificarse el Convenio— deberá resolver qué inversiones británicas convendría adquirir y hasta qué monto, tanto en el capítulo de la deuda pública como en otros tipos de activos.

El Gobierno Británico está profundamente interesado en las soluciones que puedan encararse por este país para que las empresas de transporte ferroviario puedan afrontar en el futuro un funcionamiento económico.

Por eso, y especialmente por la preocupación de nuestro Gobierno en el reequipamiento de nuestro sistema ferroviario, la Misión —autorizada al efecto— invitó al Gobierno Británico para que envíe una Delegación a este país, con el fin de estudiar estos problemas conjuntamente con los representantes uruguayos.

Todas las soluciones que se consideren útiles y convenientes para los intereses nacionales deberán ser sometidas posteriormente a la aprobación parlamentaria.

En esas condiciones es evidente que la ratificación del Convenio de Pagos sometido a la consideración de la Asamblea General no importa más que ventajas.

Además, porque permitirá fortalecer la larga vinculación de recíprocos beneficios con la gran nación inglesa, tan ligada a nuestro país por estrechos lazos de amistad y, consideración recíproca y tradiciones democráticas comunes, ese nuevo vehículo de intercambio debe merecer una rápida sanción legislativa.

El Poder Ejecutivo deja así fundado el Proyecto de Ley y reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Pagos suscrito en Londres el día 15 de julio de 1947 entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1947.

LEDO ARROYO TORRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

Ministerio de Hacienda.

CONVENIO DE PAGOS ANGLO-URUGUAYO

El Gobierno del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña y Norte de Irlanda (a continuación referido como el Gobierno del Reino Unido) han convenido en lo siguiente:

PARTE PRIMERA

Pagos corrientes

Artículo 1.o Los pagos comerciales y financieros entre residentes en el Uruguay y residentes en el área esterlina continuarán realizándose en esterlinas.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay (a continuación referido como el "Banco de la República"), cotizará tipos de compra y de venta de la libra esterlina y del dólar de los Estados Unidos, que entre sí estarán relacionados al tipo medio que establezca el Banco de Inglaterra para el dólar de los Estados Unidos.

Art. 3.o El Banco de la República abrirá una cuenta N.o 1 con el Banco de Inglaterra. Esta cuenta será denominada Cuenta Transferible Uruguaya (y en lo sucesivo será referida como Cuenta N.o 1).

Art. 4.o (I) El Banco de la República y el Banco de Inglaterra podrán convenir en que otras cuentas del Banco de la República y de residentes en el Uruguay sean también designadas como Cuentas Uruguayas Transferibles.

(II) Las Cuentas de residentes en el Uruguay que no sean así designadas serán denominadas Cuentas Uruguayas.

Art. 5.o Todos los pagos en libras esterlinas a residentes en el Uruguay que se les permita hacer a los residentes en el área esterlina o fuera del área esterlina bajo las re-

glamentaciones de contralor de cambios en vigencia en el Reino Unido, se harán a las Cuentas Uruguayas o a las Cuentas Uruguayas Transferibles.

Art. 6.o El Gobierno del Reino Unido no restringirá la disponibilidad de libras esterlinas que aparezcan al crédito de

A) cualquier Cuenta Uruguaya Transferible, para realizar pagos por transacciones corrientes a residentes en cual quier país;
B) Cualquier Cuenta Uruguaya, para realizar pagos a residentes en el área esterlina o para transferir a una Cuenta Uruguaya transferible o a otra Cuenta Uruguaya.

Art. 7.o. El Gobierno del Uruguay no restringirá la aceptación por los residentes en el Uruguay, de libras esterlinas a disposición de residentes fuera del Uruguay, en liquidación de pagos por transacciones corrientes.

Art. 8.o (I) El Banco de la República sobre la base de los tipos fijados bajo el artículo segundo:

A) Comprará, cuando se le requiera, libras esterlinas transferidas al crédito de cualquier Cuenta Uruguaya, contra su equivalente en pesos;
B) Venderá a residentes en el Uruguay las libras esterlinas que tenga disponibles y que puedan ser requeridas para cualquier pago que a los residentes en el Uruguay se les permita hacer a residentes en el área esterlina dentro de las disposicones sobre el Control de Cambios vigentes a ese tipo en el Uruguay.

(II) El Gobierno del Uruguay no restringirá la disponibilidad de los pesos que se acrediten a residentes en el área esterlina, por transacciones corrientes autorizadas.

Art. 9.o El Banco de la República podrá hacer inversiones de capital con su saldo de libras esterlinas en la Cuenta N.o 1 existente en el Banco de Inglaterra, de acuerdo con éste.

Art. 10. La posición neta de cambio futuro en libras esterlinas serán establecida al 14 de julio y toda compra futura de libras esterlinas será libremente disponible a su vencimiento para realizar pagos por transacciones corrientes en cualquier área monetaria de acuerdo con el artículo sexto. Antes de su vencimiento tal posición neta de pagos futuros continuará gozando de la existente garantía oro.

PARTE SEGUNDA

Saldos acumulados en libras esterlinas

Art. 11. El Banco de la República abrirá una Cuenta N.o 2 (referida en lo sucesivo como "la cuenta N.o 2") con el Banco de Inglaterra, a la que se acreditará una suma igual al saldo en libras esterlinas a favor del Banco de la República al cierre de operaciones al 30.6.47. Esta suma ha sido establecida en £ 17.000.000.

Art. 12. Las sumas existentes en el crédito de la Cuenta N.o 2 continuarán gozando de la actual garantía oro y devengarán un interés de 1|2 o|o anual. Este interés será acreditado a la Cuenta N.o 1.

Art. 13. Al entrar en vigor este acuerdo se transferirá £ 1.000.000 de la Cuenta N.o 2 a la Cuenta N.o 1 y un año después otra suma de £ 700.000 será transferida de la misma manera.

Art. 14. Se podrá debitar a la Cuenta N.o 2 cualquier suma que se requiera:

A) Para el pago del precio de compra ya convenido de la Sociedad Comercial de Montevideo (Montevideo Trams), (aproximadamente £ 1:800.000.00).
B) Para adquisición de sede para la Embajada del Uruguay y Consulado General del Uruguay en el Reino Unido (hasta £ 120.000.).
C) Para el establecimiento de becas permanentes para ser utilizadas en el Reino Unido (hasta £ 130.000).

Art. 15. Una suma de £ 4.000.000 será retenida en la Cuenta N.o 2 y será mantenida en esa cuenta durante el término de este Convenio salvo que el Gobierno del Uruguay decidiese concluir, antes del 31 de diciembre de 1948, un acuerdo para la adquisición de las Empresas de Transporte en el Uruguay, de propiedad de personas o compañías residentes en el Reino Unido. Si el Gobierno del Uruguay realizara tal adquisición y el Gobierno del Reino Unido estuviese de acuerdo con los términos del contrato de compra, la referida suma de £ 4.000.000 quedará disponible para el pago de todo o parte del precio de adquisición de tales Empresas. Si, y por el monto en que dicha suma no fuese usada para ese fin, esa suma será retenida en la Cuenta N.o 2 durante el término del Convenio.

Art. 16. Una suma de tres millones de libras será retenida en la Cuenta N.o 2 y quedará disponible para la adquisición de empresas de servicios públicos (incluyendo empresas de transporte) en el Uruguay, de propiedad de personas o compañías residentes en el Reino Unido. Si esa suma no fuera usada para ese fin, o lo fuera parcialmente, la suma o el saldo serán mantenidos en la Cuenta N.o 2 por el término del Convenio.

Art. 17. El saldo del crédito de la Cuenta N.o 2 que excede de las sumas referidas en los artículos 13, 14, 15 y 16 de este Convenio, quedará disponible, a elección del Gobierno del Uruguay, para el pago total o parcial del precio de adquisición de empresas que se adquieran de acuerdo con los artículos 15 y 16, y para repatriar empréstitos del Gobierno del Uruguay en libras esterlinas.

Si antes del 31 de diciembre de 1948 se concertara un acuerdo para la adquisición de las empresas de transporte en el Uruguay, de propiedad de personas o compañías residentes en el Reino Unido, la cantidad de £ 1:500.000 será transferida del saldo de Cuenta N.o 2 a la Cuenta N.o 1 en anualidades iguales computables desde la fecha en que se firma dicho acuerdo de adquisición, hasta julio de 1951.

PARTE SEGUNDA — GENERAL

Artículo 18. El Banco de Inglaterra y el Banco de la República, como agentes de sus respectivos Gobiernos, mantendrán contacto en todas las cuestiones técnicas que surjan a raíz de este acuerdo.

Art. 19. A los fines del presente acuerdo: A) la expresión "área esterlina" tendrá el significado que periódicamente le asignen las disposiciones del Control de Cambios vigentes en el Reino Unido.

Después que entre en vigor en el Reino Unido la ley de Control de Cambios 1947, la expresión "area esterlina" que se mencione en este acuerdo se entenderá que ha sido reemplazada por la expresión "territorios en lista especial" que tendrá el significado que de tiempo en tiempo se le asigne de acuerdo con las disposiciones de la indicada ley de Control de Cambios de 1947.

Art. 20. El presente Convenio será ratificado de acuerdo con los trámites constitucionales y legales en vigencia en cada país. Las ratificaciones serán canjeadas tan pronto como sea posible en Londres. El Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones y permanecerá en vigencia durante cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

En fé de lo cual los abajo firmados debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Convenio y estampado en él sus sellos. Dado en Londres por duplicado este día quince de julio del año 1947, en inglés y en español, siendo ambos textos igualmente auténticos,

Fdo.: Gustavo Gallinal. — R. E. Mac Eachen. — G. A. de Posadas Belgrano. — José A. Quadros C. G. Sargent.

Es copia conforme.

Carlos M. Montaño
Director General de Secretaría.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME:

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales integrada aconseja la ratificación del Convenio de Pagos acordado entre los gobiernos del Uruguay y Gran Bretaña. Se trata de los 17 millones de libras —110 millones de pesos— acumulados en favor del Banco de la República como saldo del intercambio con el Reino Unido durante los años de la guerra.

Es la culminación de un largo proceso en el que intervinieron el Consejo de Ministros, las Comisiones de Hacienda y Asuntos Financieros y Bancarios de ambas ra-

mas del Parlamento, el Banco de la República, la Embajada del Uruguay en Londres y la Misión Financiera y Comercial que presidiera el Senador doctor Gustavo Gallinal e integraran elementos calificados del Poder Legislativo, entidades rurales y técnicos distinguidos del Ministerio de Hacienda y la principal institución bancaria.

Los integrantes de la Misión precitada informaron ampliamente al país, las instituciones representativas de la producción, la industria y el comercio, y, desde luego, al Gobierno en general y a vuestra Comisión en particular, sobre sus laboriosas gestiones. Desde todas las tribunas ilustraron a pueblo y gobierno con la exposición circunstanciada de su gestión.

Surge de la ya profunda literatura sobre el tema, un hecho elocuente: la unanimidad de opiniones. No hay discrepancias ni en cuanto a la forma como fué planteada la negociación ni en cuanto a la aceptación del Convenio. Todos coinciden: 1.o En que Gran Bretaña no es un país que no quiere pagar sino que no puede pagar; 2.o En que se debe aceptar sin vacilaciones ese convenio. ¡Y cuánto antes mejor!

Las aspiraciones de pueblo y gobierno uruguayos respecto al desbloqueo de esos 17 millones de libras, acumuladas entre 1939 y 1946 a costa del desabastecimiento del país en renglones fundamentales, se estrellaron contra la posición cortés pero inflexible de los negociadores británicos.

1.o. Se deseaba, en primer término, el desbloqueo total en un período aproximado de cinco años. Fué rechazado de plano.

2.o Se planteó, en segundo término, el desbloqueo del 20 por ciento o sea tres millones en cinco años. Y el excedente al repatrio de la Deuda Pública emitida en libras esterlinas y la adquisición de empresas británicas de servicios públicos con excepción de los ferrocarriles.

Esta propuesta se estrelló contra dos obstáculos: 1.o el límite máximo del 10 por ciento de desbloqueo acordado por Gran Bretaña en negociaciones similares y 2.o el deseo vehemente de vender preferentemente los ferrocarriles.

Pueblo y Gobierno uruguayos no admiten que ese saldo de 17 millones de libras sea considerado por Gran Bretaña deuda de guerra. Se trata de la colocación normal en el mercado inglés de los saldos exportables de nuestra producción pecuaria con la sola diferencia de que a crédito en vez de haber sido al contado por la imposibilidad del adquirente de mantener, durante la guerra, el ritmo de sus exportaciones.

Gobierno y pueblo Británico se rehusaban a su vez, a distinguir entre quienes les alcanzaban balas y quienes alimentos, para sus soldados.

Los cuatro mil millones de libras esterlinas que adeuda Gran Bretaña a los demás países tienen como es natural, una gravitación tremenda sobre la vida de la nación.

No es— dicen nuestros negociadores—, un pueblo que no quiere pagar. Es un pueblo que no puede pagar.

"Las reservas de oro y divisas del Reino Unido eran de 605 millones de libras en 1939 y soportaban compromisos por alrededor de 476 millones de libras. Como resultado de la guerra, en 1945 las reservas descendieron a 450 millones de libras pero los compromisos externos ascienden a 3.500 millones de libras". Tal lo puntualizado por el Contador Lagmma en su conferencia de la Cámara Nacional de Comercio.

No es sólo esta deuda de cifras astronómicas lo que hace grave la situación del Reino Unido. El mismo técnico destaca que dicho país importa la mayor parte de sus alimentos y materias primas con excepción del carbón. Antes de la guerra cubría esos gastos en el exterior: en dos tercios con sus exportaciones; en un tercio con lo ingresos invisibles producidos por sus inversiones, navegación y servicios Como consecuencia de la guerra se vió precisa a realizar parte de sus inversiones para la adquisición de alimentos, materias primas y municiones. Por la misma causa, países que tenían balances favorables con el Reino Unido procedieron al repatrio de su deuda. Como resultado de todo esto, los ingresos, por concepto de inversiones internacionales, descendieron de 200 millones de libras en 1938 a setenta y cinco en 1947.

Finalmente, después de laboriosas negociaciones, se llegó a este Convenio que consiste, en síntesis, en lo siguiente, en cuanto a destino de las libras bloqueadas:

1.º) Liberación del 10 o|o o sea £ 17:000.000.00 en las condiciones estipuladas.
2.º) Hasta £ 1:800.000.00 para los tranvías.
3.º) Hasta £250.000.00 para edificios de la Embajada y el Consulado y becas para el Reino Unido.
4.º) Hasta £ 3:000.000.00 para la compra de servicios públicos (Aguas Corrientes).
5.º) Hasta £ 6:250.000.00 para la compra de empresas públicas y|o deuda pública uruguaya en libras esterlinas.
6.º) Queda bloqueado un saldo de cuatro millones de libras que podrá ser utilizado para la compra de empresas de transporte británicas. Se trata, prácticamente, de la adquisición total o parcial del ferrocarril, operación por la cual se siente vivamente interesado nuestro deudor.

La inversión inicial en dicho servicio se hace ascender a 15 millones de libras.

Este convenio fué criticado en los Comunes por el líder conservador Mr. Churchill. Se ha insinuado ya una reunión de acreedores para resolver el destino de ese saldo de cuatro millones de libras. Y se ha encarado desembozadamente la cuestión de la quita.

Observadores autorizados coinciden en que quien levante la bandera de la quita tendrá tras sí al pueblo británico. 1.o Porque considera éste que esa deuda ha sido contraída en defensa de las libertades del mundo; 2.o porque entiende que esa deuda, de dimensiones astronómicas, hará difícil, sumamente difícil si no imposible, su recuperación.

El Banco de la República ha sugerido la conveniencia de dilatar la ratificación hasta tanto se oficialice la promesa de garantía de cambio ofrecida a raíz de las gestiones realizadas con motivo de la suspensión temporaria del derecho de transferibilidad de nuestros saldos a los países incluídos en el sistema de "cuentas americanas", Canadá y Terranova.

El peligro de una eventual inmovilización de saldos, señalado por dicha institución, queda confirmado momentáneamente, por el reducido volumen de nuestras exportaciones y el acrecentamiento acelerado de las británicas. Además, la formalización de esa promesa, ofrecida a cambio de la garantía a oro solicitada por el Banco, podrá efectuarse, —previamente a la ratificación—, con posterioridad a la apropación parlamentaria, desde que se trata de un hecho superviniente a la firma del Convenio en Londres y por decisión unilateral del gobierno del Reino Unido.

El Banco de la República aceptó este temperamento. El Ministro de Hacienda le ha prestado su aprobación.

Ratificado el Convenio quedarían bloqueados cuatro millones de libras para ulteriores negociaciones. Negociaciones que ya se están realizando. Innecesario parece agregar que al reducirse tan considerablemente el saldo de 17 millones se simplificará extraordinariamente el problema. Y, desde luego, los riesgos. Riesgos que cada día se tornan más inquietantes por factores políticos, económicos y sociales que son del dominio de todo observador objetivo de la política internacional.

No se trata de perderse en disquisiciones bizantinas sobre el destino de ese ahorro impuesto por las circunstancias a costa del desabastecimiento del país. No hay alternativas para la elección: El reabastecimiento, la renovación y ampliación del equipo industrial, etc., etc., tendrán que ser el fruto de la incrementación racionalizada de la producción exportable. No podrán alcanzarse con los esfuerzos del pasado sino los del presente y el porvenir. El deudor no nos ofrece opción como no sea entre esta solución, la adquisición de los ferrocarriles o que continúen bloqueadas sin percibir interés prácticamente y con todos los riesgos que resulta obvio exponer.

Las razones que aconsejan la aprobación de este Convenio son, en última síntesis, de tres órdenes:

1.º El ahorro de los servicios de la Deuda cuyo repatrio se establece y que representa una cantidad nada despreciable.

2.º La adquisición de empresas de servicios públicos extranjeras tal como lo reclama la dignidad de un país que ha alcanzado ya su mayoría de edad.
3.º El acuerdo con Gran Bretaña, —país al que nos unen vínculos que vienen del fondo de la historia—, en circunstancias tan dramáticas para aquella nación y cuando acaba de realizar la proeza de colaborar en primer plano, al precio de los más tremendos sacrificios, en la tarea gigantesca de salvar las libertades del mundo.

Por las precedentes razones la Comisión aconseja la sanción inmediata del adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio de Pagos suscripto en Londres el 15 de julio de 1946 entre el Uruguay y Gran Bretaña.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.o de diciembre de 1947.

Eduardo Rodríguez Larreta, Miembro informante. — Juan F. Guichón, Miembro informante. — Roberto Berro — Cyro Giambruno — Luis A. Brause. — Carlos Manini Ríos. — Dardo Regules. — eFlipe Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Este proyecto que viene a consideración del Senado tiene una gran importancia e indudablemente va a incidir sobre la vida económica de nuestro país, en una forma demasiado seria y grave, por lo cual debería dársenos un tiempo prudencial para poder estudiarlo, puesto que recién hoy lo hemos recibido y más cuando por este convenio se establece que deberemos comprar, —así lo dice así el poryecto— que estaremos obligados a comprar determinadas empresas, para poder utilizar el dinero nuestro que está en Inglaterra. Además de la importancia particular que reviste este asunto, porque una vez que ha venido la delegación de Inglaterra aquí, ha acontecido la imposición de la inconvertibilidad de las libras lo que nos deja en condiciones todavía más difíciles frente a este mismo Convenio.
En vista de esas razones, solicitaría el aplazamiento del asunto, por algunas sesiones, —no pretendiendo que sea por un tiempo muy dilatado—, para que lo podamos estudiar, porque indudablemente, el asunto merece que lo consideremos de acuerdo al criterio que tiene cada sector, compulsando las situaciones que el problema mismo nos pueda acarrear, puesto que las obligaciones que se nos crea por ese Convenio, no son las mismas, en algunos aspectos, que cuando fué nuestra delegación a Londres.
Repito que no es mi intención el aplazar este asunto y solamente he planteado el pedido de aplazamiento por la razón de que recién hoy ha llegado a nuestras manos, y aunque yo, personalmente, tengo criterio formado sobre el problema, el sector político que representamos, tendrá que dar su opinión con conocimiento de causa, ya sea en favor o en contra.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo expresa al Senado de la República, la urgencia y la necesidad de ratificar cuanto antes este Convenio. Si algún asunto ha sido estudiado por el Parlamento, y si algún asunto puede votarse, es este Convenio de pagos con Inglaterra.
(Apoyados).
—La delegación que nos representó en Inglaterra, antes de partir, realizó las consultas consiguientes con las Comisiones técnicas del Senado y de la Cámara de Representantes y, con el acuerdo de todos los sectores que integran esas Comisiones, se dieron las instrucciones, a la que se ajustó estrictamente nuestra misión en Londres.
(Apoyados).
Hay más: durante las conversaciones mantenidas en Londres, cuando el señor Presidente de la Delegación, el doctor Gallinal, quien la presidió con tanto brillo y eficacia...
SEÑOR GALLINAL. — Muchas gracias.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...trasmitió al Gobierno del Uruguay la fórmula de arreglo, el Poder Ejecutivo la consultó con los miembros de las Comisiones técnicas del Senado y de la Cámara de Representante y fué, repito, con el acuerdo de todos los sectores que integran esas Comisiones, que el Poder Ejecutivo, con el respaldo parlamentario consiguiente, dió la conformidad para la firma del Convenio.
La presencia de la delegación británica para conversar sobre el problema de los Ferrocarriles, no importa, absolutamente, ningún compromiso por parte del Gobierno uruguayo; se podrá llegar o nó a la adquisición de los Ferrocarriles.
Hay en Inglaterra una cantidad de libras bloqueadas a desbloquear en el término que fija el Convenio, las cuales podrán dedicarse o nó a la compra de los Ferrocarriles; pero es preciso ratificar y aclarar bien, que el Poder Ejecutivo, en este caso, y el país, por la ratificación del Convenio, no contrae el compromiso de adquirir los Ferrocarriles ingleses.
SEÑOR GUICHON. — Ni ningún servicio.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La segunda adquisición, la de los servicios públicos, tenemos absoluta libertad para hacerla o nó; pero hay ya pronunciamiento del Senado y la conformidad de la mayoría absoluta en la Cámara de Representantes, para la adquisición de los tranvías, como hay también acuerdo en ese Cuerpo, para la adquisición de las Aguas Corrientes.
Todo eso se hace por decisión propia del Parlamento uruguayo; nó por imposición del Convenio.
En realidad, señor Presidente, lo único nuevo que hay en este Convenio de pago, es la inconvertibilidad de las libras; pero podemos decir que de todos los Convenios que realizaron los países acreedores con Inglaterra, el más favorable fué éste.
El Poder Ejecutivo debe expresar que la misión uruguaya merece el reconocimiento del país por la forma eficaz en que llevó adelante su labor, por el éxito obtenido, que rebasó las esperanzas que teníamos cuando se sabía las dificultades que había al tratar con Inglaterra.
Felizmente las exportaciones inglesas están compensadas con nuestras importaciones. En lo que va del 15 de julio al 30 de noviembre, la entrada de libras esterlinas ha llegado a libras 2:005.000. Nuestra compra a Inglaterra importa libras 2:360.000, y del desbloqueo parcial, ya fueron absorbidas por las exportaciones inglesas, 300.000 libras.
Nuestra balanza de pagos con Inglaterra, en el período comprendido desde el 15 de julio hasta el 30 de noviembre, a pesar de la entrada extraordinaria de las 700.000 libras del Convenio de carnes, está compensada. Sólo nos queda para el futuro el problema de la garantía de cambios.
El Banco de la República solicitó la garantía de oro, al principio, que no pudo dar el Gobierno inglés, ofreciendo al Ministro que habla, la Legación británica, la garantía de cambio, para garantizar al Uruguay en caso de desvalorización de la libra, lo que acaba de ser aceptado por el Banco de la República y por el Poder Ejecutivo y que, por consiguiente, llegará a formalizarse y documentarse, una vez ratificado el Convenio de pagos.
En esta situación y contando con la aprobación de todos los sectores parlamentarios que integran las Comisiones de Finanzas, tratándose de un asunto que fué debatido ampliamente, que lo conoce todo el país y que cuenta con la opinión repito, del Parlamento y con la opinión de toda la prensa, no veo ninguna razón para aplazar la consideración del mismo.
Los días están corriendo; estamos al fin del período de sesiones; tenemos que llevar este asunto a la Cámara de Representantes y hay que darles los días suficientes para que la Comisión respectiva produzca su informe. Francamente, en un asunto que cuenta con la casi unanimidad del Parlamento, —no creo que pueda haber aquí otra voz que la del comunismo, que no es de oposición, sino de un mejor estudio—, y por lo mismo que los términos nos apremian, ya que los días que faltan para entrar al receso son muy pocos, no debe ser aplazado por más tiempo y, por lo tanto, pido en nombre del Poder Ejecutivo, que el Convenio de pagos con Inglaterra, sea considerado en el día de hoy, porque están en juego 17 millones de libras cuyo cobro está asegurado, debido a la brillante gestión de la Delegación presidida por el doctor Gallinal, —vuelvo a repetirlo—, con tanta eficacia y brillo.
SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo decir simplemente dos palabras, en el sentido de que, los miembros de la Comisión, que he podido consultar sobre el aplazamiento de este asunto, no están de acuerdo en ello, por las razones expuestas con tanta claridad y precisión por el señor Ministro de Hacienda. Por otra parte, señor Presidente, no habría ninguna ventaja en aplazarlo y en cambio, habría muy graves riesgos que correr.
Por estas razones, señor Presidente, no vamos a votar el pedido de aplazamiento.
(Apoyados).
SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: El Ministro de Hacienda ha pronunciado palabras muy generosas que íntimamente agradezco. Esas palabras no son sino una afectuosa prolongación del apoyo firme que el Gobierno de la República, en el Consejo de Ministros, por la persona de todos sus integrantes, dió a la misión que tramitó los convenios de Londres, desde la primera hasta la última etapa de su labor.

Conservaré durante toda mi vida el recuerdo emocionado de esta distinción que me otorgó el Gobierno de la República, y junto con ella una impresión muy viva también me quedará indeleblemente grabada: la impresión de haber visto a un grupo de ciudadanos uruguayos, provenientes de los más diversos puntos del horizonte político, encontrarse en tierra extranjera y olvidando todos los motivos de discrepancias o de división en asuntos locales, trabajar unidos, en una camaradería que no tuvo un solo momento de eclipse en la defensa de los supremos intereses del país, que están por encima de los interess de las fracciones políticas.

(Muy bien; muy bien).

Conservo pruebas de leal vinculación con todos y cada uno de los integrantes de esa misión. No sería justo si no recordara en este instante, porque creo tener con él una deuda de gratitud, la memoria esclarecida del Presidente Berreta que, personalmente me alentó y ratificó su total confianza en la misión durante el curso de sus trabajos que tuvieron, como todas estas negociaciones, horas oscuras y difíciles en las que no se veía clara la salida.

La misión tenía un carácter ampliamente representativo del panorama político nacional. Actuó llevando precisas instrucciones escritas con acuerdo previo de los integrantes de las Comisiones de Fomento de la Cámara de Diputados y del Senado, de los diversos sectores políticos; no se dió un solo paso sin referirse a esta base esencial de las negociaciones, el apoyo de la opinión pública, representada en forma tan precisa, y, por consiguiente, pienso que la dilatación del plazo para el estudio de un problema que fué resuelto el 15 de julio, con el conocimiento público y la discusión en la prensa y en la tribuna de todos y cada uno de sus aspectos, no conducirá, sinceramente, a ningún nuevo esclarecimiento de cualquiera de sus fases.

Me parece conveniente que la Cámara de Senadores se compenetre cada vez más profundamente, aunque no dudo de que esa convicción está totalmente en el espíritu de mis colegas, del carácter especial que tiene este Convenio y del ambiente en que fué gestado.

Salimos para Londres en un momento verdaderamente inquietante de la vida de aquella gran nación. Días antes de nuestra partida, el Ministro del Tesoro, Mr. Dalton, que acaba de renunciar a su cargo por una incidencia de carácter político que no compromete en nada su personalidad moral, hablando en nombre del partido del Gobierno, había expresado que la situación creada al Reino Unido era de tal apremio que —son sus palabras— "la enorme deuda que tiene Gran Bretaña con sus aliados debe ser sustancialmente reducida. Estos frutos de la victoria —había dicho con amarga ironía, refiriéndose a los 4.000 millones de libras esterlinas que gravitan sobre el futuro de aquel gran país—, estos frutos de la victoria representan una carga irreal, injusta e insoportable. Gran Bretaña es fuerte, pero el signo de su fortaleza debe ser el rechazo de asumir fantásticos compromisos que están más allá de su poder y de todos los límites del buen sentido y de la equidad".

Y respondiendo a la voz de Mr. Dalton, a quien tuve el gusto de tratar, Profesor Universitario que entre todas sus cualidades tiene la envidiable de conservar un robusto buen humor manteniendo sobre sus espaldas la formidable carga de las finanzas del Imperio Británico en estas horas tan cargadas de responsabilidades, respondiendo a la voz de Dalton se alzó hablando en nombre de la oposición, la gran voz de Churchill, para notificar al mundo entero, que Gran Bretaña estaba unida, sin distinción de oposición y Gobierno, en la defensa de éste, que para todos los hombres públicos de aquel país es la defensa misma del porvenir de Gran Bretaña. Dijo Churchill el 8 de mayo estas palabras, hablando en nombre del Partido Conservador, y con esto quedaban representadas en esa actitud todas las grandes fuerzas de la opinión: "Estoy muy satisfecho de que Mr Dalton haya declarado que pensaba plantear la cuestión de las deudas de Inglaterra. No hay razón alguna —agregó concisa y enérgicamente de acuerdo con su viril estilo—, no hay razón alguna para que Gran Bretaña sea el único país deudor del mundo, en tanto que aquellos a quienes ella ha salvado y vencido, no arrastrarán tras ellos la cadena terrible de las deudas de guerra".

Llegamos, pues, nosotros a Londres en los momentos en que resonaban aun en el Parlamento británico y en los círculos financieros los acentos de las protestas de todos los sectores de la opinión pública de aquella nación, exponiendo al mundo la situación de un país que salía victorioso de la más grande de las guerras y que como fruto de su victoria no había recogido otra cosa, más que obligaciones y deudas exhorbitantes, cuyo pago integral insumiría el trabajo y la riqueza de Gran Bretaña, probablemente, durante muchísimas décadas.

La delegación uruguaya había sido, antes de partir, ilustrada con respecto al modo de pensar y sentir del Gobierno de nuestro país, y debo decir que antes de que se alzaran estas voces en Gran Bretaña, ya el Gobierno uruguayo, representado por el Consejo de Ministros y por los miembros de las Comisiones de las Cámaras, había dicho a la misión que debía actuar teniendo en cuenta la enorme deuda de gratitud que el mundo libre debe a Gran Bretaña...

(Apoyados).

...que debía actuar pensando que algún sacrificio que nuestra economía hiciera para apoyar, en la medida de nuestras débiles fuerzas, a Gran Bretaña, era un sacrificio justificado porque representaba devolver, en mínima parte, los grandes bienes recibidos durante la épica lucha mantenida porp las libertades humanas y doblemente justificado porque durante su historia, a partir de los días de su independencia, el Uruguay no ha tenido amigo más leal que el pueblo de Gran Bretaña, al que lo anudan lazos que queremos mantener para el futuro y no aflojar ni olvidar en las horas de prueba

Llevamos instrucciones que no nos convertían en una misión que va a cobrar una deuda con el criterio estrecho y ciego del acreedor de cortas miras, sino que nos conferían la jerarquía de una misión encargada de resolver un problema común con una nación amiga, levantando la mirada en cuanto fuera conciliable con nuestros derechos, por encima de los intereses circunstanciales, para considerar, como una cosa deseable para el Uruguay y para Gran Bretaña la consolidación, cada día más firme, de las relaciones cordiales que hemos mantenido a través de la historia.

Señor Presidente: en estas condiciones, encontramos al mundo político de Gran Bretaña. Por un lado, con un vivo sentimiento de respeto y aprecio por nuestro país. Algo que impresiona a todo el que mira a nuestro país de fuera de las fronteras, es apreciar cómo este país pequeño se agranda moralmente visto de lejos; los hombres ilustrados del gobierno y del mundo de los negocios de Gran Bretaña, saben que el Uruguay es un país democráticamente organizado un asilo para todos los hombres libres de la tierra, en un país ordenado, que tiene, además, sus finanzas equilibradas y que ha hecho siempre honor a sus compromisos financieros e internacionales.

Junto con este sentimiento que nos impulsaba a los negociadores británicos y a nosotros a abrir las puertas al más rápido y leal entendimiento, estaba allí, como un enorme hecho histórico imposible de ignorar o de eludir, la consideración de la situación financiera verdaderamente agobiante de la Gran Bretaña, traducida para su pueblo en restricciones y sufrimientos particularmente penosos.

Gran Bretaña, con sus cuatro mil millones de libras esterlinas de deuda, no podía hacer una concesión a un país, por más pequeña fuera, por su magnitud, sin que esa concesión repercutiera, inmediatamente, multiplicada en cifras fantásticas, en el globo de sus olbigaciones generales.

En este ambiente se desarrollaron las negociaciones que, al fin, llegaron a cristalizar en el convenio que el Senado tiene a su estudio en este momento.

Yo ví y viví, señor Presidente, el clima de privaciones y de dolor del pueblo británico. Yo afirmo que este pueblo, el más firme en el cumplimiento de sus compromisos, por una tradición que viene desde las lejanías de su pasado, si no las paga íntegramente, es porque no puede hacerlo, y pienso, además, que no sería humano exigirle que las pagara. Le digo al Senado que se piense que los días que se avecinan sean días más claros que los que vivimos nosotros en Londres...

(Apoyados).

Todo lo que ha pasado desde que la Misión estampó, en nombre del Gobierno de la República, su firma al pie del Convenio, todo lo que ha sucedido en el orden financiero y en el orden político, es para oscurecer y no para aclarar el horizonte.

SEÑOR GUICHON. — Ahí está, señor Senador, la inconvertibilidad como una advertencia.

SEÑOR GALLINAL. — Así está la inconvertibilidad, que es una medida dictada, puede decirse, por la desesperación; la inconvertibilidad, que ha sido aceptada y proclamada en Gran Bretaña como una defensa de su existencia misma y no como un liviano arbitrio para eludir obligaciones. Todo induce a temer que nos internamos en días muy

inciertos, y desde el punto de vista del interés del Uruguay y del a vinculación que debemos mantener con Gran Bretaña, no parece prudente avanzar por sus caminos poblados de sombras y nieblas sin haber solucionado este problema, que sería un error dejar pendiente.

(Apoyados).

—El Senado debe saber, además, que cuando nosotros hemos sostenido aportando resueltamente la fórmula de una quita, que es improcedente, —y creo que con argumentos jurídicos absolutamente ilevantables y solidísimos— la posición uruguaya de que estas deudas de Gran Bretaña con el Uruguay no eran deudas de guerra, sino que eran deudas comerciales, hombres eminentes de Gran Bretaña contestaron diciendo que en el espíritu del pueblo británico se apaga y oscurece, cada día más, la distinción entre deudas de guerra y deudas comerciales. Esto fué concretado en frase gráfisa, por un hombre muy distinguido, quien expresó: "Nosotros hemos ido a apagar el incendio en nuestra casa y en la casa del vecino, y no nos parece justo que paguemos nosotros todos los gastos, sobre todo cuando estos gastos son de magnitud no menos que monstruosa".

Por consiguiente, señor Presidente, si esta noción jurídica en el criterio de hombres tan acostumbrados a manejar problemas internacionales se torna cada día más confusa, todo el problema no está en dilucidar el tema de si las deudas son comerciales o son deudas de guerra. La verdad es que estamos liquidando entre penurias y convulsiones terribles toda la situación creada por el enorme conflicto mundial y que no hay ningún país de la tierra que pueda aspirar a cobrar en oro contante y sonante hasta el último centésimo de sus créditos, sin afrontar ni siquiera, un átomo de sacrificio por el resto de la humanidad.

Esa es la verdad humana, señor Presidente. El convenio que hemos suscrito —no soy un financista, y a veces me felicito de no serlo—, no creo que sea, fundamentalmente, un convenio financiero hecho de acuerdo con fórmulas técnicas de épocas normales. Es, esencialmente, un convenio político entre dos pueblos amigos y por el cual solucionan las dificultades creadas por el caos financiero originado al atravesar una de las más siniestras encrucijadas de la historia, preparándose para reanudar sus relaciones de todo orden en el porvenir.

Creo que lo político, lo justo lo que está de acuerdo con nuestro espíritu popular, es que pongamos sin más dilaciones un sello a este convenio y miremos hacia adelante y pensemos —lo digo con toda crudeza—, pensemos aquí, nosotros, aún desde el punto de vista de nuestros intereses materiales, que Gran Bretaña, además de todos sus títulos de nación amiga, ha sido y es el primer mercado para nuestros productos básicos y que, sin declinar de nuestros claros derechos y de la defensa de nuestros intereses legítimos, todavía podemos pensar que el leal entendimiento con Gran Bretaña en esta excepcional emergencia histórica, vale para el Uruguay mucho más que un puñado adicional de libras esterlinas.

Ese fué el espíritu del Gobierno y fué, también, el espíritu de la Misión.

No sería prudente ni estaría de acuerdo con el espíritu que culminó esas negociaciones, después de superadas sus inevitables dificultades, que nosotros demorásemos más tiempo la sanción de este convenio.

Quiero agregar ahora, para información del Senado, que hay en este convenio una cláusula que tiene poca importancia financiera, sobre la que deseo llamar la atención del Cuerpo. Es una cláusula que establece que una suma de libras esterlinas, que se fijó en ciento treinta mil, queda en Inglaterra destinada a sustentar, con sus rentas, a jóvenes becados uruguayos —estudiantes, profesores y obreros— para poder hacer sus estudios en los centros culturales, industriales o fabriles de aquella nación.

No podría exagerar las expresiones de simpatía con que esa iniciativa uruguaya fué recibida en los medios políticos y culturales ingleses. En los medios politcos, Mr. Dalton, al que me he referido anteriormente, me manifestó que él —que era accidentalmente Ministro de Hacienda, pero que toda su vida había sido profesor universitario—, él, personalmente, quería tener el gusto de recibir a los primeros becados uruguayos que llegasen a Inglaterra, presentándolos al Jefe de Gobierno y sirviéndoles de orientador.

En los centros culturales, la misma impresión. Tuve el honor de ser recibido en el claustro de uno de los Colegios varias veces seculares, de la Universidad de Cambridge.

En aquel escenario decorado por reliquias del arte y de la historia, conviví durante alguna horas con el cuerpo de profesores de aquella famosa Universidad, que se ha sabido conciliar maravillosamente el respeto a la tradición con el afán y el empuje de progreso y de innovación; allí, donde el visitante se detiene reflexivo ante el modesto cuarto de estudiante de Darwin o ante las huellas que, siglos antes, dejara Milton; allí, donde junto a todo eso que es recuerdo y que es historia pasada, existe una formidable biblioteca de dos millones de volúmenes, con las obras más modernas de todas las ciencias del universo; allí, en el claustro de los profesores, algunos de ellos hombres eminentes, estaba uno de los que primero hizo estduios sobre inseminación artificial, un anciano venerable que contaba, con el humorismo propio de los británicos, que sus polémicas en el seno de la Universidad, cuando hizo los ensayos iniciales sobre inseminación artificial, no habían sido polémicas científicas, sino polémicas teológicas, discutiéndose si estaba o no de acuerdo con la Biblia; si corregía o no audazmente la obra del Creador con sus ensayos y experiencias. Allí estaba Mr. Trent, un humanista y especialista en literatura y arte hispañoamericano de primera fila.

Estos hombres, señor Presidente, tan distinguidos, que nos recibieron revestidos con sus togas, con todo el ornato de su antiguo y hermoso ritual, buscaban palabras que no encontraban, para expresarnos el valor que daban al gesto del Uruguay, que en el momento que tramitaba ún convenio financiero, con un impulso romántico, agregaba a ese convenio una iniciativa para mantener la vinculación cultural con Gran Bretaña.

También para mí esa creación de becas estaba llena de alto sentido; pensaba yo que nosotros, por esa iniciativa de las becas, podríamos mandar una parte de la flor de nuestra juventud a educarse en aquellas prodigiosas universidades, institutos seculares con almas jóvenes, como es joven también el alma de la vieja Inglaterra: creo que con esa vinculación cultural saldremos ganando una ganancia que no se cuenta ni mide con dinero, porque muchos hombres que van a desempeñar papel importante en la vida del país irán, en la hora de su formación, a contemplar el espectáculo de aquella tierra que tiene tantas cosas dignas de admiración, a embeberse de su cultura para traerla luego a nuestro ambiente.

Inglaterra posee una virtud suprema, que se destaca por encima de todas, señor Presidente: a mi juicio, el rasgo entre todos excelente de la civilización británica en el pasado y en el presente es que a través de todas las crisis de su historia ha sabido mantener el inmanente respeto a la personalidad humana; durante la durísima guerra, cuando tenía que hacer frente sola, en algún trágico momento, a una contienda de proporciones casi cósmicas, no sacrificó ni arrojó como inútil lastre o pesos muertos las libertades ni los derechos del hombre de Gran Bretaña.

En estos momentos su Gobierno realiza una experiencia social de vastas proporciones y esa experiencia tiene, a mi juicio, un valor excepcional porque, contrariamente a otras, se realiza también manteniendo intangibles los sagrados fueros de la personalidad humana, sin rozarla ni disminuirla en lo más mínimo, demostrando una vez más con su ejemplo orientador, que se puede anhelar, e impulsar el progreso social pero manteniendo siempre, también, en alto, la enseña sagrada de la dignidad humana.

Yo traigo en mi espíritu esa lección de Inglaterra, bebida en la fuente misma durante mi estada en horas de la más sombrías de su existencia milenaria y la entrego al Senado de la República, como la mejor expresión de estima cordial hacia los hombres públicos ingleses, con los que tuve que alternar durante el curso de las negociaciones, y de admiración por ese pueblo prócer que ha de atravesar triunfante esta tremenda crisis a fuerza de energía y de voluntad.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien; Muy bien;).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: **Negativa**).

—Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece, señor Presidente, que después de las palabras pronunciadas por los oradores que han intervenido en la discusión, es innecesaria una más.

En consecuencia, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados)

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada es de orden y corresponde votarla.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de) — Voy a ocuparme de la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quiero ocuparme de este asunto, señor Presidente, porque pedí la posibilidad de que se diera más tiempo, no porque desconozca las razones que ha expresado el señor Senador Gallinal respecto al sentimiento de consideración y a la amistad que nos ligan con el pueblo inglés, ni porque tenga ninguna duda sobre la capacidad y el esfuerzo que el pueblo inglés hizo du-

rante esta guerra, capacidad y esfuerzo que indudablemente obligan a todos los países del mundo, a todos los ciudadanos del mundo a esa consideración.

A pesar de ello no estamos obligados a aceptar este Convenio, que consideramos lesivo para nuestros intereses, y lo consideramos lesivo porque nos impone disponer de nuestros recursos en la manera que conviene a los intereses de las grandes empresas inglesas y no del pueblo inglés.

Para todo el mundo es sabido que Inglaterra ha soportado siempre dificultades en el orden de su balanza comercial, dificultades que si bien pudieron irse paliando antes de la guerra, es indudable que durante la misma ella ha tenido que sufrirlas rudamente. Antes de la guerra pudo paliarlas por la gran inversión de capitales en empresas extranjeras que le daban rendimientos, así como por el dinero que obtenía de la explotación de sus colonias y de las ganancias que le producía la extraordinaria flota que ella cuenta para el servicio comercial, que le brindaba grandes ventajas.

Durante la guerra Inglaterra dejó de ser, para casi todos los países, lo que había sido anteriormente: un gran banquero, y, también durante la guerra, no sólo vió reducidas sus posibilidades económicas, sus entradas, sino que tuvo que hacer un préstamo en los Estados Unidos por valor de tres mil setecientos cincuentas millones de dólares.

De acuerdo a las informaciones que tenemos, una de las consecuencias de ese préstamo que obtuvo, fué quedar sujeta a que cada uno de los negocios que hiciera con los países acreedores tendría como motivo descongelar las libras bloqueadas que, para sus negocios, tenía Inglaterra en relación con otros países. Ese es el caso nuestro.

Durante la guerra nuestro país vendió mucha carne, a Inglaterra particularmente. Se enriquecieron una cantidad de señores ganaderos, en tanto que nuestro pueblo sufrió dificultades en la alimentación y sufrió dificultades en otros renglones, porque indudablemente no podían venir mercaderías de aquel país que había sido siempre abastecedor. El hecho que la carne se vendiera a grandes precios debido a que había que abastecer a los ejércitos que luchaban contra el nazismo, obligó a nuestro pueblo a restringir sus posibilidades de consumo, restringiendo de ese modo muchos renglones de su defensa económica.

El hecho de que Inglaterra no pudiera pagar fué el motivo para que el Banco de la República hiciera frente nada menos que a la enorme cantidad de ciento diez millones de pesos, pagada a los ganaderos, a los mismos que crearon y disfrutaron de esos egresos del Banco, aún no restituídos. Los que se beneficiaron de esa situación, fueron dichos ganaderos, esos grandes señores de la industria, que lucraban aprovechando la circunstancia especial de que ingresaba mucho dinero ya que era imprescindible atender las necesidades de los que estaban batiéndose por las libertades del mundo. Así obtuvieron esa enorme cantidad de recursos.

Quiere decir, entonces, que hemos recargado al Banco de la República, que podía haber utilizado esa enorme cantidad de dinero para atender el desarrollo de las industrias y la compra, en otros países, de las mercaderías que no nos podían vender los que estaban en guerra.

Estábamos acumulando una cantidad de dinero sin saber que situación se nos iba a plantear después de la guerra. Sin tener un plan y sin pensar de una manera clara y precisa de como íbamos a utilizar esa cantidad de dinero que, cualquiera podía prever, con la experiencia de la otra conflagración, aparejaría situaciones como ésta en que nos encontramos pasada la situación de guerra.

Esto lo hemos dicho los comunistas ya en el año 1944 en que nos planteábamos la necesidad que teníamos de desarrollar nuestras industrias y la agricultura para poder atender las necesidades internas del consumo del país y las que íbamos a tener en el orden internacional. Planteábamos la importancia de proceder al descongelamiento de las libras bloqueadas con el propósito de obtener máquinas para nuestras industrias y para nuestra agricultura que bien nos la pudo facilitar Inglaterra en cantidad muy grande, sobre todo para alguna de nuestras industrias fundamentales como la textil en la cual Inglaterra tiene un extraordinario desarrollo.

Y no lo planeamos solamente nosotros, sino que la Comisión de Economía Financiera y Social nombrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para estudiar los problemas económicos y sociales de la postguerra en el año 1944, también planteaba como una preocupación el que se estudiara y se diera la posibilidad de que esa enorme cantidad de divisas que nosotros teníamos paralizada en Inglaterra, pudiera ser utilizada en forma útil para el país.

Es indudable, entonces, que frente a esta situación que se nos presenta hoy nosotros digamos que, a pesar de los respetos que le debemos a Inglaterra, al pueblo inglés, a pesar de todo esto, este negocio que vamos a hacer, es un negocio completamente lesivo para nuestro interés y completamente contrario a las necesidades que está padeciendo nuestro pueblo en el momento presente y que esta gravitación de los grandes préstamos que Estados Unidos ha hecho a Inglaterra nos impone a nosotros condiciones que de rebote, nos obligan a ser dependiente de cualquiera de los dos países en situaciones de dificultades muy graves.

Para Inglaterra será de gran importancia el poder retener, el poder hacer negocios con el Uruguay a través de esa cantidad de 17 millones de libras que importan 110 millones de pesos uruguayos, pero para el Uruguay, con dificultades económicas grandes, con necesidad de desarrollar sus industrias, con necesidad de obtener lo que Estados Unidos no nos quiere dar es decir máquinas para nuestra labranza y nuestra indutrias, porque está demostrado que E. Unidos no nos quiere dar esas máquinas que nos ha prometido y no las podemos obtener a pesar de las misiones que han ido a Estados Unidos, eso nos crea frente al propio problema que estamos discutiendo en estos días, —el de la colonización—, un problema difícil, porque nosotros somos un país pequeño que tiene que estar dependiendo de una serie de factores internacionales, y es indudable que tenemos que restringir de nuestros propios recursos una suma tan alta para utilizarla en aquellas cosas que no nos son imprescindibles, porque debemos tener en cuenta, también, aquellas situaciones financieras a que se ha referido en diveras oportunidades el señor Ministro de Hacienda en esta misma Sala, cuando expresaba que estábamos verdaderamente afixiados en el orden de nuestras finanzas, a tal punto que tenemos que estar pensando constantemente, todos los días, donde vamos a obtener los recursos que necesitamos para el desarrollo normal de nuestra vida nacional, para la adquisición de útiles, y maquinarias de las que tenemos necesidad por las enormes dificultades que se nos van presentando en estos momentos, a medida que una enorme crisis va avanzando en el mundo capitalista y que incide sobre nuestra propia debilidad como país atrasado económicamente.

Es indudable que esta utilización de acuerdo con los intereses de Inglaterra y no con los nuestros en una cosa que perjudica nuestra economía, que verdaderamente lesiona nuestra independencia, razón por la cual nosotros expresamos que estamos en contra de este tratado que no resuelve ningún problema con el pueblo inglés y que, en cambio, lesino —repito— nuestros intereses.

Una parte del propio informe de la Comisión dice: "Las aspiraciones de pueblo y Gobiernos uruguayos respecto al desbloqueo de esos 17 millones de libras, acumuladas entre 1939 y 1946 a costa del desabastecimiento del país en renglones fundamentales, se estrellaban contra la posición cortés pero inflexible de los negociadores británicos".

Y luego en otra parte se nos dice: "Se deseaba, en primer término, el desbloqueo total en un período aproximado de cinco años. Fué rechazado de plano".

Se nos dice en ese informe que se desbloqueará cierta cantidad de libras pero nosotros quedamos obligados a comprar una cantidad de empresas en decadencia que ya no le sirven para nada a Inglaterra, que está perdiendo con ellas, Empresas que tampoco sirven para nuestro país; en la situación presente no nos reportará grandes ventajas porque tenemos que estar desembolsando dinero para la recuperación de los medios de transportes. Hemos tenido oportunidad de decir aquí lo que nos va a insumir la adquisición de la empresa de tranvías en cuanto a la situación en que se nos vende esta empresa que, verdaderamente, cuando se ha calificado de "fierros viejos" no se ha hecho más que decir la verdad del estado en que están los materiales de la empresa tranviaria.

La misma situación se nos plantea cuando se nos dice que queda una suma de 4 millones de libras que podrán ser destinadas a comprar las empresas británicas de transporte. La única empresa británica de transporte que queda es la de ferrocarriles, y en un momento en que nosotros necesitamos desarrollar el transporte automotriz en condiciones de poder servir los intereses del país en todas sus regiones en la propia medida que para la colonización tengamos que obtener, la distribución de las vías férreas de esa empresa en nuestro territorio, es deficiente.

Por eso nosotros decimos que este convenio es negativo, y que por lo tanto nosotros no le vamos a dar nuestro voto.

En los distintos aspectos se señala que hay una cantidad de libras que podremos utilizarlas en Inglaterra en algunas transacciones comerciales con algunos otros países que operan dentro del área de la esterlina. Pero después del arribo de la Comisión, habiéndose planteado una nueva situación en el área del dólar, es indudable que en esas condiciones tampoco nosotros podemos operar con ese margen relativamente pequeño dentro del conjunto general, por esa posición que plantea Estados Unidos conducente a obtener que cada país del mundo esté bajo su sujeción de acuerdo a las dificultades que todo país pequeño tiene en relación a las posibilidades del comercio internacional.

Además, el hecho de que se nos imponga a nosotros el tener que adquirir aquellas empresas a un precio que a los ingleses acomode bien, creo que es una cosa que no podemos aceptarla tranquilamente, ya que nosotros, siendo partidarios de la nacionalización de las empresas extranjeras, somos partidarios, pero a condición de que esas empresas extranjeras reflejen rendimiento útil para el país y que no vengan a incidir ruinosamente sobre nuestra vida económica en razón, y circunstancias decadentes en que estén esas empresas en el momento le la venta.

Además nosotros creemos que la compra y la nacionalización de esas empresas debe hacerse como se hicieron en otra época, bao el gobierno de Batlle, época que estaban en condiciones de verdadero rendimiento y no de carga para el país, como lo son ahora estas empresas, que luego de haber desembolsado estos 4 millones de libras, nos estipulan el precio en que debemos comprar los ferrocarriles.

Quiere decir que en esto hay una situación interesada. Ha llegado al Uruguay, una Comisión especial inglesa que viene con el propósito de realizar un acuerdo comercial que permita la compra de los ferrocarriles. Ya se nos impone a nosotros la cantidad que vamos a tener que destinar con el fin de operar en circunstancias en que de acuerdo al espíritu de nuestro pueblo, al espíritu de querer tener en la mano del gobierno nacional la posibilidad de la adquisición de aquellas empresas fundamentales para la vida del país, se aprovecha de una situación de dificultades en el orden internacional, porque no podemos nosotros disponer de esé capital que es nuestro y que lo vamos a pagar dos veces, porque lo ha pagado ya el Banco de la República respaldando esos extraordinarios negocios de los ganaderos e industriales del país y luego lo tendremos que pagar al precio que nos impongan los ingleses para poder utilizar esas libras que son nuestras y de nadie más y que nosotros tenemos el derecho de decir en qué forma las queremos utilizar.

En ese sentido, somos completamente contrarios a esa manera de lesionar nuestra independencia y de imponernos condiciones, que por razón de nuestras dificultades, y por la razón del más fuerte, se nos quiere imponer.

Nosotros queremos, y ya lo había dicho la Comisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Gobierno estudie la posibililad de tratarlos en condiciones que no sean onerosas ni perjudiciales.

Se dijo que es necesario estudiar la situación de las empresas para poderlas adquirir por el valor real de las mismas, y no por el valor que los empresarios quieran imponer.

Por esas razones que creemos impositivas, es por las que se utilizan recursos que son nuestros para los fines que convienen, no al pueblo inglés, sino a los grandes monopolistas, a los capitalistas ingleses, que muchas veces no nos han visto la cara, y que se llevan de nuestro país, enormes riquezas y nos dejan en dificultades tremendas, mediante la elevación de tarifas, con incumplimiento de las leyes relacionadas con el trabajo, provocando pleitos por la violación de las normas establecidas. Se le han dado concesiones, es cierto, pero dentro del respeto a los derechos y preceptos constitucionales, entendiendo que deben actuar dentro de las condiciones fijadas por la ley

Entiendo que este es un negocio completamente ruinoso, independiente de la propia voluntad y del espíritu que hayan puesto los señores Delegados para hacer este acuerdo, independiente de la honestidad de esos mismos Delegados, que han realizado las negociaciones con toda preocupación y de acuerdo a las directivas del Gobierno.

La circunstancia de la inconvertibilidad de la libra, es indudable que ha creado una mayor dificultad para la utilización de esos fondos.

Con esta operación quedamos atados de pies y manos, y es indudable que ella va a repercutir sobre la economía nacional, de manera extraordinaria, porque vamos a tener que cargar con imposiciones que luego van a tener una repercusión mayor para nuestro país.

Lo que precisamos nosotros, es que se nos descongelen esas libras pero a traves de máquinas, y de útiles de labranza para nuestro pueblo que tanto los necesita, y también, tener la posibilidad de utilizar esa cantidad de libras, para poder comerciar con aquellos países que están dentro del área de la libra esterlina, que pueden ser mercados donde vender nuestros productos a los precios que resulten favorables para una mejor defensa de los intereses, en el exterior, del país intereses que son del país, porque pertenecen a la comunidad, y no son intereses particulares.

Por esas razones, y porque entendemos que constituye un peligro para el país, y porque queremos estar con las manos libres para poder negociar después, y no para negociar, de acuerdo a la conveniencia de ese préstamo que le ha impuesto Estados Unidos a Inglaterra de 3.750 millones de dólares, por cuanto resultaría el dólar la única moneda posibilitada para realizar las transacciones comerciales con el exterior, quedando obligados a adquirir lo que nos quieran imponer los imperialistas, y tengamos que quedar sometidos a la situación de colonia inglesa, cumpliendo con lo que quiere la metrópoli y no con lo que el país desea.

Creo que este convenio no es de oportunidad; lo que deberíamos hacer, es estudiar uno, de acuerdo con la situación presente, y creo que la misma Comisión que ha ido allá, que ha trabajado tanto, podría abocarse a esa tarea.

Hay que estudiar esos convenios, de acuerdo a las posibilidades que tiene el país, de acuerdo a las etapas que está desarrollando, teniendo presente sus necesidades, no perdiendo de vista el deseo de desarrollar un plan de colonización, y llevar adelante el plan de obras públicas, para todo lo cual necesita abastecimiento nuestro país, lo mismo que a los derivados de la industria de la construcción

Me parece que en ese sentido se debía hacer un estudio prolijo, en el sentido de estudiar en cuánto y cómo se van a adquirir esas empresas, cómo se van a pagar, y no de acuerdo a lo que nos impongan los ingleses, de acuerdo a sus necesidades, y no teniendo presente las nuestras.

Considero que la simpatía que tengamos al pueblo inglés, los lazos que nos unen a ese pueblo, no pueden, de ninguna manera incidir para que nos despojemos de nuestras riquezas, sobre todo en momentos de tantas dificultades, como las que aquí se plantean, diciendo que tenemos que hacer entrar millones y millones a nuestro país, y ahora resulta que nos dán unos pocos millones por efecto de sus intereses, con el fin de solucionar los problemas que tiene el país. Estos no se solucionan de esa manera. Vinculando este convenio de pagos, con el préstamo concedido por EE. UU. a Inglaterra, no es difícil apreciar que tal convenio ha sido impuesto a Londres y al Pruguay por las maniobras del Imperialismo Yanqui.

Con la compra de esas empresas no se soluciona la dificultades del país para comerciar con el exterior, ni determina la posibilidad de defender nuestros intereses de acuerdo a nuestras necesidades, sino de acuerdo a las conveniencias de aquellos que han utilizado nuestras propias debilidades para hacer su agosto toda la vida.

Por estas razones, debo manifestar que no voy a votar el convenio de que habla el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Se podría llamar a Sala, señor Presidente?

(Se llama a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 20 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa: 21 en 22).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2a. discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he querido intervenir para contestar directamente a la señora Senadora, pero quiero que no quede en la versión taquigráfica del Senado, la afirmación de que en el convenio este, hay precio de empresa impuesto por el Gobierno Británico y aceptado por el Gobierno Uruguayo. Eso es completamente inexacto.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

En mi carácter de miembro informante, pude haber hecho una extensa exposición para ampliar el informe escrito, pero por las razones expuestas por el señor Senador Rodríguez Larreta, creo que el problema fué ilustrado en Sala, por la clara y precisa exposición del señor Ministro de Hacienda, y por la bella, magnífica exposición del señor Senador Gallinal.

Además por otra cosa, señor Presidente: en mis andanzas fuera del país, recogí una lección, la recogimos,

podría decir, con quien actualmente preside el Senado, de táctica parlamentaria, que consiste en esto: se había pronunciado un magistral discurso del Senador Connally en una asamblea de delegados latino-americanos en San Francisco, con aquella exuberancia tan contraria a la ceñida oratoria sajona, y el Senador Connally había electrizado a los delegados sudamemerianos. Cuando el asunto fué a plenaria, se le pidió que hablara, le pidieron todos los delegados, y, entonces, viene la lección: el referido Senador dijo: "No; yo jamás hablo en el Senado de Estados Unidos, cuando tengo ganado un asunto, porque lo único nuevo que me puede ocurrir, es que lo pierda".

De manera, que teniendo el asunto ganado, como lo tenemos esta tarde, lo único nuevo que podría ocurrirnos, es que lo perdamos.

Nada más.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Por vía de fundamento de voto, quiero declarar que comparto desde mi banca de Senador, la gratitud del país, que ha expresado el señor Ministro de Hacienda en nombre del Poder Ejecutivo, por la Comisión que hizo la negociación en Londrés, y que fué presidida por nuestro distinguido colega, el señor Senador Gallinal, cuyas dotes de hombre de Estado y de hombre de gobierno, han quedado realmente patentizadas por la forma cómo ha dirigido la negociación. A él, y a todos los integrantes, de esa misión que han dado una suprema lección de patriotismo y ábnegación, vaya la palabra conmovida que tributo desde mi banca de Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Es excesivamente generoso el señor.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la preferencia votada, relacionada con la reorganización de los servicios estadísticos.

Léanse los antecedentes.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Créase una Comisión de carácter honorario, con el cometido de formular un plan de reorganización de los servicios estadísticos.

Esta Comisión estará integrada por 9 miembros: 3 designados por el Poder Ejecutivo, 1 por el Poder Judicial, 1 por la Cámara de Representantes, 1 por la Cámara de Senadores; 1 por el Banco de la República, 1 por los Municipios y 1 por la Universidad de la República.

Art. 2.o. El plan a que se refiere el artículo anterior deberá procurar:

A) Coordinar y determinar los grados de concentración a que deberá sujetarse la reunión, compilación, contralor e interpretación de las informaciones estadísticas;

B) Centralizar las publicaciones y dictar las normas que se requerirán para autorizar la difusión de cifras, cuadros, estados, análisis e informes de carácter estadístico;

C) Suprimir los servicios estadísticos superpuestos e innecesarios, proporcionando la redistribución del personal a ellos afectados, así como de los demás medios de acción de que disponen actualmente cuidando de que los funcionarios mantengan sus respectivas jerarquías.

D) Establecer directrices generales en materia de métodos de cálculo o de trabajo, relevamientos censales, compilación y elaboración de estadísticas, etc.;

E) Investigar permanente o periódicamente el grado de organización de los dineros estadísticos para ajustarlos y perfeccionarlos, aconsejando a tal objeto la adopción de las medidas pertinentes;

F) Clasificar las estadísticas que corresponda elaborar a cada sector o servicio, oficina, etc., modificando la clasificación cada vez que se considere conveniente;

G) Delimitar la esfera de acción de la organización Estadística Nacional y de los Consejos Asesores entre sí y en sus relaciones con los organismos ejecutivos;

H) Promover la adopción de una metodalogía estadística uniforme en los distintos países y de especial manera en los americanos.

Art. 3.o. La Comisión dispondrá de un plazo de seis meses para expedirse y el plan que formule será elevado al Poder Ejecutivo, el que lo remitirá, con las modificaciones u observaciones que estime el caso, a la consideración de la Asamblea General.

Art. 4.o. El Poder Ejecutivo proporcionará a la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, los elementos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de Ley por el que se mantiene el monto de la pensión que percibían las señoritas de Requena García.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se mantiene el monto de la prensión graciable de (pesos 1.440.00) anuales, concedida a las señoritas Joaquina, María, Mercedes y Elisa Requena y García por ley N.o 9.185 de 2 de enero de 1934, la que por fallecimento de la copartípice señorita Mercedes Requena y García, ha quedado reducida a la suma de ($ 1.080:00) anuales.

Entiende este Poder que en mérito a los grandes servicios prestados al país en diversos e importantes cargos que ocupó, el eminente jurista doctor Joaquín Requena, autor de valiosísimas obras de derecho que enriquecieron el acervo cultural y jurídico de la República, sus nietas merecen le amparo del Estado, el que se vería testimoniado concediéndoles el beneficio de mantener su modesta

pnsión, con la cual hoy escasamente se puede atender a las más elementales necesidades de la vida.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo abriga la seguridad que el adjunto proyecto de ley ha de recibir favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Joaquina María y Elisa Requena y García, el derecho de percibir íntegramente la pensión de ($ 1.440.00) anuales, que se les acordara por ley N.o 9.185 de 2 de enero de 1934.

Art. 2.o Esta pensión será trasmisible por su íntegro a las pensionistas supérstites, hasta su extinción por falta de titulares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de noviembre de 1947.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

En discusión general.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión en discusión general.

(Afirmativa: 22 en 22).

Se va a pasar a la discusión particular.

Se van a recoger las bolillas de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación en particular:

(Afirmativa: 21 en 21).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente: teniendo el placer de contar con la presencia en Sala del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y habiendo resuelto en oportunidad el Senado de la República realizar una sesión en Comisión General a los efectos de considerar las manifestaciones que oportunamente formularon los señores Senadores Manini Ríos y Brause, creo y tengo entendido que la resolución del Senado fué que, a su tiempo, este Cuerpo resolvería la fecha en que se realizaría esa Comisión General.

Sé, señor Presidente, que el señor Ministro está en condiciones de concurrir a Sala cuando el Senado así lo disponga, aconteciendo lo mismo con el señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Por lo tanto, pediría que este Cuerpo fijara el día y hora en que se va a realizar esa sesión en Comisión General.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a hacer las mismas consideraciones que acaba de hacer el señor Senador Calleriza, en el sentido de fijar la fecha en que se realizaría la Comisión General con la asistencia de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Obras Públicas, y el señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Presidente podría proponer el día, de acuerdo al orden de trabajo del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ser el jueves de la semana próxima.

SEÑOR GUICHON. — Que se faculte a la Mesa para fijar la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos fijar la fecha desde ya, señor Senador, que podría ser el jueves de la semana próxima.

¿El señor Ministro está de acuerdo?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Realmente no es para hacer alterar la decisión del Senado que voy a decir breves palabras.

El Senado está agobiado en su trabajo, y las Comisiones habían fijado los jueves, libres, con el objeto de sesionar. El próximo jueves tenemos una sesión especial del Senado, y ahora se propone otra para el jueves de la próxima semana.

Me parece que con esto, se dificulta demasiado el trabajo de las Comisiones, que es esencial para la vida del Senado.

Las Comisiones se reúnen a las 16 horas, y a las 17.30 sus integrantes tienen que concurrir a la sesión del Senado. Sería preferible realizar esa sesión el miércoles próximo, en lugar del jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, teniendo en cuenta que el lunes próximo es feriado, creyó del caso no perturbar el trabajo normal del Senado, y por eso le pareció conveniente fijar el día jueves.

SEÑOR REGULES. — Comprendo que no tenemos casi salida. De todas maneras, retiro la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el jueves de la semana próxima, a efectos de recibir a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Obras Públicas, y al señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a las 17 horas.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Presupuesto, debo decir que ésta ha despachado numerosos asuntos, 12, que ya están prontos, y que podrían ser tratados por el Senado la semana próxima.

Como se trata en general de asuntos de cierta urgencia, me permitiría solicitar que fueran incluídos en la sesión del martes próximo, en el siguiente orden:

En primer término, se tratarían dos autorizaciones a la Corte Electoral: una relativa a solventar gastos de inscripción, y la otra, para refuerzo de su rubro "Alquileres".

A continuación, se colocaría el proyecto referente a los gastos que demande la concurrencia de la delegación del gobierno de la República, a la Conferencia de las Naciones Unidas, de comercio y empleo, a realizarse en La Habana; y para la Conferencia que acaba de realizarse en México por la UNESCO.

Luego, irían diversas subvenciones; una a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo; otra a la Federación Uruguaya de Boxeo; otra, para la adquisición de un local para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", en Sarandí Grande; otra, para ampliar la suma destinada a la estela que se está construyendo a la entrada del Parque Nacional "Franklin Delano Rooselvelt"; y, finalmente, otra para el Congreso Interamericano de Cirugía.

Luego, está pendiente el refuerzo del rubro: "Gastos del Senado", y, finalmente, el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Compensaciones por desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines; y el proyecto de subvención para los aviones destrozados recientemente por un temporal en Porto Alegre.

Estos doce asuntos, pide la Comisión de Presupuesto, por mi intermedio, se coloquen en la sesión del próximo martes, en el orden que he citado.

Debo dar cuenta, también, que a breve término estará pronto el informe del presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales, así como el de fondo de publicaciones, que está a estudio de la Comisión, que celebrará una reunión en esta semana.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que a continuación de los asuntos que ha mencionado el señor Senador Manini Ríos, se coloque el que se refiere a la Caja Rural.

SEÑOR MANINI RIOS. — Previo informe, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Por Secretaría se han pedido informes, que, con seguridad, se remitirán a la brevedad, que son muy necesarios a la Comisión, a fin de poder terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR BRUM. — Se podría colocar este asunto, a continuación de los señalados por el señor Senador Manini Ríos, y se trataría siempre que la Comisión hubiera producido informe.

(Apoyados).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El proyecto sobre presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por desocupación en las barracas de lana, cuero y afines, ¿está incluído entre los asuntos que mencionó el señor Senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador Manini Ríos, con el agregado del doctor Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

22

—Continúa la orden del día con el [illegible] (Alferez de Marina Rudemar J. Pereyra Paolillo).

—Léase.

(Se lee:)

"Pored Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de mayo de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de este Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reincorporar a la situación de Actividad, al actual Alférez de Aeronáutica en situación de retiro don Rudemar J. Pereyra Paolillo.

Responde la presente iniciativa de este Poder Administrador, al hecho de que el mencionado señor Oficial fué pasado a su actual situación, sin cumplirse, involuntariamente, con los preceptos legales que rigen en la materia.

En efecto: el señor Alférez Paolillo, mereció por su actuación en los años 1945 y 1946, la calificación de "Deficiente", discernida por el Organismo Calificador competente y, de acuerdo con dicha calificación, tal como lo determina el inciso E) del artículo 345 de la Ley Orgánia Militar, debía pasar a situación de retiro obligatorio.

Teniendo en cuenta dicha prescripción, se procedió en consecuencia al retiro de los cuadros activos, del mencionado Oficial, pero a posteriori, se ha podido constatar que no se cumplieron los también requisitos legales determinados por el artículo 296 de la citada ley, que tienen íntima relación con el cumplimiento de las disposiciones que rigen el retiro obligatorio, pues el citado artículo 296, determina que "cuando un Oficial considere que ha habido error en la calificación que le concierne o en los asientos de las Libretas de Anotaciones Personales y antecedentes que a él se refieren, podrán solicitar la revisión de los mismos, dentro de un plazo perentorio de 10 días a partir de la notificación respectiva".

Ello traduce, en consecuencia, que ninguna calificación se considerará firme y definitiva, hasta tanto no hayan transcurrido 10 días de la notificación respectiva, cosa que no se produjo en el presente caso, pues no medió notificación alguna de parte del interesado, que diera fuerza ejecutiva a la calificación antes mencionada, para que legalmente existiera causa fundada para su pase a situación de retiro.

Es por los fundamentos expuestos que el Poder Ejecutivo, velando siempre los sagrados é inviolables derechos que deban asistirle a todos los ciudadanos y en particular, a los integrantes del Instituto Armado, donde la disciplina, la equidad y la justiica deben ser el basamento que estructuran su organización y existencia, solicita de esa Asamblea General Legislativa, preferente atención al proyecto de ley adjunto.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

TOMAS BERRETA. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para reincorporar a la situación de Actividad, al señor Alférez (R) de Aeronáutica, don Rudemar J. Pereyra Paolillo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de mayo de 1947.

PEDRO A. MUNAR.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancicnado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto el pase a situación de Retiro y reincorporar a la situación de Actividad, desde la fecha de aquella resolución, al señor Alférez (R) de Aeronáutica, don Rudemar J. Pereyra Paolillo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONI RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado en primera discusion general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

23

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se asciende a Capitán en situación de retiro al Teniente Retirado Areopagita D. Rivas.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de octubre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el agrado de remitir a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se le otorga estado militar y se le confiere el grado de Capitán de Educación Física en situación de retiro, al actual Teniente 1.o Asimilado jubilado don Areopagita D. Rivas.

Las causas que mueven al Poder Ejecutivo a propiciar este proyecto de ley, están inspiradas en altas razones de humanidad, equidad y espíritu de justicia, cualidades éstas que deben imperar en todo lo que se relaciona con las medidas a adoptar con los componentes del instituto armado.

El actual Teniente 1.o Asimilado jubilado don Areopagita D. Rivas, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha octubre 7 de 1938, fué declarado inapto para el desempeño de las tareas inherentes a sú profesión a consecuencia de accidente sufrido en actos del servicio. Dicho decreto dice así:

"Montevideo, octubre 7 de 1938. — Ministerio de Defensa Nacional. — Vistos: Los antecedentes iniciados por Oficio N.o 116|938, de la Dirección e Inspección de Gimnasia y Esgrima, relativos a la situación del señor Maestro de Gimnasia y Esgrima de Segunda Categoría, Asimilado a Teniente 1.o don Areopagita D. Rivas. Resultando: Que del examen de la documentación que consta en este expediente, resulta probado: 1.o Que el 10 de julio de 1937, el Comandante de Cuartel de la Escuela Militar, dió cuenta por escrito a sus superiores que a la hora 7 de ese mismo día y mientras realizaba su labor de enseñanza de Esgrima, el Teniente 1.o Asimilado Areopagita D. Rivas fué herido en el ojo derecho, con el arma que utilizaba un Cadete de 2.o Año de Infantería, en momentos que el maestro intervenía

personalmente en la enseñanza de ejercicios combinados de florete. 2.o Que asistido ese mismo día en la Policlínica Oftalmológica del Hospital Militar Central, el facultativo asistente "pudo comprobar que la visión de ese ojo era nula, con pupila sin reacción a la luz y fondo de ojo normal"; habiendo llegado al siguiente diagnóstico: "herida penetrante de la órbita con lesión del nervio óptico". 3.o Que con posterioridad a la lesión "aparecen al examen de fondo de ojos, los síntomas de atrofia del nervio óptico". Considerando: Que la Comisión Médica designada por la Dirección de la Sanidad Militar, —a indicación de la Inspección General del Ejército—, para efectuar el reconocimiento del mencionado Maestro de Gimnasia y Esgrima, luego de practicar los exámenes correspondientes, informó con fecha 15 de setiembre próximo pasado lo siguiente: A) Que actualmente es un ojo con visión nula, debido a las alteraciones definitivas del nervio óptico". B) Que en consecuencia, el señor Areopagita D. Rivas, "debe ser declarado inapto para el desempeño de las tareas inherentes a su profesión". Considerando: Que el funcionario de la referencia no está en condiciones de continuar prestando servicios en su profesión, por cuanto es evidente que ha quedado inapto para ello, a consecuencia del accidente sufrido en acto directo de servicio, mientras desempeñaba sus tareas de Maestro de Esgrima en la Escuela Militar. Atento: A la opinión vertida por la Inspección General del Ejército, en su informe de elevación, el Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Declárase inapto para el desempeño de las tareas inherentes a su profesión, al señor Maestro de Gimnasia y Esgrima de Segunda Categoría, Teniente 1.o Asimilado don Areopagita D. Rivas, a consecuencia del accidente sufrido en acto directo de servicio, que se menciona en la parte expositiva del presente decreto; por cuyo motivo cesa en el ejercicio del expresado cargo, por razones de salud.

Art. 2.o Agradézcanse al precitado profesional los servicios prestados al Instituto militar durante el desempeño del aludido empleo.

Art. 3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; publíquese y archívese. — BALDOMIR. — General Alfredo R. Campos".

En esa forma fué que fin a su carera, inutilizado en acto de servicio, un profesional que se destacó netamente en el medio en que desarrolló sus actividades durante más de 32 años de servicios como lo comprueba el siguiente extracto de su hoja de servicios:

Ingresa al Ejército como soldado el 23 de febrero de 1906; asciende a Cabo el 28 de julio de 1908; a Sargento 2.o el 3 de diciembre de 1909 y a Sargento 1.o, el 5 de diciembre de 1913. El 12 de febrero de 1917 es seleccionado entre todos los Clases del Ejército para formar el primer plantel de alumnos de la ex Escuela de Esgrima y Gimnasia, donde por sus relevantes condiciones es designado profesor de materias militares y encargado del Cuerpo de Alumnos.

Ascendido a Maestro de Esgrima y Gimnasia Asimilado a Alférez el 6 de junio de 1918, alcanza el grado de Teniente 2.o Asimilado el 18 de diciembre de 1923 en que por accidente ocurrido en acto de servicio que lo inutiliza definitivamente para seguir ejerciendo su profesión, es declarado inapto y obligado a acogerse a los beneficios de la jubilación, el 7 de octubre de 1938, o sea al contar más de 32 años de servicios y casi 15 años como Teniente 1.o Asimilado.

Durante tan larga actividad el Teniente 1.o Areopagita D. Rivas ocupó cargos docentes en la Escuela Militar, Escuela de Esgrima y Gimnasia y diversas Unidades del Ejército, Marina y Policía. Además integró repetidas veces los Tribunales de Exámenes para los Cursos de Perfeccionamiento de los Maestros de Esgrima y Gimnasia.

El Teniente 1.o Asimilado Areopagita D. Rivas era el primer alumno egresado de la ex Escuela de Esgrima y Gimnasia del Ejército, y ocupaba, en el momento de ver truncada su carrera, el número 1 por antigüedad entre los Tenientes 1ros. de Esgrima y Gimnasia.

Dada su situación de privilegio en el escalafón y considerando sus destacadas condiciones y antigüedad en el último grado (15 años), lógico era suponer que de no haberse inutilizado en la forma descripta, el Teniente 1.o Asimilado Rivas, hubiera sido promovido al grado de Capitán de Educación Física por aplicación de la ley N.o 10.050, del 18 de setiembre de 1941, que creaba cuatro cargos de Capitanes en esa especialidad.

Por otra parte, es digno considerar que de no haber sido seleccionado el Teniente 1.o Asimilado Rivas, entre los Clases del Ejército para formar el primer plantel de alumnos de la ex Escuela de Esgrima y Gimnasia, con seguridad hubiera sido promovido a Oficial del Ejército en el Arma de Infantería y alcanzar el grado de Jefe como lo hicieron muchos otros Sargentos 1ros. de la época.

Finalmente el accidente que motivó el lamentable alejamiento del Teniente 1.o Asimilado Rivas, que el propio Poder Ejecutivo se apresuró a reconocer, al disponer que se le agradecieran los servicios prestados al instituto militar durante el desempeño de su cargo, le inhabilitó en forma absoluta, para continuar dictando clases particulares, en Instituciones de carácter deportivo y cultural que cultivan el desarrollo de la Esgrima en nuestro medio.

Por consiguiente, el adjunto proyecto de ley tiende a reparar la situación excepcional en que se halla el Teniente 1.o Asimilado Areopagita D. Rivas, otorgándole el estado militar que por la ley número 10.050 (Orgánica Militar) les fué reconocido a los demás Maestros de Esgrima y Gimnasia del Ejército, después de más de 32 años de servicios continuados en el Ejército, ingresando como soldado y ascendido, regularmente, así como también el grado de Capitán de Educación Física en situación de retiro, en consideración a sus 15 años de servicios en el último grado (Teniente 1.o Asimilado), ser calificado de muy apto y verse total y definitivamente impedido de ejercer su profesión, aún en actividades de índole privada, a consecuencia de accidente directo ocurrido en acto de servicio.

En espera de que el proyecto de ley que se adjunta tendrá favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo, reitera al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar estado militar y conferir el grado de Capitán de Educación Física en situación de Retiro, al Teniente 1.o Asimilado (Maestro de Gimnasia y Esgrima de segunda Categoría) don Areopagita D. Rivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 23 de 1946.

PEDRO A. MUNAR.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar estado militar y conferir el grado de Capitán de Educación Física en situación de Retiro al Teniente 1.o Asimilado (Maestro de Gimnasia y Esgrima de Segunda Categoría) don Areopagita D. Rivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

24

SEÑOR BRUM. — El otro asunto para el que se solicitara preferencia, debe ser tratado en sesión secreta. En consecuencia, voy a solicitar que se prorrogue la sesión a los efectos de considerar el asunto relativo a colonización y que, antes de levantar la sesión, entremos a considerarlo en sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Senador Brum, con respecto a lo que acaba de manifestar referente al proyecto de Instituto de Colonización, que hay cinco Senadores inscriptos para hacer uso de la palabra en discusión general.

SEÑOR REGULES. — Tal vez la moción práctica sea la siguiente: Primero, declarar sesión permanente y entonces concluir con esos asuntos breves que han sido incluídos en la orden del día de hoy, y luego hacer un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 y 30. De esa manera entraríamos de inmediato a tratar, en el día de mañana, el proyecto de Instituto de Colonización, sin cuestiones previas y dedicaríamos toda la tarde para considerarlo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En la orden del día de mañana, señor Presidente, hay un asunto que no va a promover mayor debate y es el que se refiere al aumento de emisión del Banco República. Hago moción para que dicho asunto sea incluído en la orden del día de mañana en primer término...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo podemos incluir en la sesión de hoy.

SEÑOR REGULES. — Lo importante es hacer sesión permanente para no tener mañana que interrumpir la discusión del proyecto de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara sesión permanente.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR SANCHEZ. — Me voy a oponer, señor Presidente, a que se incluya en la orden del día de hoy, el proyecto que refiere al aumento de emisión del Banco de la República, porque mi compañero de bancada, el doctor Rodríguez Larreta, piensa ocuparse de ese asunto. Se ha retirado de Sala, creyendo que no iba a ser tratado en el día de hoy.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es cierto; la Comisión conoce la posición del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR SANCHEZ. — De modo que me parece que un asunto de esa importancia, porque la tiene, no puede incluirse, por sorpresa, así, en la sesión de hoy. Propongo que se trate mañana en primer término, si se quiere, o de lo contrario, que se busque otra fórmula.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En virtud a las manifestaciones del señor Senador Sánchez, retiro mi moción

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Estando en las últimas sesiones del año, y teniendo a nuestra consideración asuntos muy importantes, como el de la Colonización, en el que hay gran interés en su aprobación para que la Cámara de Representantes pueda abordarlo, aún cuando sea en sesiones extrordinarias, considero que lo mejor, es declarar sesión permanente hásta terminar con dicho asunto y luego, encarar los demás, aunque haya que declarar para ellos sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias preferencias votadas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como me parece muy razonable la posición adoptada por el sector nacionalista independiente...

SEÑOR SANCHEZ. — No he anunciado posición del sector nacionalista independiente, sino la del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...o la posición personal del señor Senador Rodríguez Larreta, acepto que se mantenga en primer término de la orden del día de mañana, el asunto que se refiere al Instituto de Colonización, y en esa sesión, propondré que sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto relativo al aumento de emisión del Banco de la República, que lucha con dificultades para hacer frente a la zafra, tanto la de la lana, como a la cosecha de trigo, y la de lino que también se avecina.

Como este proyecto precisa, además, el pronunciamiento urgente de la otra Cámara, es que me parece que contaré con el beneplácito de mis colegas, en la moción que formularé para que declare grave y urgente, en el día de mañana, el proyecto a que me he referido.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con el proyecto para el cual se había votado preferencia, relativo a la inclusión en los beneficios establecidos en el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de los agentes de rentas y jefes de sucursales de correos jubilados por el régimen legal anterior, así como a sus causa-habientes.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

A la Asamblea General.

Con fecha 25 de setiembre de 1946, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de esa Asamblea, —haciendo suya una iniciativa del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán—, un Mensaje y proyecto de ley por el que se incluye en el beneficio establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, a los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos, jubilados bajo el régimen legal anterior, así como a sus causa-habientes.

No habiendo obtenido aún el mencionado proyecto, su sanción correspondiente, y subsistiendo las razones que lo motivaron, se dirige a ese Alto Cuerpo, reiterando el mismo, el que se transcribe para mayor ilustración:

"Montevideo, 25 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se hace extensivo a los ex-Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados por la legislación anterior y sus causa-habientes, el beneficio de casa-habitación previsto por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, como también la computación de las sumas percibidas por concepto de remuneración de servicios prestados a la Caja Nacional de Ahorro Postal. Resulta innecesario destacar la equidad que entraña esta iniciativa, puesto que está llamada a favorecer a un pequeño núcleo de ex-funcionarios del Estado, quienes, durante todo el término de su carrera administrativa estuvieron obligados, por razón de sus cargos, a ocupar el local que le suministró la Administración. Es de destacar asimismo, que el Poder Ejecutivo reiteradamente y por vía interpretativa, ha aceptado el criterio que informa este proyecto, acordando el cómputo del beneficio de la casa-habitación a aquellos funcionarios que prestaron servicios con anterioridad a la ley N.o 9.940, citada. El Poder Ejecutivo con fecha 22 de setiembre de 1944 dictó un decreto por el cual se declara que los Jefes de Sucursales de Correos Vecinales de Montevideo, están obligados a constituir su domicilio en la misma finca en que tiene su sede la oficina. Por el expresado decreto, se consagró definitivamente como beneficiarios del régimen excepcional acordado por el artículo 81 a los Jefes de Sucursales de Correos de Montevideo. Ese decreto no tiene efecto retroactivo, pese a las razones que pudieron fundar la vigencia de la norma dictada para todo tiempo. De esto se infiere, que la situación actual de los ex-funcionarios llamados a beneficiarse, aparece notoriamente desigual e injusta frente a los actuales funcionarios que son acreedores, en mérito a las disposiciones vigentes en la materia, a un tratamiento más benévolo en su futura pasividad. Por el artículo 2.o del proyecto, se hacen computables a los efectos jubilatorios, las retribuciones extraordinarias con que la Caja Nacional de Ahorro Postal remunera los servicios de los funcionarios de Correos en su calidad de Agentes de la misma. El artículo 1.o del proyecto, hace extensivos los citados beneficios a los causa-habientes, siguiendo principios generales en materia jubilatoria. Para evitar que el patrimonio de la Caja Civil sufra quebranto sensible, se dispone en el proyecto que los haberes de reformo se servirán sólo a partir de la fecha de promulgación de la ley. Este proyecto es reproducción del aprobado recientemente por la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes. Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con la mayor consideración. Firmado: JUAN J. AMEZAGA. — Juan J. Carbajal Victoria. — Héctor Alvarez Cina".

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyense en el beneficio establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados bajo el régimen legal anterior, así como a sus causa-habientes.

Los aumentos de las pasividades que correspondan en virtud de las reformas de cédulas ya concedidas de jubilación y pensión, de acuerdo con el inciso 1.o de este artículo, se servirán a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Declárase que tendrán también derecho a gestionar reforma de cédula para que se les computen las sumas percibidas de la Caja Nacional de Ahorro Postal como remuneración de servicios prestados a esa Institución.

Art. 3.o Los montepíos y reintegros que origine el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior serán percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en todo de acuerdo con lo preceptuado por la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 10 de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyense en el beneficio establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados bajo el régimen legal anterior, así como a sus causa-habientes.

Los aumentos de las pasividades que correspondan en virtud de las reformas de cédulas ya concedidas de jubilación y pensión, de acuerdo con el inciso 1.o de este artículo, se servirán a partir de la promulgación de la presente ley, salvo caducidad (Artículo 95, ley 9.940).

Art. 2.o Declárase que tendrán también derecho a gestionar reforma de cédula para que se les computen las sumas percibidas de la Caja Nacional de Ahorro Postal como remuneración de servicios prestados a esa Institución.

Art. 3.o Los montepíos y reintegros que origine el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, serán percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en todo de acuerdo con lo preceptuado por la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Para que agotadas las preferencias y en la sesión que ha pedido el señor Senador Brum, se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 y 30.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

26

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado en sesión secreta ha concedido venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces a los señores oficiales superiores: General don Césareo L. Berisso. Generales retirados. don Baldomero Baudean, don Guillermo Boadas, don Elbio Almirati, don Eduardo Montautti, y don Juan P. Rivas; Coroneles retirados, don Bartolomé Herrera, don José San Martín, don Alberto Viola, don Valentín Hernández, don Elbio P. Quinteros, don Tomás A. Manzino, don José M. Luzardo, Coroneles de Aeronáutica, don Medardo R. Farías, don Hernan C. Barú; Contralmirantes retirados, don Juan A. Güimil, don Teodofredo Camacho, doctor don Carlos Carbajal, don Juan M. Canossa y don Juan José San Martín.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la mañana a la hora 17 y 30.

(Son las 20 horas y 10 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1948 — Núm. 12409

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción a "fuel-oil" con su quemador correspondiente en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las mismas se realizará en la mencionada Sección el día 11 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1948

(Cuenta corriente) Mz 2-20525-v.mz.12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362, (Cabildo). Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados corespondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada, el día 11 de Marzo próximo a las 9 horas. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — La Proveeduría

(Cuenta corriente) Mz.2-20526-v.mz.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de 4.150 gorras de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.28-20485-v.mz.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de brin kakí verdoso, cretona beige y botones en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado lugar el día 12 del mes de Marzo a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.4-20539-v.mz.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de útiles de oficina; papeles y materiales de encuadernación; útiles de limpieza, material de pinturería y material de electricidad. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1316, 5. opiso. Las aperturas de propuestas tendrán lugar en el mismo local, los días y horas que se establecen a continuación:

Utiles de oficina 13 de Marzo, 10 horas. Papeles y materiales de encuadernación, 13 de Marzo, 10 y 30 horas. Utiles de limpieza, 16 de Marzo, 16 horas. Material de pinturería, 17 de Marzo, 16 horas y material de electricidad 18 de Marzo, 16 horas.

(Cuenta corriente) Mz.4-20541-v.mz.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil metros de pantasote, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros". calle Yi número 1316 (quinto piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 9 del mes de Marzo, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20500-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, mermelada de duraznos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000.00	"	60.00	" "
" "	50 001 00	"	"	100 000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000.00	"	100.00	" "
" "	200 001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00	" "
" "	400.001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Marzo 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.4-20542-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Almidón de arroz, azúcar, cigarrillos, chocolate duraznos en almíbar, escobas, fideos en paquetes, fósforos, jugo de uva, malta, pomidoro, queso duro, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.4-20543-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir armario botiquín metálico, percheros de pared, salivera, mesa escritorio, taburetes de hierro esmaltado mueble archivo aparador de hierro, mesa de comedor, sillas de madera para comedor, mueble trinchante, mesa chica de madera, reloj eléctrico de pared, camas de hierro con elástico, colchas blancas, frazadas para tropa, sábanas, fundas de almohada toallas, sillas de hierro, mesas de luz de hierro, mesa de pino tea, taburetes enfermería, sillas de madera, servicios esmaltados, calentador Primus, cacerola de hierro galvanizado, embudo, armario material curación metálico, requeridos para la enfermería de la Base Aeronáutica número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.2-20521-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQISICIONES
Licitación pública número 123
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir cretona, galón dorado, paño negro azulado, cheviot, popelina, algodón blanco, botones, hormillas, viseras, barbijos tafiletes, hojas de cartón, hojas de celuloide, requerido por Talleres, para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1948
(Cuenta corriente) Mz.2-20520-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 para adquirir: Sarga gris, forro gris percalina, cretona, acolchado, botones corozo, viseras, barbijos, tafiletes, requeridos por Talleres para la Inspección del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo. Febrero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20457-v.mz 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública No 15 para adquirir: Trajes azules, zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero, capotes de paseo, trajes blancos paseo, zapatos blancos, hombreras guantes blancos, trajes de brin, borceguíes, requeridos para los alumnos pilotos mercantes de la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo. Febrero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 para adquirir: Calcetines lisos, crea para sábanas, corbatas, cotín, géneros para manteles, pijamas, toallas comunes, toallas para baño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo Febrero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20458-v mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: Sobres comerciales, papel carta rayado cepillos tipo guitarra, cinturones de cuero, chinches doradas, tiradores zapatos, rasquetas ganado requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo Febrero 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20459-v.mz.8

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|48

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de lo sinteresados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20503-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|48

Llámase a licitación pública para el suministro de teléfonos portátiles y microteléfonos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20504-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|6

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de papeles y cartulinas diversas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.2-20513-v.mz.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de útiles de escritorio diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.2-20514-v.mz.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Tela para tapicería

Se llama a licitación pública para el suministro de 180 metros de tela para tapicería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.3-20529-v.mz.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 68 uniformes de invierno, color gris y 8 gorras para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 12 del corriente a las 16 y 30 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20502-v.mz 8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquinas de sumar y de Calcular

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar, eléctrica, de 13 columnas y una máquina de calcular eléctrica automática en multiplicación y división, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 12 del corriente a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20501-v.mz.8.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cortinas de enrollar, metálicas, destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Marzo de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Feb.28-20494-v.mz.10.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de madera con destino a la casa del Capataz de Campo en el Prque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 13 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Feb.28-20493-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES MAQUINAS OBLITERADORAS

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución de la Dirección General de Correos, se dejó sin efecto la licitación realizada, para la compra de dichas máquinas, por lo que no se procederá a efectuar un segundo llamado para la adquisición de esos elementos — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.25-20449 v.mz.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 284
Segundo llamado
Suministro de piezas de lapacho

Se llama a licitación para el suministro de piezas de lapacho de acuerdo al pliego

de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 9 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.4-20540-v.mz.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de amoníaco anhidro, cuya apertura ha sido fijada para el día 12 de Abril de 1948, estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.mz.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 283
Segundo llamado
Compra de leña para encendido de locomotoras
Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras en la línea Treinta y Tres Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), el día cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.25-20564-v.mz.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Nuevo llamado por el acarreo de mercaderías
Llámase a licitación pública por el acarreo de mercaderías con destino al Instituto de Química Industrial de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en las horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 19 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20528-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 22, para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas. Fijándose para el día 13 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, la apertura de las propuestas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-20516-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 7, para el aprovisionamiento de manteca. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 11 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-20517-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Segundo llamado
Llámase a licitación pública No 19, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería, (vasos y jarras de vidrio, vasos de aluminio, esponjas de acero, lanas de aluminio y tarros limpia metales) Fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.8

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Liitación pública número 38
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de: Productos y materiales para uso en los laboratorios de Química.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Marzo de 1948, a las nueve horas (9), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de nueve (9) a once (11) horas; sábados de nueve (9) a once (11) horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.6.

U.T.E.
LICITACION N.o 2762
Minio
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 kilogramos de minio, en polvo, bien molido, seco y libre de substancias extrañas; a entregarse en cañetes de 50 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.2-20512-v.mz.6.

A.N.C.A.P.
LITICACION PUBLICA N.o 1459
Llámase a licitación pública para el montaje de veinticinco depósitos de acero, de costuras soldadas eléctricamente.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 2 de Abril de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.4-20537-v.mz.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1457. Confección de libretas de vales de nafta compensada. Apertura: 16 de Marzo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1458. Compra de maderas nacionales para la fabricación de cajones y casilleros. Apertura: 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.3-20527-v.mz.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO SILVA VALDEZ, uruguayo, corredor, domiciliado en la calle Misiones número 1385, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de mueble para aparatos de radio en forma de casa, chalet o cualquier otra vivienda o edificio, denominado "Bungalow", de lo que se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.1.o-1889-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ABAYUBA OLIVERA VILLAMIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Filosofía Concreta Fundamental" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.1.o-1848-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN M. RAMASSO y SANTIAGO MICHELINI, uruguayos, ingenieros, domiciliados en la calle Juan B. Lamas N.o 2994, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Geometría Descriptiva", apuntes, (publicación N.o 1 de la Facultad de Ingeniería) de lo cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares al mimeógrafo, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 18 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.27-1714-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ATILIO JESI y GIORGIO PESSINA italianos, ingeniero y empleado, respectivamente, domiciliados en la calle Venezuela número 1325, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de lotería pronóstico relativo a los resultados de los partidos del campeonato uruguayo de football y de otros campeonatos que se efectúen en la República, denominado 'Sportball,' de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado las memorias descriptivas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Feb.27-1712-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NUSEL ROJZMAS PONCZEK, polaco, comerciante con domicilio en la calle Rivadavia N.o 1788, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un artístico modelo de marco para cuadro, del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$2.00 Feb.27-1701-v.mz.9.

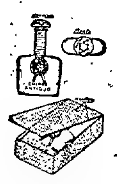
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SARA ETCHEVARRITO DE FERNANDEZ, uruguaya, viuda de Luis Alberto Fernández, domiciliada en la calle La Paz número 1759 (segundo piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras de que es autor el arriba mencionado, tituladas "Intervalo" (tango), letra de D. E. Cadícamo, y "Déjame volver" (tango), (letra de D. C. Alburquerque), de lo cual se ha depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.27-1708-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE CASATI POSADA y JULIO CESAR GAMINARA DAMONTE, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle San José N.o 1045, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un, "Sistema de apuestas colectivas sobre resultados deportivos o certámenes deportivos" del que se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina, las memorias y dibujos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.24-1566-v.mz.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V. Culela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER. Imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de procederse como legalmente corresponda. — Paysandú, Febrero 11 de 1948. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.ab.9.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría de Aduana dictada en autos "Fisco contra MARTIN FALOMBO Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

MINISTERIO DE ISDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL
ACTA N.o 52846. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Con esta fecha, Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.25-1630-v.mz.6.

ACTA N.o 52900. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONSOLIDATED", para distinguir la clase 24. (Menos: Aeronaves y partes estructurales de las mismas, no incluyendo motores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1632-v.mz.6.

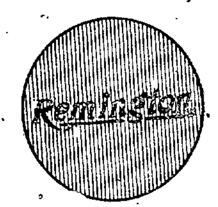
ACTA N.o 52896. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "STEELLINER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1634-v.mz.6.

ACTA N.o 52898. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIGER", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1635-v.mz.6.

ACTA N.o 52899. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIEKER", para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1636-v.mz.6.

ACTA N.o 52901. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "CO - OP", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1637-v.mz 6.

ACTA N.o 52888. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de, Remington Arms Company, Inc., de la ciudad de Bridgeport, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.25-1621-v.mz.6.

ACTA N.o 52886. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humpheys Medicine Company, Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

HUMPHEREYS

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.25-1622-v.mz.6.

ACTA N.o 52903. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta efcha, Raúl C. Demaría, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFOS - OM", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1638-v.mz.6.

ACTA N.o 52904. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, Simón Moskovitz Legrain, ha solicitado el registro de la marca "ROYAL AMBRE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1639-v.mz.6.

ACTA N.o 52883. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta efcha, José J. Vallarino S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "ADITON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1640-v.mz 6.

ACTA N.o 52889. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbon Chemical Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América); ha solicitado el registro de la marca "CELLO - SOLVE", para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1623-v.mz.6.

ACTA N.o 52924. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Raymonde Louise Henelde Renson, Epouse de Monsieur Acremann, de Richelieu, (Indre a Loire), (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.27-1747-v.mz.9.

ACTA N.o 52908. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Los Successeurs de F. Cazanove, Ste. a R. L., de Burdeos (Gironde), (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (Licores y espirituosos diversos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.27-1747-v.mz.9.

ACTA N.o 52906. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, (EUA), han solicitado el registro de la marca

TRUBYTE

para distinguir artículos de la clase 26 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.27-2749-v.mz 9.

ACTA N.o 52907. — Montevideo, Febrero via y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York (EUA), han solicitado el registro de la marca "NEW HUE" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1751-v.mz.9.

ACTA N.o 52910. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suney S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PELISSIER", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1753-v.mz.9.

ACTA N.o 52917 — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REGIONAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1754-v mz 9.

ACTA N.o 52918. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRIOLLITA" para distinguir artículos de la clase 1 (galletitas y galletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1755-v.mz.9.

ACTA N.o 52920. — Montevideo Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARIÑO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1757-v.mz.9.

ACTA N.o 52925. — Montevideo, Febrero 23 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicitan registrar la marca "REFORTAL" para las clases 1 2 3, 4, 5, 6, 7, 8 10, 11, 12 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27 1781-v.mz.9.

ACTA N.o 52874. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Textile Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.27-1587-v.mz.9.

ACTA N.o 52861. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta efcha, Elbio Montes de Oca, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESTON", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.200 Feb.27-1652-v.mz.9.

ACTA N.o 52915 — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, (EUA), han solicitado el registro de la marca

"DENTSPLY"

para distinguir artículos de la clase 16 (dientes de porcelana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.28-1800-v.mz.10.

ACTA N.o 52916. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, (EUA), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días cossecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.28-1799-v.mz.10.

ACTA N.o 52934. — Montevideo, Febrero 24 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Míguez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (R.O.U.), has solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (aguas minerales o medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.28-1798-v.mz.10.

ACTA N.o 52882. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita registrar la marca "REFORTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.24-1581-v.mz.5.

ACTA N.o 52885. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha Cidrám S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TOPITHESIA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.24-1582-v.mz.5.

ACTA N.o 52875. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "EL CEIBO" para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1588-v.mz.5.

ACTA N.o 52872. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Montero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOMONT" para las clases 4, 6, 9, 10 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1510-v.mz. 8

ACTA N.o 52849. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Oriental de Publicidad, de Juan C. A. Monbrú y C. A. Restiso, solicita registrar la marca "LA PATRIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.25-1651-v mz.6.

ACTA N.o 52860. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Elbio Montes de Oca, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAWA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.27-1653-v.mz.9.

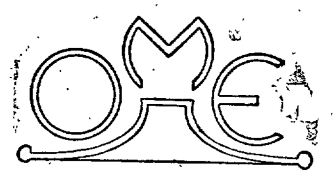
ACTA N.o 52939. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sandoz S. A., de Basilea, (Suiza), solicitan registrar la marca "CONERGINA" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.28-1792-v.mz.10.

ACTA N.o 52936. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Etablissements Vermorel, de Villefranche-Sur-Saone, (Rhone), (Francia), han solicitado el registro de la marca "RENOVEX", para distinguir artículos de la clase 11 (pulverizadores para la agricultura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.28-1803-v.mz.10.

ACTA N.o 52871. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Osvaldo M. Elola, de Penitente, Departamento de Lavalleja (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.25-1627-v mz.6.

ACTA N.o 52897. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir las clases 6 y 12, (Menos: Reproductores de receptores de radio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.25-1633-v.mz.6.

ACTA N.o 52905. — Montevideo Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NECTAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.27-1750-v.mz.8.

ACTA N.o 52938. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "ALGIPROTEO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.28-1801-v.mz.10.

ACTA N.o 52979. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Campos y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.3-1981-v.mz.13.

ACTA N.o 52987. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Francisco Caus, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Mz.3-1991-v.mz.13.

ACTA N.o 52988. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Nicolás L. J. Van. Haaren, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz 3-1990-vmz.13.

ACTA N.o 52982. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Rita Clive de Fink, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.3-1989-v.mz.13.

ACTA N.o 52981 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Raúl Modesto Martínez Zunino, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.3-1988-v.mz.13.

ACTA N.o 52986 — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — Con esta fecha Pedro Miguel Costa, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HERMES" para distinguir artículos de la clase 16 (barbijos para cirugía y otros usos medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-1993-v.mz.13.

ACTA N.o 52984 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "OLYMPIA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1985-v.mz.13.

ACTA N.o 53975 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Mario Cirio y Hno. de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA MIAMI" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1982-v.mz.13.

ACTA N.o 52909. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Ste. a R. L., de Burdeos, (Gironde), (Francia), han solicitado el registro de la marca "CAZANOVA", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.27-1752v.mz.9.

ACTA N.o 52935. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Etablissements Vermorel, de Villefranche--Sur-Saone (Rhone), Francia, han solicitado el registro de la marca "ARBOREX" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.28-1803-v.mz.10.

ACTA N.o 52949. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1903-v.mz.11.

ACTA N.o 52950. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1890-v.mz.11.

ACTA N.o 52960. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Roy Tallent Ltd. de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca "TALENT", para distinguir: Tabaco, cigarrillos y cigarros y artículos para fumadores, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1902-v.mz.11.

ACTA N. 52532. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía. de Montevideo solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 14 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$5.00 Mz.1.o-1746-v.mz.11.

ACTA N.o 52970. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CONTRALINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1885-v.mz.11.

ACTA No 52956. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers Association Limited, de Manchester 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RYJACK", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1878-v.mz.11.

ACTA N.o 52955. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brylcreem Products Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BRYLCO", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1877-v.mz.11.

ACTA N.o 52943. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo) solicita registrar la marca "ORFEO", para distinguir la clase 12 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1929-v.mz.11.

ACTA N.o 52963. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deere y Company, de la ciudad de Moline, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

QUIK-TATCH

para distinguir artículos de la clase 11 (cultivadores agrícolas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.1.o-1879-v.mz.11.

ACTA N.o 52957. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.1.o-1881-v.mz.11.

ACTA N.o 52962. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deere y Company, de la ciudad de Moline, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POWR-TROL

para distinguir artículos de la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.1.o-1880-v.mz.11.

ACTA N.o 52958. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.1.o-1882-v.mz.11.

ACTA N.o 52959. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía. S. A. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecuivos. — La Dirección.
$13.00 Mz.1.o-1883-v.mz.11.

ACTA N.o 52940. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAUSE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1894-v.mz.11.

ACTA N.o 52951. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.1.o-1891-v.mz.11.

ACTA N.o 52952. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.1.o-1892-v.mz.11.

ACTA N.o 52942. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo solicita registrar la marca "DOWDEN", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1895-v.mz.11.

ACTA N.o 52923. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Carlos G. C. Towers, de Montevideo, solicita registrar la marca "FENOLINA", para distinguir únicamente productos veterinarios. (Clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1896-v.mz.11.

ACTA N.o 52933. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROTO-ETTE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1897-v.mz.11.

ACTA N.o 52953. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOVE SPRAYER", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1898-v.mz.11.

ACTA N.o 52954. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOUNT VERNON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1899-v.mz.11.

ACTA N.o 52964. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEURY BISSELL", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1900-v.mz.11.

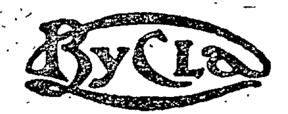
ACTA N.o 52961. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRISTOL", para distinguir. Específico contra piroplasmosis animal, uso veterinario. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.1.o-1901-v.mz.11.

ACTA N.o 52941. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "RITE WAY", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1893-v.mz.11.

ACTA N.o 52972. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ILIREN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.1.o-1887-v.mz.11.

ACTA N.o 52971. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer" Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "ASUNTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.1.o-1886-v.mz.12.

ACTA N.o 52865. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Bycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir: Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación. Clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.25-1629-v.mz.6.

ACTA N.o 52880. — Montevideo, Febrerro 19 de 1948. — Con esta fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPIRE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1642-v.mz.6.

ACTA N.o 52965. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme L'Union des Proprietaires Distillateurs, de Cognac, (Francia), han solicitado el registro de la marca





SPECIAL FOR HIGH BALL
G. MARTINEAU & Cº
FONDEE EN 1851
PRODUCE OF FRANCE
Embotellado en Francia

para distribuir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Mz.2-1947-v.mz.12.

ACTA N.o 52862. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguiar la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.25-1628-v.mz.6.

ACTA N.o 52967. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Armando I. López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLARIVIN", para distinguir artículos de la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1939-v.mz.12.

ACTA N.o 52966. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PELENTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1948-v.mz.12.

ACTA N.o 52881. — Montevideo, Febrero 19 de 1948 — Con esta fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN TILLER" para distinguir la sclases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1641-v.mz.6.

ACTA N.o 52919. — Montevideo, Febrero 23 de 2948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BARONESA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1756-v.mz.9.

ACTA N.o 52894. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad Responsabilidad Limitada. de Montevideo, solicita registrar la marca "MATEY", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1645-v.mz.6.

ACTA N.o 52864. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Pinaud Societé a Responsabilité Limitée, de París, solicita registrar la marca "PINAUD", para distinguir: Productos de Perfumería y de Jabonería, y accesorios de toilette. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.25-1631-v.mz.6.

ACTA N.o 52985 — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Establecimientos Briquetas Olivo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARBO-LIV" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-2006-v.mz.13.

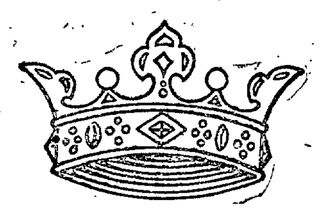
ACTA N.o 52968 — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Aron Bialystocki, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROMAR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1992-v.mz.13.

ACTA N.o 52983. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Walter Pangallo, de Montevideo, solicita el registro de la marca "UPA" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.4-2048-v.mz.15.

ACTA N.o 52937. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Plasco Ltd., de Glasgow, (Escocia), solicitan el registro de la marca



"CORONA" (emblema) para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consetivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.4-2049-v.mz.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7142. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Union Francaise Commerciale et Industrielle, de Casablanca, (Marruecos), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento mejorado de fabricación continua de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-1949-v.mz.12.

ACTA N.o 7144. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Oscar A. Carrere, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tapones para botellas y thermos con doble caño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-1957-v.mz.12.

ACTA N.o 7143. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City New Jersey, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo receptáculo para comprimidos de maquillaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-1961-v.mz.12.

ACTA N.o 7140. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos difusores de la luz y método para la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.1.o-1871-v.mz.11.

ACTA N.o 7141. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Société Civile d'Etude des Brevets Valac, de París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja metálica con cierre hermético y dispositivo para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.1.o-1904-v.mz.11.

ACTA N.o 7138. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Pedro Reiteri e Italo E. Frigerio, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificador de gases para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.27-1767-v.mz.9.

ACTA N.o 7139. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, el señor Juan Antonio Soto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Una máquina para cortar queso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.24-1571-v.mz.5.

ACTA N.o 936. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Raúl E. De León, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.17-1189-v.mz 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del puesto de socorro en la localidad de Merinos, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.4-20535-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 47|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción de los edificios para resguardos de "Puerto Viejo" y "La Paloma", (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.4-20536-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 44|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación del edificio del Liceo de San Carlos, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.2-20519-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio del Instituto José Batlle y Ordóñez (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 796, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 43.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Mz.2-20518-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 43|948

Llámase a licitación pública por décima vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado, (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20486-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de recimentación y obras de conservación del edificio del Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.27-20471-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas", (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, piezas especiales y aparatos de fundición y accesorios y caños de cemento - amianto para obras de abastecimiento de agua potable de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Marzo de 1948 a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle J. Martí número 3379.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20143-v.en.27; Mz.1.o-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de 19 rastras de discos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acta — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20462-v.mz.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1948, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.836, de la Junta Departamental, de fecha Enero 12 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Avellaneda, situados con frente a las calles Avellaneda y camino Propios, los siguientes predios:

Padrón 71061. — Propietario: Fco Leone. Area: 384 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 17 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.27-20473-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.597, de la Junta Departamental, de fecha Agosto 9 de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche calle Aguilar, situados con frente a las calles Aguilar entre Pallejas y Agraciada, los siguientes predios:

Padrón 10877. — Propietario: Italo Deneri. Area, 5 ms.2.

Padrón 10878. — Propietario: Italo Deneri. Area: 29 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.27-20474-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.825, de la Junta Departamental de fecha 30 de Diciembre de 1947, para ser expropiados con destino a la construcción de viviendas económicas situados con frente a las calles Estanislao de la Vega entre Araújo y Juan Acosta, los siguientes predios:

Padrón 76795. — Propietario: Carlos Dotta. Area: 3639 ms.2.

Padrón 93458. — Propietario: Alberto Blanca. Area: 1384 ms.2.

Padrón 76796. — Propietario: Alberto Brito. Area: 2305 ms.2.

Padrón 77540. — Propietario: Fco. Gavazzo. Area: 7379 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Febrero 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.27-20475-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.826, de la Junta Departamental, de fecha 30 de Diciembre de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche de la calle Maldonado, situados con frente a las calles Médanos y Maldonado, el siguiente predio:

Padrón 9523. — Propietario: José Martínez. Area: 38 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.27-20476-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.837, de la Junta Departamental, de fecha Enero 12 de 1948, para ser expropiados con destino al rond point en el cruce del bulevar Artigas con la avenida 8 de Octubre, situados con frente a las calles Morales entre 8 de Octubre y bulevar Artigas, los siguientes predios:

Padrón 87550. — Propietario: Antonio Nadal. Area: 221 ms.2.

Padrón 87551. — Propietario: Antonio Nadal. Area: 358 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Febrero 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.27-30477-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Productos porcinos, B) Productos lácteos, C) Verduras y frutas, D) Aves y huevos, por el período comprendido entre el 1.o de Abril y 30 de Junio del año en curso, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), y de acuerdo al orden siguiente: A) Productos porcinos, B) Productos lácteos, C) Verduras y frutas, D) Aves y huevos, el día 6 de Marzo próximo a las 9 horas, 10 horas, 10 y 30 horas y 11 horas respectivamente.

(Cuenta corriente) Mz.3-20531-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de uno y hasta dos "Omnibus" con una capacidad mínima de 25 pasajeros cada uno, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 8 de Marzo próximo a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Mz.3-20532-v.mz.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación por el suministro de Carnets para tarjetas de abono, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 508, primer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Marzo a la hora 15, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948.

$6.00 Feb.28-1807-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez, María D de Putinati Magdalena R. de Mora, Humberto Uva Pastora B. de Borras, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 21 de 1945 — La Jefatura.

$72.00 Nov.17-13098-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriategui entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino, entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito, entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación — Maldonado, Febrero 6 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20368-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS MECANICOS.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este Municipio, de una barredera mecánica, dos camiones con caja volcadora y una motocicleta con sidecar.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal, donde se recibirán las propuestas hasta las 10 horas, del día 12 de Marzo de 1948, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Febrero 12 de 1948. — Juan H. Paiva, Intenednte Municipal. — Amílcar Manera, Secretario.

$9.60 Feb.23-1557-v mz.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 4 de 1948

2.a Sección

LEON ZAIDENSTADT, 34 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Cerrito 248, y ASJA HERZFELD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 248.

4.a Sección

JANKEL FRIDMAN, 52 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1205, y SARA HOROVITZ, 44 años, divorciada, húngara, domiciliada Río Negro 1205.

RICARDO CALANDRIA PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 890, y MARIA LUISA ESPOSITO MARRONE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo (10.o piso).

KURT HELMUT NATOWITZ KUENSTLINGER, 26 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado Canelones 810 (apto 7), y SARA PARASOL, 22 años, soltera, peletera, palestiniana domiciliada Canelones 810 (apto. 7).

9.a Sección

JUAN ANTONIO GIANELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2064, y MARIA ROMULA FERRERO NACELLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2068.

JULIO CESAR SAMPSONT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1765, y MARIA ELIDA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1947.

RAYMUNDO ROQUE DELFINO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1951 (bis), y JOSEFA JORGE, 56 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1051 (bis).

10.a Sección

DANIEL ABALO 52 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Aconcagua 5187, y TERESA SANITATE, 43 años, viuda, brasileña, domiciliada Aconcagua 5187.

FELIX EDUARDO DEBERTIS, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joanicó 3293, y ROSA JULIA GATTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3293.

MARIO ARMANDO ROSSI, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Candelaria 1769, y MARTA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1769.

JOSE VENTURINI, 57 años, viudo, empleado, italiano domiciliado San Nicolás 1595, y MARIA ALCIRA SERRA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada San Nicolás 1595.

JUAN DERENYI, 32 años, soltero, mecánico, húngaro domiciliado A. Velazco 1424, y ELENA KRALL, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Rivera 4180.

11.a Sección

ALFREDO ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Corrales 3714, y ARMONIA MARZOVILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 3714.

14.a Sección

ROBERTO TAIBO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2796, y ROSA MARIA TOZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 874.

ANATOLI NEMETCHEK, 22 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Abayubá 2833, Apto. 3, y JULIANA GINDRENAS, 22 años, soltera, lituana, domiciliada Abayubá 2833, Apto. 3.

ARMANDO CALDERINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2622, y ROSALINA MARIA ERCILIA POEYMIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3272.

RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3362, y ANGELA MICAELA LEQUIO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3362.

EUSTAQUIO TEODORO MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijano 3837, y DELIA ARECO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Quijano 3837.

HERIBERTO RODRIGUEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3104, y AIDA MARIA BARRIOS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3104.

TOMAS JOSE VALENTI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Román García 1077, y IRIS BRUN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1077.

WASHINGTON REPETTO LASALA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Venancio Benevidez 3240, y NELLY GRACIANA GALIETTA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arapey 1337.

JUAN MARIA CABRERA, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado Alberto Flangini 766, y ELIA OLGA CARRAU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2620.

EDUARDO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Tapes 912, y ANDREA BENIGNA ALFONZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2766.

MARIO ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4576, y HAYDEE JUANA LANZA, 22 años soltera, obrera, orientla, domiciliada Fonseca 4576.

ARMANDO VENANZETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2964, y AIDA CUILIGOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2964.

HUMBERTO PAREDES, 25 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado Ródano 3194, y ELSA OLIVAR PEIRANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5005.

WALTER PRAT FERNANDEZ, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado camino Maldonado 5629, y CELSA FREIJEIRO CAMPOS, 25 años, soltera, española, domiciliada camino Maldonado 5629.

JUAN CLAVIJO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Navarro 4131, y LUCIA AMERICA CAMAÑO, 30 años soltera, oriental, domiciliada Navarro 4131.

15.a Sección

ALEJANDRO PELLISTRI, 36 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado J. M. Blanes 924 y MARIA TERESA PEZZANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 924.

LEANDRO MESANZA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y SABINA RUBINO PUIG, 24 años, soltera oriental, domiciliada Uruguay 1657.

ANDRES WASHINGTON BELTRAN MUSSO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Bradzen 1964, y GLADYS TRABAGLIA DE CARO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Bradzen 1964.

JOSE VALIÑAS, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Arenal Grande 1363, y BLANCA LAUREIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 229.

ROMEO MAESO, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 2053, y MARIA CONCEPCION VALIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1768.

19.a Sección

RODOLFO EMILIO BO, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado G. Pagola 1979, y NORMA IRIS APRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pagola 1982.

SERAFIN PUNTILLANI, 45 años, divorciado, oriental, domiciliado Inca 2380, y LIDIA ROJAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2192.

HUGO ARIEL OLIVIERO, 24 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado La Paz 2041, y OLGA FILOMENA CAGIANO, 22 años, soltera oriental, domiciliada La Paz 2067.

LUIS HUGO GALLASTEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2007, y ESTHER VIOLETA CAVAZZI, 21 años, soltera; empleada, oriental domiciliada Goes 2007.

ANGEL TORRANO, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cabildo 2241, y BERTHA NELSA VENTURA, 21 años, soltera oriental, domiciliada N. Palmira 2019.

GABRIEL CALANCHA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Artigas 1956, y MARIA FERNANDA ESPINOSA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2426.

20.a Sección

RAUL DANTE A. LECOMTE, 34 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado C. M. Ramírez 109, y ATENA STATHAKIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 165.

ADAN PELLEJERO, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Puerto Rico 3853, y FRANCISCA FELICITAS GARCIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Riqué 1155.

MARIO GONZALEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4188, y MARIA DEL CARMEN ARIGON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 199.

ANTONIO GALLAGI, 23 años, soltero, tejedor oriental, domiciliado S. Martínez 4160, y MANUELA OLGA CORRALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4390.

SANDALIO LINO ESTAVILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 288 y EMA LUISA VESGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 288.

JOSE LUIS CANDIA, 22 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Emancipación 4745, y VICTORIA ESPINDOLA, 22 años, soltera, oriental domiciliada J. M. Vidal 280 (bis).

ANTONIO STRATTA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Molina 247, y ALDA MARIA CAETANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5353.

21.a Sección

JOSE MARIO REY 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4186, y CLELIA ELIAZZ CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4186.

ANIBAL CRUCCI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Henderson 1779, e IRMA FOREN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1779.

HUGO SABALICH, 25 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Oficial 795, y MARIA ANTONIA BRANDON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 797.

ROGELIO FELIMON MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avo-

nida Peñarol 4940, y LEONOR GOMEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4663.

MIGUEL GARCIA, 25 años, solteo, albañil, oiental, domiciliado Pasaje de la Vía 489, y URBANA RODRIGUEZ, 20 años, soltea, oiental, domiciliada Pasaje de a Vía 489.

22.a Sección

HECTOR RUIZ CANCELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arécnaga 3532, e HILDA NORMA PATRONE, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Labandeira 3434.

VICENTE RIVEIRO, 76 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Cádiz 3098, y JUANA ELIDA LOPEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3098.

FELIPE ANTONINI MANZANARES, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3816, y BLANCA ROSA DOMINGA SCIUBRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3816.

JUAN ARTIGAS MARTINEZ, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Arrieta 3265, y OLGA RENEE GILIBERTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4087.

MANUEL ANTONIO MONICO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carabelas 3397, y FRANCISCA RUIZ DIAZ, 39 años, soltera oriental, domiciliada Carabelas 3382.

RAMON MELGAREJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 20, y HERMINIA PEREIRA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Basilio Araújo 3586.

LEON DRAGONE, 25 años, soltero, italiano domiciliado M. Arrieta 3312, y DELIA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arroeta 3312.

EDUARDO PONTE, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3269, y EMILIA ARMAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3269.

FRANCISCO ABAL, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3990, y ELIDA TESORE, 37 años, viuda, oriental, domiciliada G. Flores 3990.

FRANCISCO ITALO PAPA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3265, y AMILA GABRIELA ALCARAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3266.

FELIPE HERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4021, y VERONICA BALDENEGRO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4021.

RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4022, y LIRIA FAVORITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4022.

24.a Sección

RAUL SATURNINO CATTELANI VERDI, 20 años, soltero, empleado, orienta, domiciliado Ayacucho 3378 (apto. 1), y MARIA AURORA BALBOA PEREYRA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Ayacucho 3387 (apto. 1).

WALTER HUGO MENENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1375, e IRMA GLADYS REBORI, 21 años, soltera oriental, domiciliada La Gaceta 1366.

AMERICO PRATTO GOMEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capitán Videla 2756, y MARIA ROSA CARMONA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Capitán Videla 3756.

ALBERTO GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Jacinto Vera 3672, y MARIA ANTONIA SOLDADO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Jacinto Vera 3672.

$2.00 P|p.-1102-v.mz.6.

Montevideo, Marzo 3 de 1948

6.a Sección

DOMINGO DI LEO, 50 años soltero, constructor, argentino, domiciliado Mercedes 1303, y MARIA MERCEDES GRESLEBIN, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1303.

8.a Sección

GILBERTO CESAR BRIME, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Rondeau 2339, y PURA VIOLETA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Rondeau 2339.

LADISLAO KARVELIS, 37 años, soltero, tejedor, lituano domiciliado Lima 1450, y ELENA CHERESCA, 30 años, divorciada, lituana, domiciliada Lima 1460.

JUAN PLIKIS, 49 años, viudo, zapatero, lituano, domiciliado Asunción 1610 y ELSA RECIUTE, 43 años, divorciada, lituana, domiciliada Asunción 1610.

9.a Sección

JUAN CARLOS LABORDE, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Niña 1922 y AMPARO ISABEL STUPINO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1922.

12.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3835, y MARIA ALBA MAGGIOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3885.

16.a Sección

RAUL AYRES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Mármol 754, y MARIA CELESTE MAGNONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 50.

17.a Sección

ROBERTO ELBIO MENDEZ, 24 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4166, y ANNELIS GONZALEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada camino Corrales 3671.

OMAR MARTINEZ PLACIDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5163, e IRIS RUDELIS SOTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada General Flores 5163.

21.a Sección

LADISLAO FRANCISCO REPERGER, 26 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Pedro 1.o 814, y MARIA TERESA PERALTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 814.

23.a Sección

RUBEN GASGI FARIAS, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2401, y MARIA ELIA ANTONIA MULAS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2401.

ERMETTO ROMILDO MARCHISIO, 51 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2412, y ELVIRA VICTORIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, meteoróloga, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2412.

$2.00 P|p.-1073-v.mz.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor (HANS) JUAN GIGLBERGER, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa (Elisabeth) Isabel Prosic Gómez solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio de su esposo Juan Giglberger, ya nombrado, dictada por la Sala Civil 19.a del Tribunal Territorial de Berlín (Alemania), el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.20-1434-v.ab.1.o.

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhaggue —Dinamarca— por el Rey Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 83), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de del Río, Alejandro Jaume Rivero, Norberto Jaume Rivero, Catalina Jaume Rivero, Julia Fiorito de Jaume, Gualberto Jaume Fiorito, Julia Elba Jaume Fiorito, María Inocencia Jaume Fiorito y Blanca Margarita Jaume Fiorito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754, ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y cierre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JOSE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 429), se emplaza a José Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 17425, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ MARIA F. NAVARRINE DE LOUTON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 433), se emplaza a María F. Navarrine de Louton, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 172.302, ubicado en la calle René entre Germinal y Camarurú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20433-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/LIDIA HUBO DE CARBALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408), se emplaza a Lidia Hubo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93482, ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón número 76.892 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892, ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/MIGUEL VASCUME, Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 432), se emplaza a Miguel Vascume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en

los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Febrero 6 de 1948. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUDECINDA TORRES. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 438), se emplaza a Rudecinda Torres, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 95560, ubicado en la calle Pedro Trápani entre T. Alvarez y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20404-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES GARIBONI. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 362), se emplaza al señor Andrés Gariboni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50165, ubicado en la calle Propios entre 100 mts. de Pastor y Pastor: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MERCEDES ANZA DE CARAVIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 407). se emplaza a Mercedes Anza de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77804 situado en la calle Santa Ana entre Santiago Figueredo y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corrietne) Feb.19-20407-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SUAREZ LOUZON o LONZON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 400), se emplaza al señor Juan Suárez Louzón o Lonzón, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148049 ubicado en la calle Abrevadero (al Norte del camino Tte. Galeano) entre camino Rafael y Punto indicado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Feb.19-20405-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DELFIN BRITOS, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefa Botana, y las de nacimiento de sus hijos Wáshington Beltrán y Roberto Britos Botana, pues donde en todas ellas figura su nombre como "Delfino Britos" debe decir "Delfín Britos". — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.30 Mz.3-1980-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARRUPE o MARRUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.2-1959-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA SOULIER DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 26 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1874-v.mz.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELVIO PARODI, en escrito presentado, expresa: "Que deseando iniciarme en el ejercicio de la profesión de escribano, viene a solicitar del Juzgado que, teniendo por llenadas la información de buenas costumbres que obra a fojas 2 y 3 y efectuadas las publicaciones de ley se me expida el testimonio correspondiente". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1873-v.mz.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Jez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahobientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 35 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magaluna; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$48.00 Mz.1.o-12108-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.1.o-1872-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASUNCION FERREIRA DE PEREIRA solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Ramón Pereira", pues donde en ella figura el nombre del mismo solamente como "Walter" debe decir "Walter Ramón"; además, donde figura como nacido el día "28 de Enero de 1945" debe decir "28 de Julio de 1941", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.28-1834-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que FRANCISCO CATANZANO solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Adelina Yossi: donde figura su apellido y el de su padre como "Canassá" debe decir "Catanzano". De nacimiento de Lucía Vicenta y Adelina Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Catanzaro" debe decir "Catanzano". Y de nacimiento de Rosa Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Canassá" debe decir "Catanzano". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.28-1829-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjas o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derechoo al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el día 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A", empadronada con el número 654, compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 86 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661, por 12 metros 1 centímetro al Sureste, lindando con otra parte del padrón 661 con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B", empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindante con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A", descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 27 decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GARBARINO DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1672-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN FRANCISCO FERRIO solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y de su abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Ferio" debe decir "Ferrio" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Feb.24-1615-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Fautina Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARAN o MARAN FIGONI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.25-1614-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que INLA-LECIO PEREIRA solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento: donde figura su padre como "Vicente P. Nevez" debe decir Vicente Pereira Neves; 2.o De su matrimonio con Lelia Suárez: donde figura su apellido y el de su padre como "Pereyra Neves" debe decir Pereira Neves; 3.o Las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Zulema, pues donde en ellas figura su apellido como 'Pereyra Núñez" o "Pereyra" debe decir Pereira Neves. Además, donde figura el apellido del abuelo paterno en la de Zulema como "Pereyra" debe decir Pereira Neves y en donde se omitió poner los nombres de los abuelos, en la partida de Eduardo, debe decir: "Abuelos paternos: Vicente Pereira Neves y Virginia Correa" y "Abuelos maternos: Plinio Suárez y Zulema Rivero". — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Nicanor dos Santos, Actuario

$14.70 Feb.21-1490-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PASCUAL CAMILO ANTONIO PALUMBO, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno, en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Palumpo" debe decir "Palumbo" que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1538-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA INES y MARIA JESUS NOVO CERRO. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Remo Mancini y Luis Barrios, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras siguientes: 1.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas el 15 de Setiembre de 1943, inscripta con el número 543 al folio 392 v. del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron al señor Remo Mancini una fracción de terreno ubicada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 154.337, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de 1932, y que, según dicho plano, tiene una superficie de 4.437 metros 50 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noroeste, al camino Abrevadero al Manga; igual extensión al fondo, al Sureste, lindando con solar diez y 177 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, al Suroeste y Noreste, por donde confina, respectivamente, con los solares 16 y 18: 2.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, en Setiembre 10 de 1943, cuya primera copia fué inscripta con el número 544 al folio 393 del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron a Luis Barrios los siguientes bienes: Trece solares de terreno ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado balneario Buenos Aires, empadronado en mayor área con el número 8.833 y que están señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana ochenta y ocho en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Julio y Agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado con el número 1058 e inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104, respectivamente, en Noviembre y Octubre del citado año, compuestos cada solar de una superficie de 450 metros, es decir, 15 metros de frente y en su paralela al fondo y por treinta metros en sus costados, a saber: A) Los solares números diez, once, doce, trece y catorce son linderos y dan frente al Suroeste, a calle treinta y ocho; B) El solar número dieciséis forma esquina y da frente al Suroeste, a calle treinta y ocho, y al Noroeste, a calle cuarenta y nueve; C) El solar número diecisiete, lindero al anterior, también forma esquina y da frente al Noroeste, a calle cuarenta y nueve, y al Noreste, a calle treinta y nueve; y D) Los solares números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, son linderos y dan frente al Noreste a calle treinta y nueve. — Montevideo, Octubre 30 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Feb.2-833-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MATILDE REINA FLORENTINA MARQUESANO CARABELLI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija legítima de Miguel Marquesano y de su esposa doña Micaela Carabelli" debe decir "hija natural de Miguel Marquesano y Micaela Carabelli" — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.18-1358-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABEL SALLAY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Feb.18-1273-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ROCHA con ORASINA DA ROSA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Liber Onel y Sidney Teresita, en las que el apellido paterno aparece "González", como asimismo en la de matrimonio el apellido del contrayente aparece "Gonzalez" debiendo decir en las tres partidas Rocha, por ser el apellido que corresponde al contrayente y padre, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Auxil.) $8.40 Feb.28-1824-v.mz.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "Guillermo Mestre con AMELIA LAMIQUE DE MESTRE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amelia Lamique de Mestre y Guillermo Mestre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$20.00 Feb.27-1711-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de WASHINGTON JOSE y NELSI BERNARDA TAPIA OLVEIRA, por aparecer como hijos de, en la primera, "Demetria Segunda Oliveira", y en la segunda, "Segunda Demetria Olveira", debiendo decir en ambas partidas por ser como corresponde, Segunda Demetria Tapia Olveira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.21-1452-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASSINELLI DE FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.26-1678-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.25-1620-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PODREBARAC con SOFIA TORTORA, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece "Podrenara" debiendo decir Podrebarac, hijo de Francisco Podrebarac, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Feb.18-1353-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 43 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.6-913-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA Divorcio y auxiliatoria". Lo. 43 Fo. 238", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Jesús Barbeito contra MANUELA BRANDARIZ PEREIRO. Divorcio" (Libro 43. Folio 384) se cita, llama y emplaza a la demandada en estos autos, doña Manuela Brandariz Pereiro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.2-744-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a León Piris, Manuel A. Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado, Lilia Márquez de Motta, respectivamente, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y al Banco de la República Oriental del Uruguay y, en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas", sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales, son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio, con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este, con Antonio C. Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur, arroyo "Sopas", por medio, con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste, Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll y su esposa Agustina Piris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, prac-

ticada por los agrimensores Juan H. Jaurreche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Mz.4-1967-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO FERNANDEZ o FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.4-2043-v.mz.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PALADINO (DANTE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Paladino y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Juan G. Alonso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Mz.3-20534-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO LADROIT o CAMILO I. LADROIT y CAMILO D. LADROIT o CAMILO DIONISIO LADROIT ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.3-2004-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ERNESTO CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.3-2003-v.m.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DEL PINO (ROBERTO ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Enrique del Pino Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Heriberto del Pino" y "Delia Ferreyra" debe decir: "Francisco del Pino" y "María Delia Ferreiro" respectivamente; y la de matrimonio de Francisco del Pino con María Delia Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Del Pino" debe decir: "del Pino". — Montevideo, 5 Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.3-1996-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PICARDO (CARLOS OMAR). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Omar Picardo en la siguiente forma: donde dice: "Ricardo" debe decir: "Picardo". — Montevideo, 20 Febrero 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Mz.3-1995-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.24-1585-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAFARGA ARENAS (JOSE) y BELLON DE LAFARGA (MARIA BLASA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Lafarga Arenas con María Blasa Bellón de Lafarga en la siguiente forma: donde dice: "Marita" debe decir: "María Blasa". — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.25-1537-v.mz.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANGUEIRA (SOLIS). Segundas copias de escritura", se hace saber a Froilán de León y a Asención Romano o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó ante este Juzgado el señor Solís Angueira solicitado segundas copias de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de compraventa otorgada el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno en la villa Paso de los Toros, por el señor Froilán de León, por ante el escribano Cándido Odriozola, referente a una fracción de campo ubicada en la décimaprimera sección judicial de Durazno, señalada con el número veintidós en el plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández, en Setiembre de mil novecientos veintinueve, registrado en la Inspección Técnica de Durazno con fecha treinta de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de siete mil setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Norte, con el río Negro; al Sur, con la fracción número veintiuno; al Este, la fracción número veinte, ambas del mismo plano, y al Oeste, una calle de diecisiete metros de ancho. 2.o La escritura otorgada por Asención Romano, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por ante el mismo escribano y en la misma localidad que la anteriormente descripta, referente a una fracción de campo lindera a la descripta precedentemente, también situada en la décimoprimera sección judicial de Durazno y señalada con el número veinte en el mismo plano citado, compuesta de una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, el río Negro; al Este, una calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la fracción número dieciséis; al Sur, la fracción número diecinueve, y al Oeste, la fracción número veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$96.00 Feb.20-1423-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.23-1515-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI, JULIETA y otros. Segunda copia", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bolentini, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Blanca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni, y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Prado inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano ticó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros, veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste, confinando con el solar cuarenta y nueve: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

que en Abril de mil novecientos diez practicó el Agr. Federico Delgado

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA): Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciséis de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.13-14466-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-3063-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROMAN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.4-3064-v.mz.15.

Apetrura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA FERRANDO o FERRANDO DE RODRIGUEZ, MARIA ESTHER RODRIGUEZ y JOSE EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedccir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.3-1998-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de IGNACIO CSIGI y de FANI KAROLYI y la de nacimiento de José Ignacio Csigi, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de "Chigi" debe decir "Csigi". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.3-1997-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.3-2007-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado sa ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA POZZI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Puzzi" debe decir "Pozzi". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.2-1966-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VAROLI o VAROLI ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.2-1963-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.2-1951-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesiEn de JOSEFA o JOSEFINA WOELFLIN DE COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.c-1888-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARCELINO o MARCELINO SILVESTRE NUÑEZ PUA o PÚA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1875-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de TOMAS MUSCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1847-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1846-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1855-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedccir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.28-1830-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.28-1820-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FALCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedccir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.28-1823-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.27-1758-v.mz 9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA TURCIC, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen como "María Pavasich de Tursich" y "Vicente Tursich" debe decir "María Pavacic de Turcic" y "Vicente Turcic". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.27-1706-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.27-1704-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ONETTO u ONETTO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.27-1703-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deutro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1655-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GORDON SANDYS LUMSDAINE y de Ray Allison Sellars, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Robert Gordon Sandys", debe decir: "Roberto Gordon Sandys Lumsdaine". — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.26-1656-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: BLANCA TRUJILLO CARIÑANA, domiciliada en Misiones 1422 (escritorio 2), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Gastón Rodríguez y Zulma Sgarbi, a quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo necesario al fin indicado. — Blanca Trujillo Cariñana. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$10.00 Feb.25-1644-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia de cuarto turno — PEDRO LEANDRO HUCHE RIVA, con domicilio en la calle Cerrito N.o 639, al señor Juez dice: Que viene a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Procurador, proponiendo a los testigos Arturo M.

Dall'Orto y Carlos María Panario, con el domicilio indicado, los que serán interrogados en la forma de estilo. Previas publicaciones legales, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Pedro Leandro Ipuche Riva". — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Feb.24-1590-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BUCACOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.24-1597-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIO o ANALIO FAUSTINO CORREA o CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.24-1568-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEOFILO o TEOFILO JOSE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.24-1591-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELEUTERIO RABAGO y de JULIA ZARANDONA, donde respectivamente la contrayente aparece con el nombre de "Amalia Elisa" y como nacida el "primero de Noviembre de mil ochocientos noventa", debe decir: "Julia" y "once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco". B) En las de nacimiento de Esther Juana Teresa y Norma Rábago, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "Amalia Elisa", debe decir: "Julia"; y C) En la de matrimonio de Juan Pedro Curuchet Andregnette y de Esther Rábago Zarandona, donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Amalia", debe decir: "Julia". — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.21-1445-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACA LUISA OVIEDO, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de "Viera" y "Gadé", debe decir: "Oviedo" y "Daguet". — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1444-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALEJANDRO KLEIN y de MARIA STEINER, donde la contrayente aparece con el nombre de "Margot" debe decir: "María"; y B) En la de nacimiento de José Tomás Klein, donde dice: "legitimaron a su hijo José Lamas", debe decir: "legitimaron a su hijo José Tomás". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.21-1446-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMUALDO GUILHOT y de ISAURA RODRIGUEZ, donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Luriand" debe decir "Guilhot"; y B) En las de nacimiento de Nélida Renée, Eden Ariel y Jorge Guilhot, donde, respectivamente, el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Luriand" debe decir "Guilhot". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Feb.21-1440-v.mz 9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos caratulados "Sánchez de la Fuente Waldemar con FATIMA MARIA BIALADE DE VIGIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 478), se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Leovigildo Sánchez de la Fuente y Fátima María Bialade. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.19-1377-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.2-695-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANA SABINA o SABINA CAYETANA ROBAINA DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.4-2046-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA WILZIUS DE ALQUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.3-1999-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2965-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDEL RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2-1964-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LACQUANITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2-1952-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1908-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1774-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO y SILVIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1772-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA MINTEGUI o MENTEGUI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadospara que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1909-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VICENTA o VICENTA RAMONA o RAMONA PEREZ DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1910-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORMAN PARR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1911-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COLMENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1912-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RIVERO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1913-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO NAJMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz1.o-1914-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO PEREZ, de VICTORIA PEREZ CERDEÑA, de MARIA DOLORES o DOLORES CERDEÑA DE PEREZ, de ISIDRA PEREZ DE ALONSO o ISIDRA PEREZ SANTANA DE ALONZO o ISIDRA PEREZ DE ALONZO, de EXEQUIEL ALONZO o ALONSO, de TOMAS ALONSO o ALONZO PEREZ y de HERMENEGILDO ALONZO o HERMENEGILDO GREGORIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$8.00 Mz.3-1915-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paola con Ana Aurora Bourdillón, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1916-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOLVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.27-1775-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.27-1876-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA POCHELU DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.27-1777-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de FRANCISCO LIÑARES o FRANCISCO LIÑARES LAMELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.27-1778-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA ANDRIANI o ANDREANI DE LAREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.27-1779-v.mz 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.25-1771-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1774-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Norberto R. Mallada y MARIA I. MARTINEZ MATO DE MALLADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Feb.27-1780-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, LUIS MARIO SOMMA, domiciliado en Sarandí 430 al señor Juez digo: Que para optar el título de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Roberto L. Zito y Luis A. Porteiro a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Luis M. Somma." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Feb.26-1690-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA FLEURQUIN DE SUEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.26-1680v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION FERMINA o ASUNCION OLIVERA DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.25-1646-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VETRALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.25-1619-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FELIX DE ZARATE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-1575-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EDUARDO AMONTE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.24-1594-v.maz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de COINTA ROCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.23-1517-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HILARIO BUENO, estableciéndose que donde el apellido del causante figura como González debe decir Bueno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb23-1563-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.21-1447-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "IRMA ADELA PURICELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Adela Puricelli, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Purichelli cuando en realidad debe decir Puricelli Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.21-1585-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TAILLER, ISER y RAPPAPORT, ANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35 Fo. 421), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Iser Tailler y Ana Rappaport, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.4-2045-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ALEJANDRO PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-3038-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUO-

LO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.4-20261v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL VILLANUEVA MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 533 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-3028-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VILMA UNGER DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-3029-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONE VAN CAUWENBERGHE DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-2030-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA GRACIANA COSTA DE VIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-2031-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO JUAN MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-2032-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO TURENNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-2033-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA GUILLERMINA AICARDI DE NATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso).' — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-2034-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ARMANDO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-2035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-2036-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARBELA o BARBELA PICON o PICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.3-2033-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO SANTIAGO ESTEBAN VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Mz.3-2002-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL. Sucesión Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 522), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Casale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice "María Teresa Casal, Luis Casal, Francisco Casal y Tomás Caral" debe decir María Teresa Casale, Luis Casale, Francisco Casale y Tomás Casale, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-1986-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SEREBRIER (DAVID). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Frieda Vasser y de las de nacimiento de sus hijos legítimos llamados Raquel y José, pues donde en dichas partidas dice "Cerebrier" debe decir Serebrier. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-1983-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALMADA (AIDA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Sosa" debe decir Almada. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.2-1973-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1943-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1942-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO AMBROSIO AGNIDAPES o ANIDAPES o ANIDAPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1941-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN D. J. M. DEL CARMEN FONTES o BENJAMIN DIONISIO JUSTO MARIA DEL CARMEN o BENJAMIN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 35 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 2948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1940.v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTHA METZ DE SCHNEEBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Mz.2-1937-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE VIDAURRETA DE MATALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1946-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PALADINO citándose a los herederos., acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Feb.28-1835-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OROZCO (hijo) JUSTO JOSE. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Justo José Orozco (h.), domiciliado en Plaza Independencia 848, al señor Juez dice: Que se cite al doctor Manuel Bisio y a don Arturo Nogueira, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de procurador expidiéndoseme testimonio. — Justo J. Orozco (h.)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Mz.1.o-1905-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CARBALLAL DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1836-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO JUSTO CORREA QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1831-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1825-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALPURNIA FRANSCINI DE PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1809-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MOSQUERA o MOSQUERA MATTOS DE VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1810-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS ENRIQUE GARCIA SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1811-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1812-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADOLFO MARTIN MARTINOTTI, JOSE o JOSE CANDIDO MARTINOTTI, JUAN V. o JUAN VICTOR MARTINOTTI y Dolores GATTI DE MARTINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1607-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HARRY SILVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actcario.

$6.00 Feb.28-1813-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASA o DAMASIA ALFON o ALPUIN DE ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1814-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA MARTINEZ, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1815-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO o EUSEBIO MARCELINO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1816-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1817-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO BACCHI o BACCHI MAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quet comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actcario.

$6.00 Feb.28-1818-v.mz.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estéban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "DANIEL GIMENEZ AMUEDO" el señor Daniel Giménez Amuedo solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1808-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCELINO o MARCELO CHAMPON, de don BENITO CHAMPON o CHAMPONE y de don JUAN o JUAN JESUS CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexti piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1760-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FULBIO o FULVIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1820-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN LUCIANO LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.26-1675-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1819-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA JULIA LOPEZ DE PEREYRA citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.26-1676-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA FRANCO O FRANCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1617-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANDRI DE GASPEROTTO o GASPAROTTI o GASPAROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1618-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA ALDAYA ó ALDAYA ETCHEPARE DE GONZALEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1606-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1608-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA R. o GREGORIA BON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1609-v mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DI BONO DE COLUCCI o MARIA JOSE DI BONA DE COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1612-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET MC FARLANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1610-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL MARIA FARIÑA. Quiebra" (Lo. 21, Fo. 120), se emplaza a don Alberto A. Meneses haciéndole la intimación ordenada en autos, para que dentro del término de noventa días a contar del precedente emplazamiento (de 90 días), efectúe, bajo apercibimiento, la integración de la suma de $ 360.00 y sus intereses que adeuda como saldo del precio de su compra de una máquina registradora National, so pena de perder todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.25-20456-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA o doña ANGELICA SOUZA GIL o doña ZULEMA PERALTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo a la misma (artículos 1123 a 1127 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.25-1613-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO—BIANCO o BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1611-v.mz 6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FORTUNEZ TESTA (JOSE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Beatriz Larinda, pues donde en ellas su apellido figura como "Fortuna" debe decir Fortunez. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.25-1303-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1577-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SASTRE (INDALECIO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio: donde dice Basilio Y. Sastre, hijo de Sofía Sastre, debe decir Indalecio Sastre, hijo de Miguel Sastre y de Petronila Suárez: y B) De nacimiento de sus hijas Venancia Sara, Sofía Amalia, Otilia Lidia, Ema Isabel, Alba Rosa, Nelly Noemí, Alda Irma y Norma Mabel, donde dice Basilio Y. Sastre debe decir Indalecio Sastre, y donde dice que es nieta por línea paterna de Sofía Sastre debe decir que es nieta por línea paterna de Miguel Sastre y de Petronila Suárez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $14.60 Feb.21-1441-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DELFINO MUÑOZ o DELFIN o DELFINO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ y de doña ALDEMIRA DE LA GLORIA MUÑOZ GONZALEZ DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.21-1465-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUIZ (MARIA ELENA GENOVEVA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como hija de "Facunda Fernández" debe decir que es hija de Facunda Brígida Ortiz. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.19-1365-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BACALLAO (SIMON) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta, pues donde en las mismas dice "Bacallado" debe decir Bacallao. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.19-1366-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BARRERA (ISIDRO MODESTO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Isidoro Modesto" debe decir Isidro Modesto. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.10-1367-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1312-v.mz.29.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LORETO CASARIEGO, Concurso Civil L. 35, F. 414" convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas; debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35 F. 90), se cita, llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.16-1251-v.mz.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, —en autos: "Custodio, Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral"—, se cita llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROSITO DE VEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.4-2024-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PETRONA GOZO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.3-2090-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Melitón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.2-1968-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.2-1969-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.2-1970-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMINIA ABREU DE GONÇALVES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con Salvador Gonçalves y de nacimiento de su hija María Dadori por figurar en ellas el esposo y padre, respectivamente, con el apellido González en lugar de Gonçalves Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil). $8.40 Feb.28-1828-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don POLONIO ALVAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Nélida por figurar en ella la madre con el apellido Deavita en lugar de Dávila Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.28-1806-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.28-1827-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA CORINA MARCHESI DE VILARRUBI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Luis Francisco Vilarrubi en la siguiente forma: donde en la primera figura con el nombre de Angela Felipa debe decir Angela Corina y donde el apellido del padre aparece como Marches debe decir Marchesi. Y en la segunda, donde figura como nacida el 18 de Abril de 1878 debe decir el 1.o de Mayo de 1877. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.19-1397-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LAUENER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Feb.24-20437-v.mz 5. Mz.29-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR MANUEL BRUS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella dice Prus y Prous debe decir Brus. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.26-1681-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA ESTHER PERDOMO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Ramona en lugar de Ramona Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1443-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "HELIO DI RIENZO y AMANDA P. ARRIBILLAGA DE DI RIENZO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Helio Di Rienzo y Amanda P. Arribillaga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.12-1134-v.mz.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERMIDA y doña ISABEL TOJA DE HERMIDA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24340, consistente en una manzana de terreno circundada por las siguientes calles: Rusia, Puerto Rico, Suecia y Polonia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elisa E. de Ponce o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Feb.2-15253-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albeida (Marcos) contra Vidart (Nair). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5 931-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AREZZANI DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 Mz.1.o-1858-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA BENTANCOR DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

EDICTO — Por disposición del subscripto

$6.00 Feb.26-1685-v.mz 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Francisco y José Baliñas, María Inzúa de Baliñas, Mateo Caffarena Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Vallarino de Vista Rosa Benita, María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca, Esther María, Homero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Aicardi, Jaime Duclós Irene Nelson Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni, Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en o al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia: inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14.874, con una superficie, según títulos, de 597 ms. 854 mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159 en Setiembre 22 de 1947, tiene un área de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde: 11 ms. 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande: 33 ms. 72 cms. al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms. 08 cms. al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$84.00 Feb.26-1665-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIO FLEURQUIN o DESIDERIO SANDALIO FLEURQUIN, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella o contra ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Febrero de 1948.

$6.00 Mz.3-2017-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BONILLA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Mz.4-910-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE MASSIAS o MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. — Sayago, Febrero 14 de 1948. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$6.00 Feb.28-1833-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SAMMARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. — Sayago, Febrero 14 de 1948. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$6.00 Feb.28-1832-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 2 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.18 1346-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN STABLE DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.4-2051-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.4-2035-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente que se caratula "SONIA SPAIZAS. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Leiba Spaizas intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Sonia en virtud de que la misma contiene un error, por cuanto aparece en la misma el padre con el nombre de León Schol cuando en realidad es Leiba Spaizas el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace a presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.4-2050-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAPARRART, conocido también según los interesados, por Pedro Zaparrart Aznal o Esnal, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.3-1987-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ, conocida también según el interesado por Paula Rosalía o Rosalía Rodrguez Viña, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.2-1930-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Mz.2-1934-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA CARAMBULA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.2-1933-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MARIA BEITTONE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.2-1936-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAZZUCHELLI, conocido también, según los interesados, por Gregorio Carlos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.2-1932-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUIS LEOPOLDO GALLO conocido también, según el interesado, por Luis citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.2-1931-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO A. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.2-1935-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "VALENTINA ADELAIDA TARETTO. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada de conformidad fiscal, con fecha 3 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado a la nombrada Valentina Adelaida Taretto en estado de incapacidad, designándosele en el carácter de curador legítimo a su hermano Demetrio Juan Taretto. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1919-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA BONILLA DE POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.24-1569-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.24-1570-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MANUEL FERNANDO GONZALEZ y MELANIA BEJEREZ. Rectificación de partidas e inscripción tardía", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De María Elisa González: en donde dice Bejeres debe decir Bejerez; B) De Manuela Never González: donde dice Bejeres debe decir Bejerez; C) De matrimonio entre Manuel Fernando González y Melania Bejerez: en donde dice Leoncio Bejeres debe decir Leoncio Bejerez; D) De Carlos Gulilo González: en donde dice cinco de los corrientes debe decir 26 de Abril de 1930, donde dice Melania Bejeres debe decir Melania Bejerez y en donde dice Foncesa debe decir Fonseca, por ser los verdaderos. — Melo, Febrero 14 de 1948 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Feb.21-1448-v.mz 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS CERRO y de ENRIQUE CERRO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Cerro" debe decir "Del Cerro", por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Mz.4-2057-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIL o FRANCISCO GIL DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2039-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GODINO o BODINO DE BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2056-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIGUEL CRESPO FUERTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.3-2013-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ROSA BARDIER DE CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1922-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA AGUERRE y FRANCISCA MARTINEZ DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.28-1841-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTON DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.28-1842-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO DE BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 6 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.25-1648-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Ciganda María Luisa contra ANGEL FOSSATI. Restitución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.

$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA S. ESTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 23 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.1.o-1860-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Mz.3-2015-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABALLERO DE CENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Mz.3-2014-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NAVONE LAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Mz.3-2016-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Enero 2 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.26-1696-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Emilio Evaristo Cortinas contra JUAN BAUTISTA ARROSPIDE y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, EVARISTO CLARO CORTINAS, MEDARDO RODRIGUEZ, CRISTIAN SCHENZER, EMILIANO GUTIERREZ, sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de campo consistentes en un área de una hectárea mil doscientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, encontradas — según mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Setiembre de 1946— en una fracción de campo de propiedad del actor, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos cuarenta que, según títulos, corresponde sólo una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos trece metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando actualmente en su totalidad: al Suroeste, con Pedro Iribarren; al Noroeste, con Juan Salaberremborde; al Noreste, con campos de la policía seccional y con los del Banco de la República, y al Sureste, Ferrocarril Pan A. Transcontinental (hoy Ferrocarriles del Estado) y con camino de cuchilla Villas Boas, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en estos autos, llenar previamente el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$60.00 Feb.21-1476-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Miguel Angel Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1584-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA, Quiebra" (Lo. 26 Fo. 403), y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que el estado de los créditos verificados se encuentra depositado en la Oficina Actuaria durante el término de diez días, a los efectos de lo previsto en el artículo 1759 del mismo Código. — Florida, Febrero 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.4-2059-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MARIA LEOCADIA CANTERO o CANTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-2863-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1864-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1865-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MAZZOLA o MASOLA o MASOL o MUSOLA DE GIOVANELLI o GIOVANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1866-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE LAUREIRO o LAURREIRO o LOURERO y de MARIA ARRECHUTTI o RECHUTTI o ARRICHUI o RUCHETE o RIQUINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1868-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LEZME BADAL o BERNARDO L. BADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1958. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1867-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE MILLAN y de PAULA ISABEL MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1869-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASIANO NUÑEZ y MARIA DOMINGA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1862-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan Luis Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO SCHIAVONI o ESCAVONE o SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.24-1583-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "BARREIRO DESIDERIO JUAN. Rectificación de partida" (Lo. 26, Fo 688), Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Juan en vez del de Desiderio Juan, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Florida, Febrero 13 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$12.00 Feb.23-1526-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 5. Fo. 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rosel para que comparezca ante este Juzgdo dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los fectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Auxil.) $18.00 Feb.6-970.v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA ANA GOICOCHEA DE DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.27-1784-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES MARTINEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 19 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.27-1782-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CARLOS ORIGO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
4.00 Mz.2-1977-v.mz.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA o ANA CATALINA BRASESCO, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a ella. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.2-1976-v.mz.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos. Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar las acciones de posesión notoria de estado de hijo natural de investigación de paternidad ilegítima y petición de herencia que con respecto del causante entabla Rosa Berbón, por sus hijos Héctor Luis, Ricardo Esteban, Félix Ramón, Adolfo, José Antonio, Ana Teresa y Juan Lorenzo Berbón, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 4 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
Dic.-19v.dic.31.
$30.00 Feb.18-14765-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 17 de 1948. — Jorge A. Piriz, Actuario, Interino.
$4.00 Feb.27-1783-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) c| JUAN ANGEL CORREA. Intimación de pago" (Lo. 9.o. Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón)y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Guichón, Febrero 11 de 1948. — José Ma. Castillo, Juez de Paz.
$24.00 Mz.2-1978-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.26-1695-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS FERNANDEZ PIÑEYRUA y JULIO FERNANDEZ PIÑEYRUA solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con Irma Elena Vezzoli y Angela Magdalena Cristóbal y de los hijos de esos matrimonios: Mirian Raquel y Ruben Daniel, todo respectivamente, pues donde los apellidos dicen "Piñeyrúa" deben decir "Fernández Piñeyrúa", que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Feb.26-1692-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV o ATANASIO MEDYIROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.26-1694-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SILVERIO LAURENZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.26-1693-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Feb.23-1561-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.2-1945-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.1.o-1923-v.mz11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA o DAMIANA o DAMIANA DULCELINA PEREZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano
$6.00 Mz.1.o-1924-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RAMONA GUTIERREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Mz.1.o-1925-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIO CORREA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.24-1567-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.24-1568-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GANICOCHI o GANICOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 2 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Feb.26-1699-v.mz 8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña IGNACIA PREGLIASCO DE PAIVA o SANTOS PAIVA o LADISLADA PRELIASCO DE PAIVA y de don OLIVIO PAIVA o SANTOS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Feb.26-1700-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERNARDINO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bernardino y Luisa Buero y de matrimonio del compareciente, en las que figura el apellido: Sanabria, Boero, cuando debe ser Buero, por ser el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Febrero 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Feb.27-1705-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ o EXCEQUIELA CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.27-1766-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCARDIGNA DE ALBERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.25-1624-v.mz.6.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, recaída en autos caratulados "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales con Suc. de BENITO o JOSE BENITO SOBRAL. Cobro de pesos" (Lo 11. Fo. 60. N.o 142), se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente sentencia: "Número 93. — San José, Noviembre 12 de 1947. — Vistos para definitiva de primera instancia este juicio civil por cobro de pesos que inició Juan Angel Menéndez, en representación de Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales contra la Sucesión de Benito o José Benito Sobral. Resultando: 1.o El 16 Abril 1945 se movilizó la parte actora y su demanda corre a fs. 3|4. En ella expuso que vendió a José Benito o Benito Sobral, según factura número 1480, ciento sesenta bolsas de harina, a razón de siete pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 7.45) cada una, o sea, por el precio total de mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.192.00) que el deudor recibió de conformidad. Expuso también que falleciendo dicho deudor la sucesión no abonó la deuda a pesar del tiempo transcurrido y a pesar de la intimación que oportunamente le fué practicada. Fundó su acción en los artículos 513, 532 y concordantes del Código de Comercio, ofreció prueba y pidió la condena de la sucesión demandada a pagar la suma reclamada, con los intereses, desde el día en que debió abonarse el capital y con las costas y costos del juicio; 2.o El doctor Enrique Sánchez Varela, en representación de Gregoria Fedelich de Sobral y de Adhemar, Olga, Margot y Ninón Rosa Sobral Fedelich, contestó la demanda en el escrito obrante a fs. 6|6 v. En él reconoció la deuda exigida, renunció a los trámites del juicio ordinario y admitió que fuese emitida la sentencia respectiva. A su vez, Julio A. Ramela, en representación de Carlos María Gregorio Sobral y Lila Elvira Bárbara Sobral de Viñas, manifestó — en el escrito luciente a fs. 23— que eran ciertos los hechos y el derecho aducidos en la demanda, a la que reputó justa, y agregó que responsabilizaba "a la cónyuge y coherederos en cuyo poder se encuentran los bienes sucesorios desde la muerte del causante —incluso la harina que motiva esta demanda— por las consecuencias de la misma. Y se citó para sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 322 del Código de Procedimiento Civil (ver auto número 510 de fs. 23 v.); 3.o En lo actuado consta, además: A) La excusación del ex Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor A. de la Fuente y el pase del expediente a conocimiento del Juzgado de Paz de la 1.a sección (ver auto número 3.184, de fs. 7 y número 4.812, de fs. 19 v.).; B) La vuelta del expediente a este Juzgado Letrado, por cambio del titular (ver auto número 577, de fs. 24 v.); C) La excusación del señor Actuario y la designación del interino (ver nota de fs. 26 y auto número 6.579, de fs. 26|26 v.): D) La formación de pieza —que corre unida por cuerda— para el cobro de las costas adeudadas por la parte demandada (ver auto número 11.511, de fs. 34 v. y nota de fs. 35 v. ab initio); E) La intervención —de nuevo— del señor Actuario por desaparición del motivo que invocó para inhibirse (ver auto número 3.678, de fojas 35 v. y 36); F) La prosecución del juicio en rebeldía de los demandados Lila Elvira Sobral de Viña y Carlos María Sobral, por fallecimiento de su apoderado, y por no comparecer en los autos por sí o por nuevo procurador (ver actuaciones obrantes a fs. 35 v. y 79 v.) y G) El cumplimiento infructuoso del requisito constitucional de la conciliación (ver testimonio glosado a fs. 81|81 v.). Considerando: 1.o En este cobro de pesos la sucesión demandada, constituída por la cónyuge supérstite Gregoria Fredelich de Sobral y por sus hijos Ninón Rosa, Adhemar, Olga, Margot, Carlos María y Lila Elvira Bárbara Sobral Fredelich (ver en la demanda inicial el parágrafo II. a fs. 3 v.), confesó, al contestar la demanda, la deuda que reclamó la parte actora (ver escritos de fs. 6 y de fs. 23, presentados por los apoderados en forma de los integrantes de aquella sucesión). La confesión aludida hace plena fe contra el confesante, configura la mejor prueba del derecho alegado por la contraparte y permite, sin más dilaciones, emitir sentencia en función de ella (ver artículos 1609 del Código Civil y 322 del Código de Procedimiento Civil; Conf. R. Gallinal, "Demanda. - Citación y Emplazamiento..." N.o 420, págs. 228-229). Y en lo que respecta a la necesidad de dicha sentencia conviene anotar que "aunque el demandado reconozca el derecho del actor —dice Mattirolo— éste siempre tiene interés y derecho de pedir una sentencia, la cual le acuerda plena seguridad sobre sus propias razones y, a su turno, le sirva como título ejecutivo para asegurar la pronta ejecución de los derechos reconocidos" (R. Gallinal. obra citada, N.o 423, pág 231); 2.o El Juzgado no impondrá condenaciones casuísticas, puesto que la conducta de la parte demandada —única sobre quien podría recaer por su calidad de perdidosa— al reconocer la deuda en la primera comparecencia legal, no merece la carga aludida. Esta conclusión no es, sin embargo, absoluta, porque Carlos María Sobral y Lila Elvira Sobral de Viñas, componentes de la sucesión demandada, representados en un principio por el procurador J. A. Ramela, no se presentaron a los autos, luego del fallecimiento de éste, para continuar los procedimientos y la parte actora hubo de recurrir a la declaración de rebeldía para evitar la paralización de los mismos (ver tercer resultando, letra F), por lo cual, teniendo en cuenta la altura del juicio al ocurrir ese fallecimiento y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 847 del Código de Procedimiento Civil, se le impondrán las costas originadas con posterioridad a la nota de la oficina (ver fs 35 v.) en que denunció el mencionado fallecimiento, pero no las causadas con anterioridad a ella. Por lo expuesto y por lo estatuído en los artículos 1608, del Código Civil, 322, 847 y 849 del Código de Procedimiento Civil fallo: Condenando a la sucesión de Benito o José Benito Sobral, al pago de mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.192 00) con sus intereses desde el día en que debió abonarse dicha suma, en beneficio de Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales. Todo sin condenación especial en costa hasta la nota de la oficina obrante a fs. 35 v. y de esa nota, inclusive, en adelante, las costas a cargo de Carlos María Gregorio Sobral y de Lila Elvira Bárbara Sobral de Viñas. Notifíquese y publíquese, librándose despacho para la notificación que corresponda. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se pidan. Tasadas y satisfechas las costas pendientes, archívese oportunamente con su agregado. — Dante Sabini. Lo proveyó y firmó, etc. — Humberto Pou". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José; Febrero 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$141.00 Feb.25-1626-v.mz.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales con Suc. de BENITO o JOSE BENITO SOBRAL. Cobro de pesos" (Lo. 11. Fo 604 N.o 142), se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente resolución: "Número 648 — San José, Febrero 8 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, sígase el juicio en rebeldía de los señores Lila Elvira Sobral de Viña, Mariano Lorenzo Viña y Carlos María Sobral, haciéndoseles saber, para lo que se librarán los oficios necesarios. Y vuelvan los autos para sentencia, como está dispuesto (auto número 510, de fojas 23 v). — Sabini. — Lo proveyó y firmó, etc.: Humberto Pou" Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José Febrero 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Feb.25-1625-v.mz 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción" (L.o 12, F.o 129, número 330), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar centro N.o 7, del Huerto N.o 51, de esta ciudad, padrón N.o 3882, de una superficie de 1475 metros, 7620 centímetros cuadrados y que linda, por el Norte, en 34 metros y 36 centímetros, con don Juan A. Corbacho; por el Sur, en 34 metros y 36 centímetros con terreno del mismo huerto; por el Oeste, con Martín Sorhuet; y por el Este, con parte del huerto N.o 51 en 34 metros y 36 centímetros, Y, especialmente, a Cándido Curbelo o a su representante y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Feb.2-95-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSALIA POLONIA MARTINEZ DE QUINTARIO o AMANDA ROSALIA MARTINEZ DE QUINTARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$6.00 Feb.28-1844-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA ROSA SANGUINETTI DE SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Feb.28-1843-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "BANDERA HERMANOS", integrada por Francisco y Valois Bandera, instalada con comercio en "Picada de Quirino", cuarta sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor José López Rico, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta Corriente) Mz.1.o-20499-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Diego Vilar, a doña Margarita Vilar y a doña Angela Vilar de Pérez; a don Isabelino Pérez, a don Teodoro Pérez, a don Andrés Pérez, a don Secundino Balparda y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras que le comprende, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, identificado en mayor área con el padrón número 1123 ahora y anteriormente con el mismo número, compuesto de una superficie de 108 Hs., 5982 ms. 48 dms.2, según plano practicado por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Octubre de 1923 y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó el 4 de Octubre de 1947, en el que consta que el plano original fué registrado con el número 204 en la oficina nombrada el 5 de Noviembre de 1932 y según título, existen tituladas unas 76 hectáreas, más o menos, siendo los límites los siguientes: al Norte, muy ligeramente Nordeste, una línea recta que separa le campos de Isabelino Pérez (hoy Ernesto Viñoly Cotelo); al Oeste y Nordoeste, una línea recta que separa de campos de Teodoro Pérez; al Sur, ligeramente al Suroeste, con bien de Ernesto Viñoly Cotelo (antes de Andrés Pérez), y al Este, con el arroyo Tacuarembó Chico, por medio, con campos de Secundino Balparda para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Feb.24-1602-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.24-1599-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE MORAES citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-1975-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ CUELLO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1601-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.4-2037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 16 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.28-1822-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA IAGUIRRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1576-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL VALENTIN MACHADO o JUVENAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 Feb.24-1596-v.mz.5.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VALERIO (LORENZO): Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 199" se hace saber al público que el día 31 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.307, situado en la línea N E. de la calle Itú entre camino Carrasco y Flamarión por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.200.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.20-20417-v.mz.8.

ALVARO BEYHAUT

REMATE

Por orden del Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones, en autos "Olga María Theophile c| JUAN THEOPHILE Divorcio. Pieza separada por cobro de planilla de costas", tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 13 de Marzo corriente a la hora 14, en Carrasco, carretera Paso de Escobar, kilómetro 20 remataré por la 2|3 partes de su tasación y al contado, los siguientes bienes muebles: nueve vacas con ternero, tasadas en $ 780.00; nueve vacas, en $ 406.00; tres terneros en $ 54.00; un torito, en $ 50.00; catorce ovejas, en $ 84.00; un caballo, en $ 6.00; una yunta de bueyes, en $ 100.00; dos rollos de alambre, en $ 6.00 y una carreta deshecha, en $ 8.00. Comisión: 4 o|o al contado.

$10.00 Mz.3-2018-v.mz.13.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Carlos Comesaña designado rematador en los autos caratulados: Sucesión RAQUEL PELLETON DE NERY, libro número 41, folio número 673, se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 15 horas, en el local de ventas calle Sarandí 428, procederé a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los bienes muebles y alhajas inventariados en dicha sucesión. — Montevideo. Marzo 1.o de 1948.

$8.00 Mz.4-2092-v.mz.15.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PENA, VENTURA y LOPEZ (JOSEFA). Sucesiones" (Lo. 43. Fo. 320), se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Sandoval Silva Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de tres mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, designada con el número nueve de la manzana número noventa y nueve, sección A de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, la que, según plano trazado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, el cuatro de Enero de mil novecientos, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y tres decímetros cincuenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros cinco diez milímetros de frente al Sureste, a la calle Norte América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Noreste, con parte del solar número trece, de don Manuel Monteverde; con el doce de Gaetano Derossi, y con el diez, de Peliegro Rosso; al Noroeste, con el número dieciocho de don Juan Crespi, y al Suroeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, con propiedad de Juan Crespi y, en los subsiguientes, con los solares siete, seis y cinco, de los señores Juan Crespi, Gabriel Pons y Juan Rossi, respectivamente Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.19-1396-v.mz.6.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

Moderno edificio de renta. Av. 18 de Julio esquina Juan Paullier. Base $ 140.000.00 el miércoles 17 de Marzo a las 17 y 30 horas realizándose la venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra AURORA SILVEIRA DE GOMEZ FERREYRA, Rec. de firma". (L.o 36, F.o 205), se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo venidero a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Floreal Otero se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.00) el siguiente bien: Fracción de terreno y edificios y mejoras ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 21.352 señalado con la letra "M" en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección General de Avalúos en fecha 5 de Octubre de 1939, compuesto de una superficie de ciento veintiún metros noventa y nueve decímetros que tienen: 10 metros 87 centímetros al Sudeste de frente sobre la avenida 18 de Julio (puertas números 2145|47|49); 10 metros 40 centímetros al Noreste que por ser esquina dan frente sobre la calle Juan Paullier; 11 metros 70 centímetros al Nordeste lindando con la fracción letra "N" y 11 metros 44 centímetros al Sudoeste confinando con inmueble padrón número 21.351.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, de no hacerlo se continuará el remate. II) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana Serie B|1945, número 1.109) actual acreedor hipotecario y los demás antecedentes en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Más informes en mis oficinas: Zabala 1415, teléfono: 8-46-45. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$45.00 Feb.28-1857-v.mz.16.

HORACIO RISSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Goyheneie PEDRO. Herencia yacente" (Lo. 34, Fo. 271), y lo que resulta de los caratulados "Marengo María. Intestado", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Risso ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones que contiene empadronados con el N.o 62932 señalados con los N.os 17 y 18 de la manzana letra "C" del pueblo "Bruno de Zabala" de la Unión delineado por el agrimensor Federico Delgado en plano de fecha 28 de Octubre de 1888, 11.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 922 metros 34 dms. que tienen: 21 ms. 48 cms., frente al Noreste sobre la calle N.o 2 (hoy calle Belén); igual extensión al fondo al Sudoeste lindando con los solares N.os 3 y 4; 42 ms. 95 cms. al Noroeste con el solar N.o 16 e igual medida al Sudeste con el solar N.o 19. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que el inmueble se enajena con sus mejoras y en su totalidad. 3) Que el título y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Feb.27-1769-v.mz.15.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Cabello Pablo contra LEON GUILLERMO CAUBARRERE, ejecución de hipoteca" (L.o 33, F.o 306), se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo venidero a las

16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli ante los señores Actuario y Oficial de Justicia, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la once sección judicial de Montevideo, parte del empadronado con el número 63.304, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1944 tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros noventa decímetros que tienen: 10 metros al Suroeste de frente a la calle Enrique Clay entre camino Carrasco y Agustín Sosa, distando el punto medio del frente 19 metros 25 centímetros de la esquina de A. Sosa; al Sureste línea de 15 metros 48 centímetros confinando con Carlota Seijo; al Noreste línea de 10 metros con propiedad padrón número 63.305, al Noroeste línea de 15 metros 30 centímetros donde limita con Carlota Seijo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$36.00 Feb.23-1520-v.maz.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "GABRIELA ANADEZ DE SANCHEZ y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las horas que se indican y en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes:

A) A las dieciséis horas y sobre la base de $ 1.733.33: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.769, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Enero de 1926, compuesto dicho solar de una superficie de 94 metros 86 decímetros, con 10 metros 54 centímetros de frente al Norte a la calle Luis Lamas; por nueve metros de fondo y linda: por el Este con la calle José L. Osorio por formar esquina; por el Sur, con el solar número 2 del mismo plano; y por el Oeste con propiedad de don Telésforo Séimón; y

B) Acto continuo, sobre la base de $ 250.00 Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, primera sección judicial, empadronado con el número 1.339, señalado con el número 7 de la manzana 194 del cuartel cuarto en el plano respectivo, compuesto según títulos de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y se describe así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rincón del Palacio; por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: por el Sur con el solar número 5, y por el Este y Oeste con la calle Cerro Largo, por formar esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, quedando eximidos de esa obiación, cualesquiera de los condóminos que resultare comprador. 2.o) Que el pago de los gastos de escrituras, certificados y de cualquier clase de gravamen que afecte a los inmuebles mencionados, a la edificación o terreno, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario. — Más informes: Cerrito 521 Teléfono: 8.37.72.

$91.20 Feb.23-1593-v.mz.20.

DAVID DETOMASI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Bouzas - Suárez, Francisco y Puentes de Bouzas, Presentación contra FEBUNDIO CALIXTO CUADRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 388), se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, a saber: A) Una fracción de terreno, con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 172 de dicha ciudad, empadronado actualmente con el N.o 385, antes N.o 824, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros con el deslinde siguiente: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Artigas, igual longitud al Sudoeste, sobre la calle Rivera, 44 ms. 45 centímetros al Sudeste, lindando con Gregorio Gallo y la misma medida al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de Pedro Díaz y B) Acto seguido: Otro solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 41 de dicha ciudad de Santa Lucía, que es parte del bien padrón N.o 924, antes N.o 222, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, levantado en el mes de Noviembre de 1944, registrado con el N.o 131 el 23 del mismo mes, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, consta el terreno de setecientos veintitrés metros cuadrados, teniendo las dimensiones y límites siguientes: 35 metros, sesenta centímetros al Nordeste, lindando con la calle Rivera 15 ms. 20 centímetros al Sudeste, formando esquina linda con la calle Colombes, al Sudoeste una línea de tres tramos: uno de 23 metros 35 centímetros, otro, formando un martillo de 7 metros 80 centímetros, y un tercer tramo de 12 metros 20 centímetros, lindando con la sucesión de Jaime Sala y Armengol, y al Nordoeste en una línea de 23 metros, linda en parte con Américo Alba y en parte con Rosa Sala y otros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores como asimismo la comisión legal que corresponde al martillero y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.00 Feb.26-1653-v.mz.16.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo tordillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Pelufo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la yegua referenciada. — Colón Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito.

$7.20 Mz.4-2065-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

Solar en Punta Carreta, calle José M.a Montero entre Legionarios y Luis de la Torre. Base $ 20.00 el metro.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra PROPIEDAD PADRON N.o 31.768, por cobro de Contribución", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil "ad-hoc" y del subscripto Actuario "ad-hoc" designados al efecto a sacar a remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble:

Empadronado con el número treinta y un mil setecientos sesenta y ocho, solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en la décimaoctava sección judicial de la Capital, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros, doce centímetros y que según la respectiva carpeta de la Oficina de Empadronamiento tiene:

Diez metros cuarenta centímetros de frente al Noreste, sobre calle José María Montero, entre las de Wilmann y Luis de la Torre, distando el punto medio cincuenta metros veinte de la esquina con la última, por cuarenta y dos metros ochenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con padrón número 31.769 y al Sueste con padrón número 115.787.

Se previene I) Que ese inmueble fué tasado en trece mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta centésimos (pesos 13.353.60). II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía y a cuenta del precio. III) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. IV) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado calle Chaná número 2230 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

$33.80 Mz.1.o-1861-v.mz.16.

MAURO EFRAIN CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "AMALIA PORCIUNCULA. Sucesión" se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Mauro Efraín Coronel, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de veintiocho pesos la hectárea, de los siguientes inmuebles: Fracción de campo empadronada con el número 4632, con una superficie de 132 hectáreas, 64 áreas, 69 decímetros, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José B. López, que linda: Norte, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con los lotes 4 y 5, de Martín E. Aroztegui; Nordeste y Este, arroyo Guazunambí separando de campo de Aldo Ubilla y Antonio Puchiarelli; Sud, recta con el lote número 2, de Amelia Souza de Porciúncula y por el Oeste, con la fracción C. Fracción C del mismo plano, con una superficie de 3 hectáreas, 4537 metros 32 decímetros que linda: Norte, con la fracción D; Sud, fracción B; Este, fracción descripta anteriormente, y por el Oeste, recta con campo de Amelia de Souza de Aroztegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; 2.o Los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Melo, Febrero 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Feb.21-1463-v.mz.9.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de QUIAN SATURNO. Venia para vender judicialmente un bien" se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, el martillero Agustín Malnero, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 332.89, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras sito en Conchillas, 7.a sección judicial del Departmento de un área superficial de 2 hectáreas 1873 metros, empadronado con el N.o 9194 que linda: Al Noreste con camino departamental a Colonia; al Noroeste con Nicolás Pinedo y Bernabé Rodríguez y al Sudoeste y Sudeste con Jacinto R. Tojo. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; 2) Los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Feb.26-1701-v.mz.13.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: Alberico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí) comisionado al efecto de la diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, del siguiente inmueble: el solar N.o 8 de la manzana 35 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios, compuesto de una super-

ficie de 800 ms. con 20 metros de frente a la calle Ituzaingó lindando por un costado con el solar N.o 11; por otro, con el N.o 6 y por el fondo en el N.o 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Febrero 4 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$30.00 Feb.26-1691-v.mz.13.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "LOPEZ JUAN JOSE, LOPEZ EDELMIRA o VICENTA DELMIRA, LOPEZ MARIA, LOPEZ LUISA o LUISA DOMINGA y LOPEZ ESTANISLAO, sucesión y remate de bienes". (L.o 26, F.o 532), se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Comesaña y Márquez, por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de $ 3.520.00, el siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras que contiene situado en la manzana treinta y tres de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 431, compuesto según título de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda al Nordeste, María Piercina Terra; Sudoeste, calle Convención; Sudeste, Rafael Zipitría y Noroeste, Felipe S. Castro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Feb.23-1580-v.maz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, dictada en autos: "RAUL SILVA RODRIGUEZ, menor, hallazgo de una lapicera "Parker"", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio de pregonero y con asistencia de la subscripta, de una lapicera fuente marca "Parker", que ha sido avaluada en $ 10.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará postura que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el momento de su aceptación. — Florida, Febrero 28 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Mz.4-20538-v.mz.15.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de tercer turno, dictado en autos "SPOSITO (MARTIN). Sucesión" (Lo. 42 Fo. 631) y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el local feria del señor Miguel Aristegui, en las inmediaciones de la localidad de Chamizo, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Juez de Paz seccional y Actuario Ad - hoc que subscribe, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de campo con un área, en conjunto, de 67 Hs. 1324 ms., empadronadas con el número 5387 y situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje conocido por "San Gabriel" con las mejoras que contiene, que se deslindan: Fracción A, compuesta de 59 Hs. 0304 ms. con 80 dms. que lindan: al Norte, con Ramona Pérez de Matiauda; al Sur, con Doroteo Robaina y don Francisco Rivero; al Este, con el lote que en seguida se deslinda, y al Oeste, con el arroyo San Gabriel. Fracción B, compuesta de 8 Hs. 1019 ms. 20 dms lindando con la anterior; al Norte, con don Zoilo de Simone; al Sur, con don César Tellechea; al Este, camino vecinal, y al Oeste el arroyo San Gabriel; 2.o Una fracción de campo compuesta de un área de 115 Hs. 8473 ms. 17 dms., empadronada con el número 1010, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje conocido por "San Gabriel" y que se deslinda: por el Norte, con doña Luciana Peña de Pérez; por el Sur, con la sucesión de Bonifacio Soria; por el Este, dicha sucesión y don Casiano Robaina (hoy Francisco Rivero), y por el Oeste, con el arroyo San Gabriel. Se previene: A) Que los inmuebles descriptos en primer término (letras A y B), saldrán a remate con la base de pesos 6.444.48 y el descripto en segundo término con la base de $ 11.120.64; B) Que parte de las fracciones descriptas en primer término (letras A y B), con un área aproximada de 31 Hs., se encuentran arrendadas sin contrato al señor Juan Bentancur, a razón de $ 5,4209 la H. anual, y que el alambrado que circunda el campo arrendado, así como las poblaciones y demás mejoras que existen en él son de propiedad del arrendatario; C) Que los alambrados internos de subdivisión, poblaciones, galpones etc. que existen en la fracción descripta en segundo término son de propiedad del señor Angel Ramos, no estando, por consiguiente, incluídos en las mejoras del bien a rematarse y que de esta fracción existen aproximadamente 15 Hs. arrendadas sin contrato al señor Jacinto Rivero, a razón de $ 4.74 la H. anual; D) Que los gastos e impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán, todos, de cargo de los adquirentes; E) Los adquirentes deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; F) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida. — Fray Marcos, Febrero 7 de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad - Hoc.

$66.00 Feb.20-1403-v.mz.8.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de P.z de la 9.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, en los autos caratulados "Sucesión TEODORA o TEODORA GENARA FERNANDEZ DE PIRIZ o PIREZ. Venta judicial", se hace saber que el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30, en el local de ferias de la firma Tomás Píriz y Cía., situado en este pueblo, se procederá por el rematador don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano José Guruchaga Piñeyro, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", novena sección de este Departamento, empadronada con el número 7.768 y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 333 el 5 de Noviembre de 1946, en el que se halla designada con el número 3, se compone de una superficie de quince hectáreas cuarenta áreas veinte metros treinta decímetros lindando: al Nordeste, con campo de Juan José Píriz o Pírez; al Sudeste, camino vecinal por medio con campo de la sucesión Esteban Uriarte; al Sudoeste, con campo de Margarito Altez, y al Nordeste, con campo de Tomasa Canuta Píriz o Pírez. Avalúo: sesenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Velázquez, Febrero 26 de 1948. — C. Homero Casas.

$42.00 Mz.3-2011-v.mz.19.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en autos: "Elías Félix con ALBERTO ACKERMAN. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo a las 10 horas se procederá en las puertas del Juzgado de Paz por el martillero señor Juan Carlos Morales a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 5147 ubicado en Juan Jackson, 13.a sección judicial de ese Departamento, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo con una superficie de un mil setecientos treinta y siete metros ocho mil doscientos cuarenta centímetros, lindando al Sudeste con frente al camino nacional a Mercedes; al Nordeste, solar N.o 10; al Noroeste, vía del Ferrocarril del Uruguay y al Sudoeste con el solar N.o 12. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante. — Cardona 13 de Febrero de 1948 — H. Almada Sapriza Juez de Paz.

$27.00 Feb.26-1673-v.mz.13.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno de Montevideo, y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "JUAN JOSE y WALTER HECTOR GONZALEZ BABTISTA. Tutela. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 10 y 10 y 30 respectivamente, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Juan Carlos Morales, a la venta en remate público de los inmuebles siguientes: A) Terreno y mejoras sito en esta localidad, empadronado con el N.o 447 según planilla 124074, y según título padrón N.o 446 designado con la letra "N" en plano del agrimensor señor Joaquín W. Campelo, de 1936, con una superficie de doscientos cincuenta metros, midiendo 12 ms y 50 cms. de frente a la calle al Oeste, por 20 ms. de fondo, que por formar esquina son también al Sur a la calle Joaquín Suárez, lindando al Norte con la fracción "M" y al Este con Eugenio J Cazeaux y sobre la base de $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos). B) Inmueble, terreno sito en esta localidad, según planilla 124075 empadronado en mayor área con el N.o 297 y ubicado en la manzana 29, y según título empadronado con el N.o 444 en mayor área y ubicado en la manzana 24, designado con el N.o 2 en plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de 1933, con una superficie de trescientos doce metros con cincuenta decímetros, con 12 ms y 50 cms. de frente al Norte a calle Joaquín Suárez igual medida al Sur con Conradá Velázquez de Figueredo; 25 ms. por sus otros dos lados y linda Al Este con los solares tres y cuatro del mismo plano y al Oeste con el N.o uno y con propiedad de don Tomás Ortiz, y con la base de $ 250 00 doscientos cincuenta pesos Se previene: A) El bien primeramente descripto se vende en su actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento escrito. B) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto. C) Los honorarios y gastos del comprobado, de las escrituras definitivas, certificados, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. D) Los títulos y demás antecedentes de las propiedades se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados — Cardona, 13 de Febrero de 1948 — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$48 00 Feb 26-1674-v mz.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la patente de giro de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas número 17416, padrón número 261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores: Independencia 630 — Florida, Febrero 9 de 1948 — VICENTE BUERI

$8.00 Feb.11-1227-v mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá totalmente, por terminación de plazo, la sociedad "Gerona y Compañía Limitada" integrada por el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, Sucesión de don Rómulo Pareja Reissig (constituída por la señora Margarita Piñeyro de Pareja y Mario César Miguel Angel Carlos Alberto, Ricardo y Gilberto Pareja) señor Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Coronel Oscar Mattos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma exclusivamente el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, quien continuará con todos los negocios. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395 (tercer piso) — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Diamantino Méndez.

$16.00 Feb.16-1387-v mz.9.

ANCALU SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ancalu Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 5.o, apartamiento 9, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1948 y fijar su remuneración. 3.o Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación, según lo determina el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — El Secretario.
$7.20 Feb.27-1765-v.mz.5.

EL FORTIN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Fortín Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 5.o, apartamiento 9, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1948 y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación, según lo determina el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — El Secretario.
$7.20 Feb.27-1764-v.mz.5.

MUNA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Muna Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 5.o, apartamiento 9, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1948 y fijar su remuneración. 3.o Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación, según lo determina el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — El Secretario.
$7.20 Feb.27-1763-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "M.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora ANA OCAMPO DE OCAMPO, la provisión sita en Nueva Palmira N.o 1799 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Moisés Goltzman. — Pola D. de Goltzman.
$6.80 Feb.27-1710-v.mz.17.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Fígoli, Raúl Costa-Ibero (hijo) y Juan José Gatto el taller de fundición y broncería, que gira en esta plaza bajo la razón social "GATTO Hnos.", ubicado en la casa N.o 1778 de la calle Charrúa, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 593. — GATTO HERMANOS.
$10.20 Feb.27-1759-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor ANTONIO SOTO el almacén y alcohólicas sito Rivadavia N.o 2101 esquina J. Requena. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Avelino Méndez.
$6.80 Feb.27-1709-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo el 22 de Enero de 1948 ante el escribano José M. Durán Guani, los señores Deolinda Beltrami de Rossi, Hilda Rossi de Kneubuhler, su esposo Félix A. Kneubuhler, Elida Rossi de Pietropinto y su marido Julio A. Pietropinto, han constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada LUIS ROSSI LIMITADA. Capital: $ 70.000.00, aportados: por la señora Beltrami de Rossi $ 35.000.00 por los señores Rossi-Kneubuhler $ 17.500.00 y Rossi-Pietropinto $ 17.500.00. Objeto: Reparación en general de máquinas de cualquier clase o denominación, la fabricación de piezas para las mismas y la compra y venta de los respuestos correspondientes. También podrá ser objeto de la Sociedad cualquier negocio relacionado con dicho ramo que el Directorio resuelva emprender. Domicilio: Yaguarón número 1622|24. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 32 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.
$14.00 Feb.28-1805-v.mz.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, el 18 de Diciembre de 1947 cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 272 al folio 809 y siguientes del libro número 2 de Contratos Sociales, constituímos, en calidad de únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la razón "BIRBACH Y COMPAÑIA, LIMITADA", sobre las siguientes bases: Domicilio: en la ciudad de Montevideo, con asiento de sus negocios en la calle Coronel Francisco Tajes número 1238; Objeto: la explotación de la industria del lavado de ropa y actividades afines. Denominación: "Tres Coronas". Capital: pesos 36.000.00 dividido en 72 cuotas sociales de $ 500 cada una, correspondiente, por partes iguales, a los tres socios componentes. Socios: los subscriptos Lars Ernst Birbach, Margarita María Senior de Taylor y Julio Lansac Crosta; Administración: a cargo de un Directorio constituído por los tres socios, los cuales tienen la calidad de administradores; Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de dos en dos años. Utilidades líquidas: 40 por ciento el señor Birbach; y 30 por ciento cada uno de los otros dos socios. Reserva: 10 por ciento. Balance: al 31 de Diciembre de cada año. Uso de la firma: conjunta o mancomunadamente dos de los tres socios, uno de los cuales deberá ser siempre el señor Birbach, personalmente o por mandatario. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Lars Ernst Birbach. — Margarita M. Senior de Taylor. — Julio Lansac Crosta.
$20.00 Feb.28-1838-v.mz.10.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Asamblea ordinaria de accionistas
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos, invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Marzo de 1948, a las 17 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de acciones y número de votos que pertenece a cada accionista. (Artículo 30). 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31|12|47, e informe del Síndico. 3.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad (camino Carrasco 5033) sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.
$16.00 Feb.28-1796-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda. en Formación" el comercio que tengo establecido en el ramo de "fábrica de cajas de cartón y afines" situada en la calle Magallanes número 904. Acreedores sírvanse presentar en la oficina Hirschfeld, 25 de Mayo 470, escritorio 6, en días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — ERNESTO SCHOENTHAL.
$10.20 Feb.28-1837-v.mz.18.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Asamblea extraordinaria de accionistas
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de lo que establece el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 16 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de acciones y números de votos que pertenece a cada accionista (artículo 30). 2.o) Elevación del capital social, (artículo 5.o). 3.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad (camino Carrasco 5033), sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.
$14.00 Feb.28-1797-v.mz.10.

WALTER E. BAETHGEN S. A.
INDUSTRIAS QUIMICAS
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social (Galicia número 2275) el día 18 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1947. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16). 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1948 y 1949. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 15 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.
$12.00 Feb.28-1794-v.mz.10.

S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a llevarse a efecto el día 17 de Marzo de 1948 a las 19.30 horas en nuestro local social, calle doctor Carlos Berrutti. Orden del día: A) Inventario y balance general. B) Memoria anual. C) Destino que se dará a las utilidades y forma de distribución. D) Elección de miembros del Directorio y de Comisión de Síndicos. E) Cualquier otro asunto que proponga el Directorio.

Se pone también en conocimiento de los señores accionistas que: 1.o) En caso de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos) o sea a las 21.30 horas, y a cuyo efecto se dá por realizada la citación. 2.o) Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán tener su firma registrada en el libro de accionistas que a tal efecto lleva la Sociedad, y además deberán depositar en la Oficina de ésta sus acciones, con anterioridad a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionista o quienes los representen, por poderes o carta poderes que subscriba el accionista. (Artículo 19 de los estatutos).
$22.00 Feb.28-1793-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el 21 de Febrero de 1948 rescindimos la promesa de venta de la lechería de Br. España 2294 Los interesados deben presentarse en dicho negocio dentro del término legal. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ. — ANGELO INGOGLIA RALLO.
$3.40 Feb.28-1840-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eduardo Cancela la "Farmacia Secco" sita en Agraciada 2879. Los acreedores se presentarán en Sarandí 539 (segundo piso), de acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. — Juan Pedro Secco.
$3.40 Feb.13-1165-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Mercedes número 1849, a Ramón Lameiro Penalonga y Ramón Lameiro Borne. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Suc. PROTTO y LUIS DELFINO.

$6.80 Feb.26-1339-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Barroso número 3348, a Manuel Prol Cortez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — ENRIQUE TRIGO BARCA.

$6.80 Feb.26-1638-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisámos que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE FERNANDEZ y Cía.", que explota el taller mecánico instalado en la calle Durazno número 1508, haciéndose cargo del activo y pasivo José Fernández Formoso. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — José Fernández. — Máximo C. Zicari. — (Escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$6.80 Feb.26-1637-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Ariel, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GALLO y PERRATONE" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nelson Gallo quien continuará el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1341, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Nelson Gallo. — Dante M. Perratone.

$10.20 Feb.26-1663-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Omar Alonso nuestra carnicería calle Isla de Flores 1498. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ.

$3.40 Feb.26-1671-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Isidoro Padín la carnicería calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — BUENAVENTURA ALVAREZ.

$3.40 Feb.26-1370-v.mz.16.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender nuestro establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza, calle Defensa números 2374|76, de esta Capital bajo la razón social de "Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada", integrada por los socios señores Adolfo Rubel, Miguel Fogel, Alejandro Moskovitz y Miguel Federico Izeta, a la sociedad "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Limitada" en formación, la cual se hará cargo del activo y pasivo, disolviéndose en consecuencia, la sociedad Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 820, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada.

$18.00 Feb.25-1602-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la pensión familiar de la calle Piedras 310, a la señorita Ester Sztajnfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Della Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Delia Ballesteros Alves.

$8.00 Feb.23-1521-v.mz 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender todo el activo y pasivo de mi tienda y zapatería establecida en 8 de Octubre 4351 al señor Adolfo Norman. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en término legal en escribanía María Esther Tinsky. — Treinta y Tres número 1279 Apto 1. — MOISES FISHMAN.

$10.80 Mz.2-1938-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido el activo y pasivo, con todos los contratos y obligaciones de la firma "EXETER MIGUEL y CARLOS PAEZ VILARO" de la avenida 18 de Julio 1225, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo. Febrero 12 de 1948. — Exéter Limitada.

$8.00 Feb.20-1330-v.mz.13.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día diez y seis de Marzo a las quince horas en el local de la calle Rincón 687 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Fijación del número de miembros del Directorio. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1947. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar, en el local social con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.

$9.60 Mz.1.o-1884-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Fernández nuestra carnicería calle Yatay 1404. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — ISIDORO PADIN — HILDA OLIVERA.

$3.40 Feb.19-1371-v.mz.9.

CUMBRE, PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

— Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo a las 19 horas en Jackson 1141, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Memoria anual; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, sus acciones o certificados de depósito, como establece el artículo 17 de los estatutos. — La Secretaría.

$4.80 Mz.3-1984-v.mz.9.

BARRERE ALMACENES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de Marzo a las 11 y 30 horas en nuestro local social de la calle Franklin D. Roosevelt (ex 25 de Agosto) 464, para tratar lo siguiente: orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea.— Montevideo, Febero 20 de 1948 — La Secretaría.

$14.00 Feb.28-1679-v.mz.10

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Marzo de 1948 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1947 y fijar su remuneración.

$8.00 Mz.3-2001-v.mz.11.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se llama a todos los acreedores de la firma "BURGHETTO y Cía." establecida en ciudad de Durazno, calle 19 de Abril número 1141, en los ramos de taller mecánico de reparación de automóviles y compraventa de combustibles líquidos y lubricantes, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a la escribanía Revello, en Durazno, calle Rivera número 848, a percibir el importe de sus créditos. — Durazno, Febrero 6 de 1948. — Burghetto y Cía.

$16.00 Feb.18-1359-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Constantino Kalaitzis, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería, gira en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 3700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 9 de 1948. — RODRIGO CRESPO.

$10.80 Feb.16-1282-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Héctor Carseles y Umberto Carbone, promisarios compradores del señor Silvio Murissich, transfieren todos los derechos a la señora Irma Turano de Figueredo comercio en el ramo de salón lustrar y cigarrería sito General Flores 5009. Acreedores presentarse calle Paraguay 1259. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$3.20 Mz.3-2020-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Referente a las publicaciones aparecidas "Diario Oficial" de fecha 30 de Agosto de 1947, compraventa Subirán con García, sito Canelones 1017, el señor García transfiere todos los derechos a los señores Martín C. Matiauda e Ignacio Duque. El que se crea con derechos contra el señor García presentar sus créditos calle Paraguay 1259. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$4.80 Mz.3-2022-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Referente a las publicaciones aparecidas en el "Diario Oficial", de fecha 3 de Setiembre de 1947, compraventa Traverso con Fantoni, éste último transfiere todos los derechos al señor Salomón Muses Elías. Quien se crea con derechos presentar sus créditos calle Paraguay 1259. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$3.20 Mz.3-2019-v.mz.6.

TARANCO Y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 18 de Marzo próximo en el local calle Paraguay número 2253 a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Reforma de los estatutos y aumento de capital. 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

$ 6.00 Mz.2-1960-v.mz.6.

COMPAÑIA RECONS, S. A.

(Convención 1374)

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de Marzo de 1948 pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1947, en las oficinas de la Compañía, de 16 a 18 horas. — La Secretaría.

$4.00 Mz.3-2065-v.mz.8.

GROPPER S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1948 a las 9 horas en el local calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Modificación de estatutos. — El Secretario (Ad-hoc).

$12.00 Feb.20-1491-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cerrito 269 haciéndose cargo nuevamente el señor RAUL SAAVEDRA debiéndose pasar los créditos que hubiere del promitente comprador a la Escribanía Crose, Médanos 1413. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Raúl Saavedra. — Francisco Kurta.

$10.20 Feb.27-1713-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha resuelto disolver la Sociedad "POLERO Hnos." del ramo de bicicletas sita en Luis B. Cavia número 2857, Domingo M. Polero se hará cargo del activo y pasivo y seguirá con el giro del negocio. Acreedores: Julio Herrera y Obes 1240, escritorio, Alonso y Pérez del Castillo. — Pedro F. Polero. — Domingo M. Polero.

$12.00 Feb.12-1101-v.maz.5.

COURECO COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local de la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año, (artículo 11). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís número 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$14.00 Mz.2-1956-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sociedad Anónima Comarfi convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Marzo de 1948 a la hora 10 y 30 en la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día;

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1946|47. 2.o) Elección del Síndico titular. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$12.00 Mz.2-1955-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sociedad Anónima Comarfi convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30 en la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$10.00 Mz.2-1954-v.mz.12.

"TAPIE" S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapié" Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas en la casa de la calle Constituyente 1402, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de Diciembre de 1946 y del ejercicio 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Ratificación de autoridades.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado. — El Director-Delegado. — Héctor F. Vázquez.

$10.00 Mz.2-1950-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel di Matteo el comercio que en el ramo de bar y pizzería tengo instalado en la finca 2201 de la calle Comercio, de esta Capital. Acreedores presentarse en la escribanía Pujol, Rincón 523, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JUAN ASCANIO BENITEZ.

$7.20 Feb.23-1498-v.mz.13.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para:

1.o) Asamblea general ordinaria que se realizará el Sábado 3 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle General Artigas s|n. Orden del día: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 4.o, finalizado el 31 de Diciembre de 1947. C) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes (artículo 30 de los estatutos). D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

2.o) Asamblea general extraordinaria, que se realizará a continuación de la primera y en el mismo local para tratar la siguiente orden del día: A) Aumento del capital social. B) Reforma de los estatutos.

Se previene a los accionistas que, para concurrir a estas asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Caja hasta con tres días de anticipación del que ha sido fijado para dichas reuniones. — El Directorio.

$16.00 Mz.1.o-1928-v.mz.11.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

URUGUAY ULTRAMAR LIMITADA — AMERICA ULTRAMAR LIMITADA

Por escritura de 30 de Diciembre de 1947 ante el escribano Dante Russo Neves se modificó el contrato de Sociedad de "Uruguay Ultramar Limitada": Se incorporan a la Sociedad, como nuevos socios, los señores Eugenio Evia, Washington Casagrande, Batlle César Pereira y Arturo Enrique Badaño. El capital actual de la Sociedad, incluído el de los nuevos socios asciende a $ 10.125. En virtud de un proyecto de ley remitido al Poder Legislativo que prohibe a los particulares el uso de la palabra Uruguay y sus derivados en toda clase de denominaciones, se modificó la denominación de la Sociedad, la cual en adelante se designará "América Ultramar Limitada".

Como consecuencia de la modificación referida, integran la Sociedad en calidad de socios los señores MARIO A. MERA, JUAN M. GONZALEZ GARCIA, ABELARDO DUTRA MIRANDA, JUAN MARIA GONZALEZ ASTELLANO, EUGENIO EVIA, WASHINGTON CASAGRANDE, BATLLE CESAR PEREIRA y ARTURO ENRIQUE BADAÑO. Contrato inscripto con el número 26, folio 81 vuelto al 88 del libro número uno del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — "América Ultramar Limitada".

$16.00 Mz.1.o-1918-v.mz.11.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1948, a las 17 horas en el local de la calle Daniel Muñoz 2008 con el fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, cinco días antes de la realización de la misma. — El Directorio.

$8.00 Mz.1.o-1944-v.mz.11.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUDAMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 1948, a la hora 20, en el local de la calle Santiago Figueredo 3730 (Capilla "Cerrito") en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos, el balance anual del ejercicio próximo pasado y otros asuntos de interés para la Asociación, presentado por el Directorio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1967-v.mz.17.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que "LABORATORIOS SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó su administración en lo siguiente: El socio don Rene Dunod, tiene en sección "Exportaciones", el carácter de socio Gerente, con el uso de la firma e iguales facultades que su esposa, doña Magdalena Cayrada de Dunod. Escritura de 25 del corriente, autorizada por el escribano doctor R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno.

$6.00 Feb.27-1707-v.mz.9.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, incisos D) y E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Marzo de 1948, a la hora 18, en el local de sus oficinas, calle 19 de Abril número 883, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Mesa, de un accionista para la verificación del quórum, número de votos y capital representados 2.o) Consideración de la memoria anual; informe del Síndico; cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Designación del Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1948. 4.o) Designación por la Mesa, de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado; pero, si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 19 de Abril número 883, antes del día 7 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$20.00 Mz.1.o-1795-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "AMELOTTI, GORRIZ y Cía." (C. O. T.) proyecta enajenar su activo y pasivo a la Compañía Oriental de Turismo, S. A.. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444, (escritorio 11), estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — (Firmado): Angel Amelotti. — Doroteo Gorriz.

$10.20 Feb.19-1392-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido enajenar a "Molinos Arroceros Nacionales Limitada" el activo de la firma que en el ramo de molinos de arroz gira en esta plaza bajo la razón de "ARROCERA NACIONAL SOCIEDAD COMERCIAL", con sede en la calle Hervidero número 2870, procediéndose a la disolución de la citada firma. El presente aviso se publica a los efectos consiguientes. Escribano Daniel Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes número 1240. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$14.40 Mz.1.o-1855-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la Sociedad "C. FRESNEDO y Cía." con sede en esta ciudad, calle Camambú número 4451. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan Miguel Martínez Lombardo. — Lía Méndez Schiaffino. — Carlos Rodolfo Fresnedo Siri.

$7.20 Mz.1.o-1856-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Comercial que gira en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social "LUJAMBIO y MOLINA", quedando con el activo y pasivo de la misma el socio señor Rogelio Lujambio. Los acreedores deberán presentarse en tiempo en el referido comercio. — Castillo, Febrero 16 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1927-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gutemberg Baco Martínez el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Defensa 2100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 21 de 1948. — BOUSSI STEIN.

$10 80 Feb.16-1283-v.mz. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Daniel Pose, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería gira en esta ciudad, calle Comercio 1684 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 27 de 1948. — FERMIN RIVERON QUINTERO.

$10.80 Feb.16-1284-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JOSE MURATORE SACCO venderá al señor Ulises J. Carle el establecimiento de bodega y anexos que tiene establecido en el Manga (Montevideo) emplazando a quienes tengan créditos contra la firma vendedora para que los deduzcan en la Escribanía del doctor Santiago de Brun Sarandí 444, escritorio 40, Montevideo.

$7.20 Feb.16-1285-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Ramón Márquez, el comercio, calle Tomás Gómez 3751. Ley Setiembre 26|904 — Montevideo, Febrero 11|948. — RICARDO BELLO.

$3.60 Feb.16-1277-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benjamín Pérez Fernández, el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Junta Económico Administrativa 1737, debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1495 (escribana Dora Blanco). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — RANIRO GAGO.

$10.80 Feb.16-1262-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha prometido en venta al señor Moisés Goltzman, mi casa de comercio de almacén de comestibles, Juan J. Rousseau 4751. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — ROSARIO BONANNO. — JOSEFA B. DE BONANNO. — MOISES GOLTZMAN.

$7.20 Feb.16-1256-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Nicolás Chirino mi comercio ramo frutas y verduras Rivera 3337. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — CESAREO J. MONTERO. — NICOLAS CHIRINO.

$7.20 Feb.16-1257-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Federich y Lema, Fábrica de Cartón, Andes 1130, quedando a cargo activo y pasivo el señor L. Federich. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — FLORENTINO A. LEMA. — ELVIRA BADO DE LEMA. — Lorenzo Federich. — Rosa Ferraro de Federich.

10.80 Feb.16-1258-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Martínez Hnos. Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, Avda. General Flores 4112 y 4104. Quedando a cargo del Almacén por Mayor VICENTE MARTINEZ y del Depósito de Cereales el señor CASILDO MARTINEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Vicente Martínez. — CASILDO MARTINEZ.

$10.80 Feb.16-1259-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se disolvió la Sociedad "Alpaca Uruguaya Limitada" quedando a mi cargo el activo y pasivo, llamándose a los acreedores al domicilio Genoas 5427. — FRANCISCO R. HUGHES.

$7.20 Feb.16-1278-v.mz.6.

"LA AGRICOLA GANADERA"

MIGLIARO HNOS. LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 8.992, se hace saber que por escritura que el 28 del ppdo. Enero autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio local el 7 del mes en curso con el número 4, ha sido modificada la Sociedad "Migliaro Hnos. Ltda." en la siguiente forma: A) Ingreso como socio del señor Orestes Migliaro; B) Aumento del capital a ciento veinte mil pesos, totalmente integrado; C) Se retrotrae la actividad de la firma modificada al 1.o de Setiembre de 1947; D) Se prorroga el término hasta el 1.o de Setiembre de 1953. La firma, cuyo uso exclusivo queda a cargo de los señores señores Walter y Oscar Pedro Migliaro, continuará indistinta; E) Se eleva el fondo de reserva del cinco al veinte por ciento de las utilidades. En todo lo demás regirá el contrato originario. — Salto, Febrero 7 de 1948. — Por "Migliaro Hnos. Ltda."; Walter Migliaro. — O. P. Migliaro. — O. Migliaro.

$14.00 Feb.26-1597-v.mz.8.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Facultar al Directorio para aumentar el capital autorizado; 3) Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — El Presidente.

$14.40 Feb.26-1578-v.mz.5.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Joaquín Suárez número 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos E. Dubra y Domingo Devotto Gutiérrez y de sus respectivos suplentes; 3.o Elección de Síndico titular y de Síndico suplente por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini; 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Febrero de 1948. — El Directorio.

$14.00 Feb.26-1598-v.mz.8.

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 21 en la sede de la entidad, calle Juan A. Lavalleja 491, a fin de considerar la siguiente orden del día: Autorizar al Directorio a aceptar una propuesta por valor de $ 34.000.00 para la construcción en el predio social de un palco y otras dependencias y facultarlo para gestionar y obtener créditos hipotecarios por valor de $ 30.000.00 con garantía de los bienes de la Sociedad. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Martín M. Olš, Presidente. — Hernani Irigoyen, Secretario.

$10.00 Feb.26-1558-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Waclao y Jozef Zdanio el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley 26|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — DAVID TORRES. — MARIA REIGOSA DE TORRES. — Waclao Zdanio y Jozef Zdanio.

$6.80 Feb.20-1436-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Muratore Sacco la casa de comercio que gira en este lugar, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en Pando (Departamento de Canelones). — Mansavillagra, Febrero 6 de 1948. — JUAN C. SCHEGGIATI. — MARIA A. FIGUEREDO DE SCHEGGIATI.

$10.20 Feb.20-1408-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. I. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Silvio Murissich el almacén y bar de la avenida General Flores número 5101. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — JUAN JOSE VAZQUEZ BUGNA. — DOMINGA VIGNOLA DE VAZQUEZ.

$6.80 Feb.20-1409-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. I. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Juan Siri y Nery García el horno de pizza de la calle Maldonado número 1898. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — EULOGIO MASSA.

$6 80 Feb.20-1410-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Emilio Cikusa el comercio de peluquería y anexos sito en San Salvador 1578, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Castro, Minas 1529. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JULIO ANDRES VALERIO. — MARIA CHIONA DE VALERIO. — Emilio Cikusa.

$10.20 Feb.20-1437-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Burgues 2792. Acreedores, a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — MAXIMINO LORENZO. — MARIA CORBAL.

$3.40 Feb.19-1369-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Esmoris y José Comesaña nuestra carnicería calle Siria 5793. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — LEOPOLDO FIERRO. — FILOMENA GUARINO.

$3.40 Feb.19-1372-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Ruben D. Lucas Botti máquinas e implementos tipográficos del negocio de imprenta que gira en esta plaza con el nombre "La Comercial", en calle Rodó 601. — Melo, Enero 31 de 1948. — JORGE BITAR ABDALA.

$6.80 Feb.19-1399-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Jesús Manuel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Cufré, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — BENIGNO RIAL. — CARMEN SABELLA DE RIAL. — Jesús M. Iglesias.

$6.80 Feb.19-1388-v.mz.9.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de carnicería calle Burgues 2792. Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Maximino Lorenzo. — Manuel Pereira Iglesias.

$3.40 Feb.19-1370-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Angel Raymundo Vera el almacén sito en esta ciudad, calle Francisco Antonio Maciel esquina Rincón, según ley 26|9|904. — Durazno, Febrero 9 de 1948. — ANDRES CASABALLE.

$8.00 Feb.18-1261-v.mz.11.

SAIDAT

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

MONTEVIDEO

Convocatoria

Cumpliendo lo establecido en el artículo 33 de los estatutos de Saidat, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1948, a las 9 y 30 horas, en su local social, Paraguay número 1828, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38). 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el período 1948, acordando su remuneración. 4.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 41).

Artículo 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio. De ese registro el Secretario expedirá boletas en las que constará el número de acciones y el número de votos que corresponda, las cuales servirán de entrada al lugar de la reunión donde cada accionista firmará el libro de asistencia.

Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder, o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente, individualmente considerados, (inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo, Febrero 26 de 1948.

$22.00 Mz.1.o-1920-v.mz.5.

"ESTANCIA PROGRESO S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la S. A. "Estancia Progreso" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su domicilio en Carmelo, calle Uruguay número 368, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los accionistas, de acuerdo al artículo 29, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Mz.3-2012-v.mz.5.

ENEKA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, Plaza Libertad, 1334 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio del año 1947. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cuareim 1347, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — El Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1787-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que con intervención del escribano Lorenzo Hourcade he prometido vender al señor Pedro Osores Nogueira y a Juan Fuerte (hijo) el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle 25 de Mayo 751, esquina General Flores en la ciudad de Las Piedras (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en el comercio vendido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — DEMETRIO CASTRO. — Pedro Osores Nogueira.

$10.20 Mz.3-2008-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Alcides Martín Lanza compra el comercio ramo frutas y verduras sito San Fructuoso 1543. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — FRANCISCO VITERBO MENDEZ. — Alcides Martín Lanza.

$6.20 Mz.3-2021-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Teófilo Ebeid nuestro comercio sito en Pérez Castellano 1555, ramo tienda y artículos para hombres. Acreedores presentarse en escribanía Raúl Mantrana, Sarandí 493 (primer piso), todo según ley 26 Setiembre 1904. — ISAAC BOROCHOV. — AIDA KRUT DE BOROCHOV.

$7.20 Feb.23-1511-v.mz.13.

BANCO POPULAR

AVISO

Se previene a ANGELA OCA compradora del solar señalado con el número 8 de la manzana N, ubicado con frente a la calle Rubén Darío, que si dentro del plazo de quince días no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistida, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 Mz.2-1958-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta nuestra fábrica denominada "Química Industrial Uruguaya", ubicada Carlos Crocker 2752, a los señores Pablo Wysosky y Benjamín Baum. Los acreedores deberán presentarse Convención número 1236. — VICENTE A. FRASCA. — (Socio de hecho: RUBEN ETCHART.

$7.20 Feb.25-1604-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Francisco Amegeiras compra el comercio ramo florería sito General Flores 2378 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — JUAN CARLOS DAMIANI. — CARLOS MARIA CASELLA. — Francisco Amegeiras.

$6.80 Feb.25-1654-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Walter Listur Cristech el comercio que en el ramo de pompas fúnebres tengo instalado en la finca número 345 de la calle Francisco Fondar, de esta ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Francisco Fondar 360, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Trinidad, Febrero 24 de 1948. — H. LISTUR.

$10.80 Mz.2-1971-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernest Rebhan la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rebhan y Elefant Limitada", que fué constituída por escritura autorizada por el escribano Carlos M. Larralde el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — HERMAN ELEFANT.

$7.20 Mz.1.o-1953-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Adrián Malacrida el comercio de bar, restorán que tengo establecido en la calle Rivera número 449, esquina Brasil, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en dicho comercio. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1948. — SEFERINO JOAQUIN PEREZ LANZA.

$10.20 Mz.3-2009-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escritorio Romeo Nosiglia La Paz 1977. — Prometí vender a la señora Cornelia Cipriana de Dibueno mi comercio de lechería, panadería etc., calle Arenal Grande 2752. A los efectos de ley 26 Setiembre 1904 (acreedores presentarse en mi escritorio). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — VICENTE REGUEIRA VILA.

$6.80 Mz.3-2010-v.mz.29.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se efectuará el 19 de Marzo a las 17 horas en la fábrica de la calle José Llupes número 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora (artículos 42 y 46). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 34, inciso L). 3.o) Elección de Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1948.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 14 de Marzo (artículo 39) y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión por lo menos. — El Presidente.

$8.40 Mz.1.o-1859-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Veiga y Cía. el almacén y bebidas alcohólicas establecido en Mendoza 2702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. JOSE R. PONTE. — LILA ESTHER MINETTI DE PONTE.

7.20 Feb.23-1540-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Erico I. Caetano y Saldinio Omar Paccio el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — EDUARDO TCHAKDJIAN. o ETCHAKDJIAN o ECHAKIDJIAN. — ESMERALDA DIVAN DE TCHAKDJIAN.

$10.80 Feb.23-1541-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HAYDEE MORENO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JACINTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.23-1539-v.mz.13.

V E N T A

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don Norberto Orpi el comercio que teníamos establecido en esta ciudad en el ramo de fábrica de correas de cuero y afines que giraba en esta plaza bajo la razón social "Dodera y Cía.", y sito en la calle Francisco Gómez 973. Los acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días en la calle Venancio Benavídez 3188. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

10.80 Feb.23-1529-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707 (teléfono 8 - 88 - 89), prometo vender a la señora Josefa Santa Cruz la fonda y bebidas fermentadas calle 25 de Agosto número 560, con patente de giro a nombre de Demetrio Roszkowicz Rosymicz). Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — RAMON PLUTO BARIS.

$7.20 Feb.24-1586-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Alvarez Hermanos" prometió vender a Ernesto Mespiaseguy el comercio de panadería, confitería y anexos denominado "Panadería Fénix", sito en el camino Maldonado número 5536, de este Departamento. Acreedores presentarse escribanía Paguapé, 25 de Mayo número 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Febrero 10 de 1948. — ALVAREZ HERMANOS. — Ernesto Mespiaseguy.

$10.80 Feb.24-1572-v.mz.15.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis Mailhos.

$8.00 Feb.24-1574-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Francisco Migues y Compañía", integrada por doña EUGENIA PLATERO, don LORENZO F BALERIO y don FRANCISCO MIGUES, han prometido vender la Empresa de Transportes "La Luna" con inclusión de las líneas, concesiones y material correspondiente a la Sociedad Anónima en formación: "Eltsa" Empresa La Luna Sociedad Anónima. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Abú Arab Charrúa 1812, según ley 26 Setiembre de 1904.

$10.80 Feb.24-1592-v.maz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "PARAJO Hnos.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de perfumería en Ramón Anador 3751, haciéndose cargo del activo y pasivo Rogelio Parajo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Ramón Parajo Gallego. — María Luz Rocco de Parajo.

10.80 Feb.23-1542-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería y metalúrgica giraba en esta plaza bajo la razón social "NEU, SCHWARZ y Cía.", calle Marcelino Sosa 2241. Acreedores presentarse con los justificativos a 25 de Mayo 463 (primer piso, escritorio 1). — Montevideo, Enero 9 de 1948.

$10.80 Feb.23-1513-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Casimiro Costas la tercera parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tiene instalada en esta plaza, calle Lavalleja 1808, bajo el nombre de "Panadería Al Tope", la firma Barboni, Costas y Rodríguez. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — TOMAS BARBONI. — Casimiro Costas.

$13.60 Feb.19-1398-v mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con intervención del escribano Enrique I. Falco, hemos prometido en venta a la firma Juan Pablo Russi e Hijos, Sociedad Anónima, la casa de comercio que en el ramo de bodega y afines que gira en esta plaza en la casa número 4446 del camino Vecinal (Cuchilla Pereyra). Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JUAN P. RUSSI e HIJOS. — Juan P. Russi e Hijos, S. A.

$10.20 Feb.21-1461-v.mz.11.

A V I S O

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Luis Perera, Eduardo Pranti y Augusto Schulze mi comercio de ramos generales ubicado en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro). Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, 25 de Agosto 285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, Febrero 4 de 1948. — MARIA AURORA ZUCHETTI DE MEIRA.

$8.00 Feb.13-1203-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Elisa G. de Inler la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo instalada en la calle Colonia número 1796 y llamada "El Faro". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Gallego Gago, calle Sarandí 437, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MATILDE MORALES. — Elisa G. de Inler.

$10.80 Feb.17-1322-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a los señores Inocencio Alberto y José Luis Haller el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos instalado en esta ciudad, calle Lavalleja y Serafín Rivas. El pasivo a cargo de los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio dentro del término legal. — Mercedes, Febrero 2 de 1948. — RAMON M. ALBERRO. — ELVIRA HALLER DE ALBERRO. — Inocencio Alberto Haller. — José Luis Haller.

$12.00 Feb.13-1150-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en la calle Guadalupe 1825, en el ramo de fabricación de muebles, bajo la razón social de CARLOS COHN, BENJAMIN SOSNOWSKI y WOLF ATLASOVICH, retirándose éste de la firma social. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 (escritorio 1.o). — Carlos Cohn. — Benjamín Sosnowski. — Wolf Atlasovich.

$12.00 Feb.13-1185-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro la casa de comercio que en los ramos de colchonería y zapatería tengo establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la calle 8 de Octubre número 2351. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — BARTOLOME SEGUI.

$10.20 Feb.18-1349-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., hago saber que desistí de la compra del café, bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida Agraciada número 4298, a la firma "Alonso Hnos.", la que se hace cargo nuevamente del comercio. Acreedores presentarse en Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Maximino San Martín.

$10.20 Feb.25-1647-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS ABDO y EDUARDO FERRAZ POSADA prometieron vender a Luis Eusebio Maneiro la empresa "Teatro Uruguay. — Empresa P. A. F.", con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que gira bajo la firma "Eduardo Ferraz, Posada y Cía." en el ramo de cine, teatro y derivados. Acreedores: escribanía Luis A. Borretti, Rincón número 569 (Montevideo). (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$12.00 Feb.13-1180-v.mz.6.

V E N T A

Comunico que he vendido las maquinarias de mi fábrica de alhajas a la sociedad comercial "Sociedad Industrial de Alhajas". A los efectos que pudiera corresponder y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a que concurran a la calle Mercedes 887, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE PEDRO MARTELLA.

$6.80 Feb.18-1337-v.mz.8.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora, (artículo 41. Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) y distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al vigésimotercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1947. Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Quinto: Proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio (artículo 30). Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Notas: Primera: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de horas 9 a 11.

Segunda: Para que pueda ser tratado el quinto asunto de la orden del día será indispensable la concurrencia de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado (artículo 38). — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Mz.1.o-1906-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, el socio Jesús Rubio Pendas, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Comercial que giraba en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "RUBIO PENDAS y RUBIO LATORRE". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en el domicilio del comercio aludido. — Castillos, Febrero 20 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1926-v.mz.30.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa, de la imprenta, sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1634, continúa como dueño de la misma ABELARDO INSUA. — Nicanor Martínez. — Abelardo Insua.

$3.40 Feb.27-1717-v.mz.17.

ACEITERAS DEL PLATA S. A. Ind. y Comercial
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en el local de la avenida General Simón Martínez N.o 5327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades y dividendos a repartir a los accionistas. 3.o Elección del Síndico titular y suplente para el tercer ejercicio. 4.o Fijación de la compensación al Síndico. 5.o Propuesta del Directorio para abonar el dividendo en acciones. 6.o Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$14.00 Feb.26-1684-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Alcibíades Barcellos, la pensión familiar establecida en la finca N.o 1284 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Eugenio Toyos). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — NATIVA DOS SANTOS. — Alcibíades Barcellos.

$6.80 Feb.27-1786-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha uno de Enero de este año vendí a los señores Miguel Larroca y Antonio Atrio la panadería que tenía instalada en Cardal (Departamento de Florida). Acreedores en la misma. — Cardal, Febrero 10 de 1948. — DOMINGO CASAS CERQUEIRO. — Miguel Larroca. — Antonio Atrio.

$6.80 Mz.4-2061-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado otorgado el 15 de Noviembre fué disuelta la sociedad colectiva de hecho "RUE y BIANCHI", que giraba en esta ciudad y en el paraje de Colonia Belgrano, de este Departamento, en el ramo de cajera. Activo y pasivo a cargo de Martín V. Rué. Acreedores a éste en Carmelo. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Noviembre 30 de 1947. — Juan C. Bianchi. — Martín V. Rué.

$9.60 Mz.4-2041-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los hermanos Luis Eduardo y Ruben Pastorini Castellá (que constituirán la Sociedad "Pastorini Hnos.") el negocio de barraca de materiales de construcción que tengo establecido en la calle José E. Rodó número 468, de esta ciudad. Créditos en el mismo comercio. — Florida Febrero 25 de 1948. — JOSE TUFO.

$10.20 Mz.4-2062-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Moisés Szojchat y Salomón Steinberg el comercio en el ramo de taller de carpintería sito en esta ciudad, en la calle Guaná número 2233. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Río Branco número 1342 (apto. 5, piso 3.o). — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — JUAN JOSE LISSIGNOLI. — LUCIA SUAREZ LATORRE DE LISSIGNOLI.

$9.60 Mz.4-2044-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Carlos García la "Estación de Servicio Taller Tec" que tenemos instalada en Montevideo, calle Ramón Anador 3439, esquina Chacabuco, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en avenida General Flores 3197. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — EXEQUIEL SILVEIRO MAIDANA. — MATILDE ARMONIA GRAINO. — ARIEL RAUL SAMANO. — JUANA REVILLA.

$6.40 Mz.4-2053-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de pinceles y brochas establecido en Gonzalo Ramírez 1630, de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — CHARLES H. LOINGER.

$6.40 Mz.4-2047-v.mz.29.

LICORERIAS UNIDAS S. A.
L.U.S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo a las 17 y 30 horas en el local social sito en la calle Guatemala 1165, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. (Artículo 49). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al año 1947. (Artículo 46). 3.o) Elección de Síndico y sus suplentes. (Artículos 34 y 37).

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 38 de nuestros estatutos deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.4-2052-v.mz.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CERESITA DEL URUGUAY"

Ante el escribano Carlos Gascue, el 18 de Febrero de 1948, se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes. ENRIQUE GERMAN SCHOENBERG y EDUARDO KRIKAVA. Objeto. Fabricación, importación y venta de Hidrófugos y demás materiales de construcción. Razón social. "Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio en esta ciudad, Democracia 1650. Capital: Treinta y seis mil pesos, dividido en 360 cuotas de cien pesos cada una. Aportes: Enrique Germán Schoenberg $ 32.500, y el señor Eduardo Krikava: tres mil quinientos pesos, el que se encuentra totalmente integrado. La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo actuar indistintamente. Plazo: Un año, prorrogable anualmente. Balances: Se practicará anualmente al treinta y uno de Diciembre. Inscripción: Con el número 47, al folio 245 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 de Febrero de 1948.

$14.00 Mz.4-2058-v.mz.15.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 844.

Padrón — **Nombre**

234 — Luisa C. de Moraglio.
722 — María Elena Viña.
771 — Juan P. Carzoglio.
801 — Luis A. Barbé.
859 — Mario A. D'Alessandro.
1.196 — Rodolfo Lena.
1.214 — Ricardo Abelanda.
1.918 — Rafael Angeloro.
2.055 — Fco. Dominioni.
2.367 — José Durán y Vidal.
2.954 — Bco. Comercial.
3.821 — Jaime Weitzman y Cía.
3.847 — Félix Prieto.
3.861 — Roches Hnos.
4.364 — Guillermo Pérez Butler.
4.546 — María Gómez de Domínguez.
5.004 — Raúl C. Lalanne.
5.048 — Constancia C. Queirolo.
5.119 — Hugo Bagnardi.
6.279 — Gustavo Golberg.
6.290 — Kopel Stein.
7.868|69 — María Sylvia Abal.
7.992 — Antonio Orlando.
8.740|41 — Roberto Echeverría y otros.
8.853 — Oscar P. Rampoldi.
8.944 — Strauch y Cía. S. A.
9.061 — Eugenio Novo y otros.
9.311 — Humberto Ruocco.
9.479 — Nicolás Zitto.
9.499 — Juan A. Mosca Belderrain.
9.940 — Pedro J. Domeca.
10.566 — Juan Mir.
10.708 — Lucas Arrieta (hijo).
12.410 — Generoso Castro.
14.837 — José Puyol.
14.879 — José Alvarez.
15.433 — Gaspar Panzera.
15.650 — Isidoro Dassori.
16.362 — Juan Kanopa.
16.544 — Juan M. Priede.
16.559 — Enriqueta Antonni.
16.831 — Segundo Treinta y M. J. Treinta de Soto.
17.004 — Faivas Meduikas.
17.195 — Mercado Izzi y Pardo.
17.233 — Eduardo Aliseris.
20.091 — Alvaro Caffera Abadie y otros.
20.763 — Industria Química Walter E. Baethgen S. A.
20.796 — Jesús Añon.
20.989 — Carlos O. Ibarra.
21.091 — Eduardo Divietri.
21.114 — Abdon Raimundez.
21.245 — Jesús B. Causa.
21.251 — José Luis Cánepa y Horacio Flores.
24.777 — Esteban Musante.
25.625 — Arturo Achard y Manuel Gastari.
25.658 — Andrés González.
27.600 — José Cetrángolo.
30.088 — Cándido Pietraffesa.
30.151 — Federico Valloggia.
34.577 — José E. Ferraro.
35.643 — Héctor Bazani.
35.856 — Juan J. Filomeno Cerrutti.
36.675 — José Dunanian.
36.987 — Alberto García Neira.
37.430 — María P. de Rodríguez y L. A. Rodríguez.
37.436 — Joaquín Aparicio.
37.634 — José Fernández.
37.736 — Victorio Barbieri.
37.805 — Elvira y Alda Comandini.
37.876 — Julio Cruz.
38.545 — Dante Bellerate.
41.010 — Ana Tafernaberry de Bolioli.
41.121 — Lorenzo Ferrari.
41.149 — Gerlando Sicilia.
41.758 — Santiago Ortega.
43.080 — Juan Andrés Kaestner.
43.091 — José Azar.
46.766 — Raúl Laettone e India Zunino.

(Cuenta corriente) Mz.5-20554-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 845.

Padrón — **Nombre**

54.150 — Federico Dajas (hijo).
54.155 — Manuel V. Alcalde.
54.454 — Rafael Lorente.
54.846 — José Fajo Solla.
55.353 — Adelina Gómez de Alen.
55.705 — Marcos N. Morini.
55.816 — Pablo P. Tarigo.
55.918 — José Rodríguez y Corral.
56.230 — Carlos Quihilliry.
56.653 — Kiriako Kiriakidis.
56.429 — Grondona y Cía.
56.499 — Eduardo Picco.
56.636 — César Rafael y L. Batlle Pacheco.
56.655 — Avedis Monradian.
56.667 — Agapito Saettone.
56.747 — Blanca Giuría.
56.772|3 — Leopoldo J. Lavagna.
56.996 — Carlos Scarani.
57.122 — Adolfo Tissierre.
58.557 — Adolfo U. Savichitis.
57.913 — Juan C. Morocini.
58.749 — Arturo Cano Larrosa.
58.830 — Abelardo Alonzo.
59.250 — Mauricio Férrua.
59.383 — Timo Geresemenco.
59.468 — José A. Colucci.
59.587 — Manuel Suárez Lorenzo.
59.606 — Venancio Veloso.
59.659 — Ovidio Duchini.
59.777 — Celio Cerrutti.
60.894 — Melany Cazard.
61.637 — Edmundo Ginovi.
61.664 — Lorenzo Díaz.
63.987 — Fco. Beramendi Achard.
64.109 — Cristo Josefide.
64.239 — Oscar Guall.
64.242 — Hamlet Vidal.
64.255 — Juan Lacrampe.
64.262 — José María López.
64.264 — Luis A. Revuelta.
64.324 — Juan Bezzolo.
64.228 — Edmundo Bacigalupi.
64.713 — Héctor Mattos.
65.124 — Elbio Brito.
65.151 — Julio M. Vitabar.
65.188 — Raúl Clerc.
65.223 — Suc. Bernardo Galusso.
65.412 — Andrés González.
66.133 — Julio A. Bonfiglio.
66.210 — Irlanda Ketty Rivera.
66.252 — Manuel Filgueira.
66.282 — Miguel Malacrida.
66.491 — Rafael J. Hernández.
66.565 — Telesforo A. Seimur.
67.060 — Luis Lavagnino.
67.061 — Lidio D. Sabaris.
67.366 — Victoria R. Antelo de Giffoni.
67.384 — María Mercedes Corgo de Lasa.
67.395 — Ramón Andrade Castiñeira.
67.463 — Roque Ginefra.
148.694 — José A. Corrente.
149.300 — Mario Cardoso.
130.690 — María M. de Martínez.
151.723 — Juan Franco e Hijos.
152.431 — Manuel Ruoco.
152.631 — Ramón Catalá.
152.883 — Ricardo A. Halter.
152.978 — Beltrán Oyamburo.
153.087 — Alberto M. Suárez.
154.428 — José Villar Valverde.
155.189 — Gerardo Voza.
155.222 — Adelaida B. de Crena.
155.445 — Abelardo Altesor.

(Cuenta corriente) Mz.5-20555-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 842.

Padrón — **Nombre**

857 — Casimiro Lutynski.
1.471 — Rogelio Martinelli.
1.544 — Corina Queirolo de Diez.
2.374 — Emilio Beuhonet y Edelmira Presa de Beuhonet.
7.772 — Esteban Duró (hijo).
7.937|35.370 — Emilio Ferrari.
8.089 — Jaime Stranczynski.
9.942 — Juan Barberi Scaglia.
30.046 — Alfonso de Salterain Herrera.
30.083 — Elías F. Carvallido y otra.
30.116 — Agustín C. Carmenata.
30.411 — Pablo Varzi.
37.239 — Pablo Basiaco.
38.824 — Leopoldino Herrera.
38.895 — Manuel Andrade.
38.921 — Compañía Nacional de Pinturas S. A.
39.271 — Luis A. Mendoza.
52.020 — Dgo. S. Guainasso.
52.377 — Julio Pereira.
52.464 — Evaristo Muñoz.
52.502 — Manuel Abalde.
52.701 — José Domínguez.
52.747 — Héctor Molinari.
52.750 — Miguel Lototchi.
52.754 — Edelmira A. de Puente.
52.816 — José Pedro Plá.
52.902 — Fco. Rael e Hijos.
55.749 — Amelio Nogara.
55.827 — Serafín Iribarren.
55.861 — Josefa López de Martínez.
55.866 — Salvador M. Robayna.
55.913 — Eduviges C. de Ibarrola.
55.944 — Josefa R. de Mattos.
56.004 — Pedro A. Romano.
56.421 — Rosa M. Merca de Tozzi.
56.505 — Ancap.
57.108 — Italo Balocco.
64.647 — Augusto M. Cazeaux y otro.
65.875 — Carlos Admomoky.
68.686 — Nicomede Duque.
68.868 — José Cuallo.
73.100 — Ismael Vallarino.
74.621 — José Fernández.
74.647 — Romeo Perello.
75.107 — Eusebia A. A. de Hernández.
76.199 — José Mica.
76.287 — Genoveva D. de Regueira.
76.515 — Adriano Reyes Febles.
76.590 — Ramón Herrera.
76.629 — Rogelio Piscioltano.
76.692 — Miguel Yorio.
76.735 — Héctor F. Marijuan.
76.744 — Gabriel Weisman.
76.777 — Poncio Noguer.
78.771 — Cataldo Grano.
82.063 — Celso Banguese.
85.992 — Isaac Lipatin y otro.
86.946 — Fco. Esmoris.
95.471 — Fco. J. Roade.
97.287 — Alfredo González Mata.
97.487 — Telesforo G. Herrán.
97.766 — Serafín Tomé.
98.190 — Luis Camesella.
98.628 — Osvaldo A. Goñi.
99.644 — Josefa R. de Toranza.
99.661 — Josefa R. de Fraga.
104.554 — Marialo Risso.
106.716 — Agapita Larraya de Freira y C. M. Freira.
108.894 — Juan Pistrin.
109.099 — Crisóstomo Elizalde.
118.812 — Ruben M. Fernández.
119.501 — Fausto Mario Palazzo.
119.749 — Juan Bussolini.
128.861 — Laura C. H. de Lista.
128.886 — Rodrigo García.
137.309 — Calle Acrópolis.
138.618|180.343 — Pedro E. Lapranchi Posdestá.

141.659 — José Sancho García.
146.489 — Dgo. Bassi.
167.948 — Nicolás Mazaruk Lamolihow.
(Cuenta corriente) Mz.5-20556-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 843.

Padrón	Nombre
16.193	Juana C. de Barthe.
22.837	Haydeé Marino de Vizoso.
36.902	María Taniet.
40.075	Antonio Bado.
40.422	Marcelino Luzardo.
41.346	Juan Acuña Gallester.
47.133	Isidoro González.
50.705	Angel A. Lucotti.
51.544	Santiago Sanguinetti Carámbula.
51.776	Carmelo Balestra Sagaste.
51.932	Isidoro Díaz.
52.589	Bartolomé Barbieri.
56.447	Bautista Goñi.
62.534	Tomás Blanco.
62.931	Luis N. Badaró.
63.358	César Alvarez Aguiar.
63.519	Félix Bezzato.
113.999	Indalecio Antón.
122.749	Faustino Jaureguiberry.
123.622	Casimiro Chipas.
125.106	Sociedad de Fomento y Defensa Agrícola.
125.429	Carmeta S. A.
129.479	Marcos Ponckek
129.944	José Lisboa.
147.383	Chela Zbrizer.
147.978	Minas Sheherian.
148.136	Marcelino Devá.
143.529	José Fco. Antelo.
155.525	Luciano Martínez.
155.592	Fco. Español.
160.506	Andrés Cetrángolo.
161.958	María V. de Cuetto.
162.113	Manuel Tasende Corgo.
162.143	Juan Carlos Valarino.
162.319	Luisa C. de Ferpe.
162.595	Eduardo Laneira.
162.689	Juan Villanueva.
163.603	Enrique Vernart.
164.255	Elida N. de Bros.
165.590	Calle Emilio Castelar N.o 7244.
165.801	Joaquín Caldeyro.
165.950	José A. Ricón.
167.768	Jacobo Froch.
169.000	Eulogio Castro.
169.179	Carmelo F. Manna.
170.458	José Rettich.
171.421	Raúl González.
171.240	Juan C. Correa.
171.453	Gerónimo Pérez.
171.633	Juan Saporito.
171.684	Maximiano Pinehiro.
171.788	Miguel A. Pringles.
171.801	Juan Rapalini.
172.031	Carmen Romero Silvera.
172.146	Lázaro Podestá.
173.195	Mario Amelotti.
173.210	Manuel de Souza.
173.390	César Pomo.
173.412	Lorenzo Chiarle.
173.423	Juan J. San Martín.
173.748	Julio César Bianchi.
173.764	Andrés Pérez.
174.646	Juan M. Cleofe Rodríguez.
174.707	Ricardo Tabó.
174.856	Angel L. Priore.
175.355	Vicente Basso.
176.054	Guillermo Rondini.
176.093	Pedro Estaras.
176.238	Alberto Rajbar.
176.256	Homero y Elbio Bagnulo.
176.267	Roberto Nilson.
176.511	Luis Richino Prat.
176.957	Salvador Marino.
177.012	Nicolás Rigiutti.
177.111	Nieves C. Vicente.
177.503	Pedro Bello.
177.874	Juanita Araneta y Julián Bigani.
177.903	Juan R. García.
180.017	Evaristo García y otra.

(Cuenta corriente) Mz.5-20557-v.mz.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo de 1948 a la hora 25 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.5-20549-v.mz.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Púbica llama a licitación pública para el suministro de: Miércoles 10 de Marzo de 1948. Hora 8 y 30. Licitación 62. Drogas y productos químicos. 9 y 30: Licitación 63. Especialidades. 10 y 30: Licitación 64. Almacén 11. Licitación 65. Artículos de goma y cirugía.

El pago para estas licitaciones se hará a los 30 días. Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso.
(Cuenta corriente) Mz.5-20551-v.mz.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de: 8 de Marzo de 1948. Hora 11: Licitación 58. Escritorios para el departamento de personal. 11 y 15: Licitación 30. Venta de aceite de auto usado y tambores vacíos (3.er llamado). 11 y 30: Licitación 42. Vidrios (3.er llamado). 11 y 45. Licitación 36: Pastas frescas (periódica). (4.o llamado).

15 de Marzo de 1948. Hora 14 y 45: Licitación 59. Refrigerador eléctrico. 29 de Marzo. Hora 16 y 15: Licitación 60. Heladera eléctrica (Centro Auxiliar Cerro Chato). 16 y 30. Licitación 61. Obras de pintura, muros, carpintería y arreglos en general en el Preventorio Infantil del Cerro. 16 y 45. Licitación 246. Artículos de molino (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Mz.5-20552-v.mz.9.

U.T.E.
LICITACION N.o 2791
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 4 grupos electrógenos de 1.500 kw. aproximadamente de potencia, formados por motores diessel de combustión interna acoplado directamente a un generador de C. A. de 6.300 V., 50 p. s. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.5-20550-v.mz.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS R W TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53006. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Vesubio Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "VESUBIO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2122-v.mz.16.

ACTA N.o 52996. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CARNET DE BAILE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2099-v.mz.16.

ACTA N.o 52989. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Horacio Salvioli, de Santa Lucía, solicita registro de la marca "ROSINE" para las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2066-v.mz.16.

ACTA N.o 53002. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha el señor ingeniero Pedro Benada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAWA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2133-v.mz.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7145. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Con esta fecha Vesubio Limitada (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus, consistente en la adaptación de cámaras de recalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.5-2121-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
EMPLAZAMIENTO

La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas emplaza al ayudante mecánico del Servicio Solís de Mataojo, señor JULIO CESAR VIÑA a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.5-20553-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de demolición de la finca municipal ubicada en las calles Carlos Roxlo N.os 1591|97 y Paysandú N.os 1584|86|8, de acuerdo con los pliegos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 12 del corriente, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Mz.5-20547-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal, ubicada con frente a la calle Mariano Moreno N.o 2707, de acuerdo con los pliegos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 19 próximo, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Mz.5-20548-v.mz.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO.
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de tarjetas de abono necesarias hasta el 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado en cuanto a la fecha de recepción de propuesta que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 508, primer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local arriba indicado, el día 8 del mes en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.
$4.80 Mz.5-2085-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 410

Llámase a licitación pública para el suministro de maíz por el término de 30 días, a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 12 de Marzo del corriente año a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.
(Cuenta corriente) Mz.5-20544-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 397

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina eléctrica impresora de copias heliográficas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 3035. Apertura de propuestas, el día 13 de Marzo del corriente año a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Mz.5-20545-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 400

Llámase a licitación pública para la adquisición de una pala mecánica excavadora y zanjadora, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas el día 3 de Abril de corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Mz.5-20546-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo caminero, con sujeción al pliego de condiciones formulados al efecto. Las propuestas deberán llenar los requisitos legales exigidos, y se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia, hasta el día 20 de Marzo corriente a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$12.00 Mz.5-2125-v.mz.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 5 de 1958

3.a Sección

LUIS MARIA COLOMER, 31 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Ituzaingó 1339, y PURIFICACION HERRANDO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.

RAFAEL DOUEK, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Washington 230, y AIDA RENEE SOLDANI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 230.

6.a Sección

RAUL CROTTOGINI, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cerro Largo 1321, y SARA ROSA GUIDO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cerro Largo 1321.

AGUSTIN OMAR IGLESIA, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rondeau 1446, y ELIDA DOMINGA OTEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1446.

11.a Sección

JUSTO MODESTO ALDABALDE, 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4283, y NERIDA BLANCA URRETA, 22 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4293.

AVELINO BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 24 de Abril 4734, y MARIA ELENA MEKEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4684.

12.a Sección

MARCOS BER PEISAJOVICH, 63 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Rocha 2710, y MARIA GRINBERG, 62 años, soltera, rumana, domiciliada Rocha 2710.

TELESFORO SIMEON RODRIGUEZ, 48 años, soltero, jubilado, español, domiciliado San Martín 2600, y PAULA NARCISA GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2600.

ERNESTO LUIS DE BELLIS, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pedro Margat 1648, y HERMINIA MARIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1648.

RAUL BERTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2416, y ANA ALIDA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2416.

LESER WILDBAUM, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2766, y CLARA CIEMNA, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2766.

JUAN PEDRO PLATEIRO, 22 años soltero, mecánico-tornero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2739, y OBDULIA MERCEDES DIEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 3172

13.a Sección

MANUEL ROMAR, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1541, y NORBERTA CABEZA BALLESTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1985.

ORTELIO MARIA CORREA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1963, y ORFELINA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1963.

JUAN RAMON AGUERRE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Punta Yeguas, y GLADYS COUTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 10 N.o 139.

MIGUEL LAMBRUSCHINI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Viacava 1688, y ELSA BURGOS 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1888

ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2304, y BUENAVENTURA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2304.

ROBERTO VELO, 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Bélgica 2175, y LIRIA ELENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3972.

ALBERTO HILARIO GUERISOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3637, y ALCIRA VICTORIA SANCHEZ SALOMON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3637.

MANUEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charcas 1618, y LAUDELINA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1682.

15.a Sección

MARIO JORGE COPPETTI, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Canelones 2078, y LAURA HELENA AGUERRE MARQUES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4425.

17.a Sección

JULIAN BASILICIO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3732, y PAULA BONAUDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3732.

SEBASTIAN REGENSBURGER, 38 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Chimborazo 3602, y VICTORIA IRMA RUIZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3596.

24.a Sección

JACOBO MECHOULAM, 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Rivera 3531 bis y MARIA ALAZDRAKI, 40 años, soltera, turca, domiciliada Rivera 3134 bis.

SANTIAGO ARIEL GANDOLFI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Roque Barcia 1469, y MARIA NIEVES MARTINEZ, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3505.

REMIGIO EVARISTO NUÑEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3101, y NERY RUFINA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3139.

EDUARDO PIO TABAREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3582, y MARIA IRENE ASTENGO 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3582.

TOBIAS RUBER REISCHER, 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 3147 bis, y SARA DUNAJEC BAGEZER, 17 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 3147 bis.

MANUEL SERGIO PRIETO, 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Thiebaud 1880 bis, y MERCEDES RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1770.

OSIRIS REYES, 22 años, soltero, metalúrgico, orental, domiciliado Ramón Anador 3328, y DELIA URRETAVIZCAYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3328.

ROGELIO CONDE, 42 años, soltero, comercio, español domiciliado Pedro Bustamante 1479, y JUANA LAVIE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1479.

CARLOS ARAUJO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3105, y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3188.

JANKELIS REIBAKAS, 37 años viudo, comercio, lituano, domiciliado Manuel Pagola 3242 y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS 32 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3242.

$2.00 P|p.-1121-v.mz.8.

13.a Sección

ANGEL DOMINGO AGUILAR, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Norte América 1961, y ANA FIUCIUK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1961.

$2.00 P|p.-1136-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FLORO BAZAN HERMOSA o BAZAN o BASSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.5-2103-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2130-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARREIRO DE BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2129-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2106-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAMY GONNET o LAMI GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.5-2075-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOTTI DE SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideeo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.5-2103-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CASTRO o CASTRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.5-2086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.5-2087-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO PEREZ FROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.5-2088-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAZ o PAZ BAZ, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2089-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA HERNANDEZ DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2071-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO DELLA LONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2072-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ANGELA MARIA MANGINO TARDUGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los apellidos paterno y materno como Mangine y Tarduña, cuando los que corresponden, por ser los reales y verdaderos, son Mangino y Tardugno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Mz.5-2098-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HEINZ EMILIO FEDERICO PANFILO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Idalia Pezzolano, y la de nacimiento de su hijo Emilio, por figurar en ellas con el apellido Panfilio en lugar de Panfilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Mz.5-2007-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al pblico que ante este Juzgado se han presentado don NARCISO LLANES y doña JUANA DE DIOS FLEITAS, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Eduardo Ramón y Zulma Abidel Gregoria, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Eduardo en lugar de Narciso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.5-2096-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Mz.5-2091-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA JULIANA TRIAS VILLALBA DE TRIAS y GILBERTO o JESUS GILBERTO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.5-2109-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SEVERO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Febrero de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Mz.5-2112-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIORELLO DE MENDIBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.5-2127-v.mz.16.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO FOSSATI, y se le ha designado su curador a su padre José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.5-2128-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO o JOSE PAULINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.5-2111-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO o LUCIANO TOMAS o LUCIANO CEFERINO TOMAS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.5-2110-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA MASSA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1948, El Actuario Interino.
$4.00 Mz.5-2119-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MOLINARI y ANGELA DEANDREIS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.5-2120-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MORIONDO DE PECULIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.5-2118-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.5-2117-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución del 17 de Diciembre de 1947 fué ordenada la rectificación de las partidas de nacimiento de FELIPE FRANCISCO FRECIA y BRIGIDA MAKORMIK, estableciendo que deben ser "Francisco Felipe Fresa" y "Brígida McCormick". Se hace esta publicación a efectos del artículo 2.o ley 3 de Julio de 1912. — Paysandú, Febrero 24 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$1.20 Mz.5-2116-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSEFA GIUDICE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido como "Giudicie" igualmente el de su padre y abuelo paterno, siendo el verdadero "Giudice". — Paysandú, Febrero 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Mz.5-2115-v:mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA BALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA VIRGINIA VALDIVIESO DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Mz.5-2068-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORANDI DE TORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Mz.5-2067-v.mz.16.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J. Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoño de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera, de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2.726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D", linda: Al Norte, camino Internacional al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honoria Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descritpo y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con

quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$90.00 Mz.5-2069-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SACCHI DE DUPIN o ANA MARIA SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.5-2126-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Buscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaría. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia, se ha presentado el señor BRAULIO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación del acta correspondiente a la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Rubén María, nacido en la primera sección judicial de este Departamento el día 15 de Octubre de mil novecientos treinta y tres, debido a que, la nombrada persona aparece como perteneciendo al sexo femenino cuando en verdad pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1948. —, Hugo D. Goyenola, Actuario.
$15.00 Mz.5-2102-v.mz.29.

"LA FINANCIADORA POPULAR" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 26, inciso J) de los estatutos sociales, convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 18 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local de la Institución, Avda. 18 de Julio número 2081 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Elección de un titular y dos suplentes para integrar este Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director-Secretario. — El Directorio.
$6.00 Mz.5-2070-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a los señores Teodoro Borges Soler y Alfredo Paolini Mancieri, mi comercio de ramos generales, que tengo instalado en la calle General Artigas esquina Del Templo, villa de Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en mi domicilio, calle General Artigas s|n. — Nueva Palmira. — NICOLAS NABHEN.
$9.00 Mz.5-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de la panadería "Madrid" de ANTONIO IZNAOLA, sita en calle 10 número 766 Punta del Este a presentarse en las Oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707 Montevideo.
$3.00 Mz.5-2095-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Héctor Escudero, (Huidobro 1324 apartamiento 11) prometí vender a la señora María Ministeri de López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Huidobro número 1326 de esta ciudad. Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — VIOLETA LABRUNA DE ADINOLFFI.
$9.00 Mz.5-2084-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro Heber Pérez y Teobaldo N. Fernández la cantina del club de bochas Pedro 1.o ubicada en la calle Pedro 1.o 842 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — LORENZO GAGLIANO. — LEONARDO MINACAPILLI. — MARIA MOREIRA DE GAGLIANO. — DORA MARTINEZ DE MINACAPILLI. — Pedro Heber Pérez. — Teobaldo N. Fernández.
$6.00 Mz.5-2090-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Alberto Francisco Risso el almacén y bar, sitó en Av. Larrañaga número 1801. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZADA DE ALVAREZ.
$6.00 Mz.5-2131-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio señor Pablo Acuña ha prometido comprar a la firma Acuña Hnos. el comercio establecido en Estación Parish. Los acreedores de la Sociedad deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. — Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — ACUÑA Hnos.
$8.00 Mz.5-2114-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Isamael López Acuña y Adolfo González el bar que tengo instalado en la calle Eusebio Píriz. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — JULIAN B. INDARTE.
$12.00 Mz.5-2113-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la razón social Desiderio y José Berger la casa de comercio denominada "La Femme Chic", establecida en la calle dieciocho de Julio número 1789, que gira en el ramo de tienda y confecciones de mujer. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos; deben presentarse en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510, escritorio 2. — LUIS FASSBINDER.
$9.00 Mz.5-2094-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Eriberto Agustín Méndez Caballero, el comercio que tenemos instalado en la calle Chapicuy número 3887, acreedores en el mismo. — RAMONA SANTOS DE GOMEZ. — ENRIQUE GOMEZ CORTES.
$6.00 Mz.5-2101-v.mz.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933; y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa, se hace saber a doña MARIA SEVERINA SILVEIRA, promitente compradora del solar empadronado en mayor área con el número 2.004, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número 12 en el plano de división trazado por el agrimensor José Entenza en Julio de 1938, inscripto, el dos de Agosto siguiente en la Oficina Técnica Departamental, la caducidad respectiva. — Sara Coronel de Fontaine.
$12.00 Mz.5-2100-v.mz.29.

"DIATAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que el 19 de Febrero próximo pasado autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín; inscripta con el número 36 al folio 145 vuelto y siguientes del tomo 12 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 25 de los mismos mes y año, fué aumentado el capital de la citada Sociedad, a pesos 108.000; cediendo Curt Bohm a Francisco Boehm, una cuota de $ 6.000; quedando dicho capital distribuído en la siguiente forma: Curt Bohm: $ 30.000; Francisco Boehm $ 30.000: Juan Rey (hijo): $ 24.000; y Adolfo Morás: $ 24.000. Los efectos del contrato aludido se retrotraen al 1.o de Enero último. Y a los efectos determinados por el decreto-ley número 8.992, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.
$12.00 Mz.5-2104-v.mz.16.

"IMPRESORA ROLESS LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento subscripto el 2 de Enero próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 29, al folio 95 y siguientes del tomo I del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad comercial bajo las siguientes bases: 1.o) Naturaleza y Objeto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Imprenta, anexos e importación. Denominación y razón social: "IMPRESORA ROLESS LIMITADA LESSA, RODRIGUEZ PINTOS y Cía. Ltda.". Capital y aportes: $ 15.000.00 así aportados: Raúl Rodríguez Pintos $ 5.000.00, Leonardo Astiazarán $ 4.000.00 y Octavio y Manuel Lessa $ 6.000.00. Duración: 2 años. Uso de la firma: Conjunta de 2 socios. Domicilio: Montevideo, Uruguay 1474.
$10.00 Mz.5-2105-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — Palmitas, Marzo de 1948. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.
$4.80 Mz.5-2074-v.mz.11.

"LA MULATA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Mulata S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio de la Sociedad calle Misiones número 1371, escritorio 1, el día 15 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general al 30 de Noviembre de 1947, y cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Síndico. 2.o) Elección del Directorio para el período 1.o Diciembre de 1947 al 30 Noviembre de 1950. 3.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1947-1948. 4.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — P. Coppa, Presidente. — M. Coppa, Secretario.
$7.20 Mz.5-2179-v.mz.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las once horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.
$30.00 Mz.5-2093-v.mz.29.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes infractores a las Ordenanzas vigentes

Conservas de tomates con más del 15 o|o de cloruros (Sal).

(Multas de $ 20.00)

Torres y Colombo, Mercado del Puerto, puesto N.o 71.
Jacobo Singer, Mercado del Puerto, puesto N.o 113.

Tallarines frescos, por contener materia colorante agregada (Pimentón).

(Multas de $ 20.00)

Santiago Mattos, Larravide 3647.
F. de Leonardis y Cía., Pérez Castellanos 1529.

Huevos carentes del número de identificación.

(Multas de $ 20.00)

Antonio Muiño, Juan Paullier 2996, (Almacén).
Hrant Achchian, Pérez Galdós 4101, (Provisión).

Local falto de higiene.

(Multas de $ 50.00)

David Nudelman, Av. Lezica 6347, (Panadería). Reincidente.

(Multas de $ 20.00)

Amador Ripoll y Cía., Eugenio Garzón 1922 (bis), (Elaboración helados).
Haum Nisco Levinska, Av. Millán 2680, (Almacén).
Miguel Bosoglian, Cno. Maldonado número 4864, (Almacén).

Por falta de protección contra las moscas en los alimentos, etc.

(Multa de $ 50.00)

Lucas Bonora, Av. 18 de Julio 1518, (Panadería). Reincidente.

(Multas de $ 20.00)

Araújo y Piñeiro, Av. 8 de Octubre número 2349, (Horno de pizza).
Guillermo Bukofzer, Minas 1013, (Fiambrería).

Establecimiento elaborador de huevos líquidos, no inscripto.

(Multa de $ 50.00)

Giosa Hnos., Libres 1520.

Establecimiento elaborador de helados, no inscripto.

(Multa de $ 20.00)

David Nudelman, Av. Lezica 6347, (Panadería).

Local y útiles de trabajo, faltos de higiene.

(Multas de $ 20.00)

José Loureiro y Hijos, Comercio 1439, (Panadería).
León Salkind, Arenal Grande 2434, (Venta de aves).
Tomás Armando Señorans, Dunant número 4150, (Panadería).
Hegham Gobalian, Cno. Maldonado número 4860, (Almacén).

Montevideo, febrero de 1948.

La Dirección.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 204 AL 211

Solicitudes despachadas el 27 de enero de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

13|14805, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Válvulas y acc. p. cañerías), 7.
13|14729, Cía. Productora Latina América Films, Argentina, A, Películas cinematográficas, etc., 1.579.
13|15909, Embajada Argentina, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 1.580.
13|16908, Angel Panza, Estados Unidos de América, A, Comprensores con motores, etc. (Seguro), 80.
13|15812, Banco de la República, Argentina, A, Trigo (Flete), 2.451.
13|14677, B. y N. Solari, Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 25.
13|13127, Sala, Iriarte, Bofil S. A., Bélgica, B, Barras hierro (Seguro), 21.
13|13180, Campomar y Soulas S. A., Italia, A, Repuestos para telares (Seguro), 30.
13|13178, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Baños, accesorios y loza (Seguro), 65.
13|12178, José M. Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Molinos a viento (Seguro), 11.
13|12180, José M. Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máq. agrícolas, (Seguro), 5.
13|12182, José M. Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Arados y cultivadoras (Seguro), 16.
13|12164, Ancap, Estados Unidos de América, A, Fluido etílico (Seguro), 463.
13|12176, José M. Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Tractores (Seguro), 248.
13|13125, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 23.
13|12174, José M. Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Arados rastras (Seguro), 25.
13|8557, The Britis Council, Inglaterra, A, Automóvil, 2.470.
13|10645, Roberto Neri, Italia, A, Mármol, 1.
13|10677, Simón M. Aishanberg, Bélgica, B, Manteles y servilletas de lino (muestra), 14.
13|10410, Instituto Crandon, Estados Unidos de América, A, Rep. de proyector cinematográfico, 52.
13|10583, Nazari y Carnevali, Italia, C, Artículos técnicos y sanitarios (muestras), 30.
13|10396, Frugoni Hnos., Suecia, A, Repuestos para camiones, 94.
13|8675, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 26.
13|10843, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Drew Oil, etc., 25.
13|8665, Theo Frank S. R. L., Estados Unidos de América, C, Vidrios para relojes, 24.
13|14390, Casimiro E. Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Aparato probador de lámparas radio, 40.
13|8673, Moisés Keidensky, Italia, A, Muestras de bisutería, 1.
13|10709, Perfumes Dana S. A., España, A, Frascos de vidrio vacíos para modelos, 7.
13|8729, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Clisés y planchas para imprenta s. papel, 32.
13|8438, Enrique J. Vidal, Italia, B,
13|9269, Atalaya S. en C., Estados Unidos de América, A, Plumas fuente, etc., 13.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13|15836, Vicente Aiello, Inglaterra, C, Forros de rayón, 2.499.
13|12148, Esther Piriz de Decia, Inglaterra, C, Boquillas y rep. calentadores 2.015.
13|12214, Coop. Bancaria de Consumos Inglaterra, C, Géneros, 2.216.
13|13087, José Fontana, Inglaterra, C, Tej. algodón, 177.
13|13204, Henderson y Cía., Ltda., Inglaterra, Gastos flete (Calcetines lana), 4.
13|13088, José Fontana, Inglaterra C, Popelina de algodón, 2.821.
13|14860, Arocena y Martirena, Inglaterra, C, Toro, 2.096.
13|11559, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, C, Popelina de alg. p. camisas, 1.388.
13|7219, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Complemento (Tej. hilo), 314.
13|9108, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Flete y gastos (Acc. y rep. vehículos), 193.
13|9110, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Flete y gastos (Cubiertas p. vehículos), 306.
13|9106, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Flete y gastos (Acc. y rep. p. vehículos), 266.
13|9109, The Dunlop Rubber Co. Inglaterra, A, Flete y gastos (Art. goma farmacia, etc., 1.330.
13|9107, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Flete y gastos (Plancha goma), 189.
13|9105, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Flete y gastos (Cubiertas p. vehículos), 282.
13|1479, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 15.212.
13|8736, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo p. construcciones 4.472.
13|14840, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Molinos trituradores 12.784.
13|14897, Uruguay Trading Co. Estados Unidos de América, A, Tractores agrícolas, 5.000.
13|14832, Cía. Massey Harris Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. p. tractores agrícolas, 2.227.
13|13694, Internat. Harvester Export. Co. Estados Unidos de América, B, Rep. p. tractores agrícolas 55.

13|14695, Internat. Harvester Export. Co., Estados Unidos de América, B, Arado p. tractor, 79.

13|14692, Internat. Harvester Export. Co., Estados Unidos de América, B, Rep. maquinarias agrícolas, 2.942.

13|14751, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Tractores agrícolas, 11.309.

13|13187, Cassarino Hnos S. A., Estados Unidos de América, B, Arados, 2.526

13|13188, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tractores, 6.809.

13|420, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, Araditos, sembradoras, etc., 345.

13|11031, Internat. Hasvester Export. Co. Estados Unidos de América, B, Rep. p. tractores agrícolas, 599.

ADMISION TEMPORARIA

13|14795, Veiraj Leibengerg y Wolaj Supra Soc. Com. e Ind., (1), Estados Unidos de América, A, Tambores vacíos de hierro, 2.660.

13|13166, Aceiteras del Uruguay S. A., (2), Estados Unidos de América, A, Tambores de hierro vacíos, 2.541.

13|13189, Frigorífico Nacional, (3), Argentina, C, Vacunos en pie, 157.399.

13|12236, S. Ceiringer Haber y Cía., (4), Estados Unidos de América, A, Tambores de hierro vacíos, usados, 2.048.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13|15910, Angel Panza, Estados Unidos de América, A, Complemento (Compresores con motor), 147.

13|14815, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, B, Flete y gastos (Toddy), 489.

13|15098, Textil Miramar S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Hilo de algodón p. coser, 2.300.

13|10952, London Paris, Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Cortaplumas, etc.), 268.

13|10853, London Paris, Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Tej. algodón, etc.), 1.106.

13|11051, Alberto J. Sánz, Estados Unidos de América, A, Complemento (Maquinitas afiladoras), 4.

12|9071, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Complemento (Papel ilustración), 193.

13|7106, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Reglas de cálculo, 33.

13|4221, C. Brandes y Cía., Estados Unidos de América, A, Complemento (Broches presión, etc.), 133.

13|13193 International Harvester Export. Co., Canadá, B, Arados p. caballos, 20.041.

13|13192, International Harvester Export Co., Canadá, B, Cultivadoras de maíz 3.400.

PLANILLAS N.os 212 AL 219

Solicitudes despachadas el 28 de Enero de 1948

SIN OPERACION BANCARIA

13|9049, Raúl C. Demaría, Suiza, A, Calendarios de propaganda, 6.

13|8618, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Crocea de malta acces. p. equipos de cine, 50.

13|8636, Droguería Surraco S. Ltda., Argentina, A, Corpiños de alg. rayón y nylón, Muestras, 52.

13|9345, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, C, Product. Schering Corp. sellados muestras, 81.

13|9086, A. W. Peterson, Estados Unidos de América, A, Copias de planos, 55.

13|9102, Samuel Kemper Frusansky, Estados Unidos de América, Telón de cine usado u. particular, 8.

13|10395, Frugoni Hnos. Suecia, A, Repuestos p. camiones, 48.

13|11024, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Argentina, A, Muestras productos frigoríficos, 63.

13|18811, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate (Flete), 386.

13|11025, Almacenes Pesquera S. A., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 2.635.

13|11023, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 960.

13|10996, Alberto C. Windmuller, Francia, A, Sillón, etc., 87.

13|10984, Mazón Ltda., Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Anas. tubos novol, etc., p. u. odontológico, 30.

13|14651, Viuda de Antonio F. Braga, Italia, A, Caldera nueva a vapor (Seguro), 300.

13|14625, U. T. E., Estados Unidos de América, A, Descargadores (Seguro), 108.

13|14623, U. T. E., Inglaterra, A, Apa-

13|7665, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cilindros vacíos, 276.

13|7631, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Cilindros vacíos, 26.

13|7624, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Cilindros vacíos, 1.278.

13|7630, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Cilindros vacíos, 741.

13|5428, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Cilindros vacíos, 4.800.

13|5425, Ind. Quím. Urug. Duperial Estados Unidos de América, A, Cilindros vacíos, 1.600.

13|5427, Ind. Quím. Urug. Duperial Estados Unidos de América, A, Cilindros vacíos, 4.000.

13|7625, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Cilindros vacíos, 762.

13|13111, Zubirí y Cía. S. A. C. e Ind., Bélgica A, Muestras papeles pintados, 34.

13|1197, General Machinery Co., Estados Unidos de América, B, Afiches propaganda 20.

13|13022, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, A, Material propaganda, 40.

13|13195, G. Kupfer y Cía. Ltda., Inglaterra, B, Muestras espec. farmacéuticas, 56.

13|13133, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, C, Jueg. para raja (Mat. propaganda), 34.

13|13120, Legación de Cuba, España, A, Complemento (Vino Jerez), 16.

13|14778, Máximo Rudolfe V. Euch, Suiza, A, Marco para cuadro, 16.

13|14782, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Cañitos de goma, 10.

13|14823, H. García Arocena, Inglaterra, A, Repuestos máquina cinematográfica, 16.

13|13573, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparato radio p. coche, 88.

13|14675, Ciba Urug. S. A., Suiza, C, Calendarios, 79.

13|14854, Cía. Urug. Nav. y Transp. Aéreos S. A., Argentina, A, Oxígeno indust., 67.

13|14862, Noguera y Cía., Bélgica, A, Muestrarios papeles, 3.

13|14777, Máximo Rodolfo V. Buch, Suiza, A, Platos de loza, etc., 15.

13|14781, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Tapa de porcelana, 20.

13|16535, José Alejandro Naves Legac. de Colombia, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 1.599.

13|17140, Leopoldo C. Artucio, Francia, A, Bicicletas, 143.

1317141, Leopoldo C. Artucio, Francia, A, Automóvil, 1.175.

13|16581, Ameglio y Johann S. A., Argentina, C, Botanas y accesorios, 918.

13|15065, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Almanaques, 13.

13|15067, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Aceite hidráulico para aviones, 21.

13|14989, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Goma con protector de lona, etc,., 45.

13|4531, National Schools, Estados Unidos de América, A, Repuestos herramientas y mat. p. enseñanza, 98.

13|14446, The Intercontinental Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestrario de revestimiento asfáltico, 23.

13|14044, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Esp. y acces. para autos, etc., 51.

13|135?2, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para ómnibus, 72.

13|16696, Avelino Acevedo, Francia, A, Bicicletas (Seguro), 124.

13|16601, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Casimires (Seguro) 12.

13|16551, Ernesto Quincke S. A., Inglaterra, A, Repuestos para trilladoras (Seguro), 5.

13|15573, Suárez y Duchini Ltda, Portugal, A, Corcho en plancha (Seguro), 18.

13|15565, Emilio Fontana S. C., Francia, A, Loza standard (Seguro), 332.

13|15564, Rodríguez Anido S. C., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 35.

13|16512 Hersz Gejler, Bélgica, A, Hilo de algodón para máq. de coser (Seguro), 14.

13|16468, Miguel Kouyoumdjian, Italia, B, Casimires de lana (Seguro), 115.

13|16412, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 103.

13|14626, UTE, Inglaterra, A, Conductores bajo plomo (Seguro), 549.

13|14622, UTE, Inglaterra, A, Conductores bajo plomo (Seguro), 502.

13|15574, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (Seguro), 13.

13|15583, Augusto Nery, Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 171.

13|16107, Helios S. A., Francia, A, Loza doméstica (Seguro), 66.

13|16576, Uruguay Internacional Lda. Brasil, A, Madera para enchapar (Seguro), 8.

13|16574, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Motor eléctrico (Seguro), 7.

13|16582, Sequieres, Paradeda y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricanntes (Seguro), 2?.

13|16588, Juan Balario Bélgica, A, Hierros Tees (Seguro), 6.

13|16575, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Incubadoras (Seguro), 12.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

13|16660, Arón Issabaroff, Estados Unidos de América, A, Automóvil usado, 2.200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13|17109, Comisión Administ. Servicio de Lucha contra la Langosta, Estados Unidos de América, A, Hexacloruro de benzeno, 10.244.

13|6106, Gerardo Ramón y Cía. S. Lda., Estados Unidos de América, A, Gastos (Sulfadiazina, etc.), 81.